INFORME DEL COMPONENTE AMBIENTAL No 4



CONTRATISTA: CIVILEZA SAS

NIT: 830.141.725-7

BOGOTÁ DC

AGOSTO 2026

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Descripción
1	20/08/2026	Creación del documento
2	26/08/2026	Atención a observaciones de la interventoría

Elaboró: Daniela Galindo Molano	Revisó: Óscar Gómez	Aprobó: Myriam Sánchez
 Firma	 Firma	 Firma
Cargo: Profesional ambiental del contratista	**Cargo:** Director de obra	**Cargo:** Profesional ambiental de interventoría
Fecha: Julio 2026	**Fecha:** Julio 2026	**Fecha:** Julio 2026

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 5
2. OBJETIVO GENERAL 5
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 5
3. ALCANCE 6
4. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES 6
Durante el periodo del presente informe, se reportan las siguientes actividades: 6
5. PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO 7
6. ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL 7
7. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO PROYECTADO 8
8. REGISTRO FOTOGRÁFICO 8
9. SOPORTE DEL REGISTRO DE CARGUE 9
10. CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN FINAL 9
11. CERTIFICADO DE NO GENERACIÓN DE ESCOMBROS O DE NO REUTILIZACIÓN 10
12. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO 10
13. PLAN DE SEÑALIZACIÓN 15
14. MANEJO DE CAMPAMENTOS Y CENTROS DE ACOPIO 16
15. PROGRAMA DE MANEJO DE MAQUINARIA 16
16. OTRAS ACTIVIDADES AMBIENTALES DESARROLLADAS 16
16.1 PROGRAMA DE MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN 16
16.2 PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN 19
16.3 PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS CONVENCIONALES 21
16.4 PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS 23
16.5 PROGRAMA DE MANEJO DE SUMIDEROS Y AGUAS SUPERFICIALES 23
16.6 PROGRAMA DE MANEJO DE COMBUSTIBLES, ACEITES Y/O SUSTANCIAS PELIGROSAS 25
16.7 MANEJO DE EQUIPOS Y TRANSPORTE 25
16.8 CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE OBRA 26
16.9 PROGRAMA DE MANEJO DE DESCAPOTE Y COBERTURA VEGETAL 27
16.10 MANEJO Y PROTECCIÓN DE FAUNA SILVESTRE 27
17. CONCLUSIONES 28

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1 Reporte de actividades por periodo 6
Tabla 2 Profesionales 8
Tabla 3 Relación de certificados de disposición final 10
Tabla 4 Indicador de cumplimiento de la meta de aprovechamiento 10
Tabla 5 Indicador de cumplimiento de la meta de circularidad 11
Tabla 6 Indicador del programa de manejo de campamentos y centros temporales de acopio 12
Tabla 7 Indicador del programa de manejo de materiales de construcción 12
Tabla 8 Indicador del programa de manejo de residuos de construcción y demolición 12
Tabla 9 Indicador del programa de residuos sólidos convencionales 13
Tabla 10 Indicador del programa de manejo de residuos peligrosos 13
Tabla 11 Indicador del programa de manejo de sumideros y aguas superficiales 13
Tabla 12 Indicador del programa de manejo de emisiones atmosféricas 14
Tabla 13 Indicador de manejo de combustibles, aceites y/o sustancias peligrosas 14
Tabla 14 Indicador de control de equipos y transporte 14
Tabla 15 Indicador del programa capacitación al personal de obra 14
Tabla 16 Indicador del programa de manejo del descapote y la cobertura vegetal 14
Tabla 17 Indicador del programa manejo y protección de fauna silvestre 15
Tabla 18 Verificación de proveedores 16
Tabla 19 Relación de ingreso de materiales 17
Tabla 20 Verificación de gestores y receptores de RCD 19
Tabla 21 Relación de retiro de RCD en obra 20
Tabla 22 Inventario de sustancias químicas en obra 25
Tabla 23 Relación de vehículos en obra 26

CONTENIDO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Excavaciones en obra 8
Ilustración 2 Ejecución de actividades de excavación 8
Ilustración 3 Armado de aceros en obra 9
Ilustración 4 Retiro de material de excavación 9
Ilustración 5 Cubrimiento de agregados en obra 19
Ilustración 6 Cubrimiento de agregados en obra 19
Ilustración 7 Punto ecológico en obra 22
Ilustración 8 Punto ecológico en el campamento 22
Ilustración 9 Implementación del programa botellitas de amor 23
Ilustración 10 Implementación del programa botellitas de amor 23
Ilustración 11 Verificación del kit de derrames en obra 23
Ilustración 12 Mantenimiento de sumideros en obra 24
Ilustración 13 Mantenimiento de USP en obra 25
Ilustración 14 Capacitación del componente ambiental 27
Ilustración 15 Radicación del plan de gestión de riesgos 28

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe ambiental tiene como propósito presentar las actividades, medidas y resultados asociados a la gestión ambiental del contrato cuyo objeto es ejecutar por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste la construcción y puesta en funcionamiento de la Institución Educativa Distrital para la primera infancia Las Brisas, ubicada en la localidad de San Cristóbal, ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas suministrados por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.

El desarrollo del proyecto busca contribuir al fortalecimiento de la infraestructura educativa distrital mediante la construcción de espacios seguros, sostenibles y funcionales, en armonía con el entorno urbano y ambiental. Para tal fin, se implementan estrategias orientadas a prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales generados durante las fases de construcción y puesta en marcha, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así como de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental competente.

Asimismo, el informe integra la descripción de los principales aspectos e impactos ambientales identificados, el seguimiento a la ejecución de las medidas de manejo establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y las acciones adelantadas para el fortalecimiento de la cultura ambiental entre los trabajadores y la comunidad aledaña.

En conjunto, este documento refleja el compromiso del contratista con la sostenibilidad, la gestión responsable de los recursos naturales y el cumplimiento de las obligaciones ambientales que contribuyen al desarrollo urbano ordenado y ambientalmente responsable de la ciudad.

2. OBJETIVO GENERAL

Implementar y hacer seguimiento a la gestión ambiental del contrato para la construcción y puesta en funcionamiento de la Institución Educativa Distrital para la primera infancia Las Brisas, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, la aplicación de las medidas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental y la prevención, mitigación y control de los impactos ambientales generados durante la ejecución del proyecto.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y evaluar los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades constructivas y de operación inicial de la institución educativa.
- Implementar las medidas de manejo ambiental establecidas en el Plan de Gestión Ambiental, orientadas a la protección de los recursos naturales y al control de la contaminación.
- Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento normativo ambiental aplicable al desarrollo del contrato.
- Promover buenas prácticas ambientales entre el personal de obra mediante procesos de capacitación, sensibilización y control operativo.
- Garantizar la adecuada gestión de residuos sólidos, líquidos y peligrosos, asegurando su almacenamiento, transporte y disposición final conforme a la normatividad vigente.

- Documentar y reportar los avances, resultados y observaciones derivadas de la gestión ambiental del proyecto, como insumo para la mejora continua y la toma de decisiones.

3. ALCANCE

El presente informe ambiental abarca las actividades de seguimiento, control y evaluación de la gestión ambiental ejecutada durante el desarrollo del contrato para la construcción y puesta en funcionamiento de la Institución Educativa Distrital para la primera infancia Las Brisas, localizada en la localidad de La San Cristóbal, Bogotá D.C.

El documento comprende el análisis de los aspectos e impactos ambientales derivados de las actividades constructivas, la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y la implementación de las medidas de manejo ambiental incluidas en el Plan de Gestión Ambiental del proyecto.

De igual forma, el alcance del informe incluye la revisión de los programas de manejo ambiental asociados a componentes como el control de residuos, calidad del aire, recurso hídrico, consumo de energía, manejo de materiales y sustancias peligrosas, control de ruido, seguridad industrial y socialización ambiental con el personal de obra.

Este informe se constituye como una herramienta de seguimiento técnico y administrativo que permite evidenciar el grado de cumplimiento de los compromisos ambientales del contratista, identificar oportunidades de mejora y garantizar el desarrollo del proyecto bajo criterios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental.

4. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

Durante el periodo del presente informe, el cual comprende el periodo del 21 de julio al 20 de agosto del 2026, se reportan las siguientes actividades:

Tabla 1 Reporte de actividades por periodo

Periodo	Actividades
Agosto 2026	- Habilitación de servicios provisionales de obra. - Demolición de pisos y elementos de concreto existentes. - Excavaciones mecánicas para cimentaciones. - Excavaciones manuales para vigas, zapatas y trincheras. - Cargue, transporte y disposición final de material sobrante de excavación. - Perfilado y conformación de pisos y taludes. - Pañete y estabilización de taludes. - Fundida de concreto de limpieza.

Periodo	Actividades
	- Construcción de zapatas. - Construcción de vigas de cimentación. - Construcción de zarpas para muros de contención. - Armado e instalación de acero de refuerzo para cimentaciones y columnas. - Actividades preliminares para la construcción de elementos estructurales.

5. PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

Las actividades constructivas ejecutadas durante el periodo de seguimiento se desarrollan conforme a la secuencia constructiva establecida para la construcción de la Institución Educativa Distrital Primera Infancia Las Brisas, iniciando con la adecuación del área de trabajo y la gestión de los servicios provisionales requeridos para la operación de la obra. Posteriormente, se realizan las actividades de demolición de elementos existentes, incluyendo pisos y placas de concreto, con el respectivo cargue, transporte y disposición final de los materiales generados.

Una vez habilitados los frentes de trabajo, se ejecutan excavaciones mecánicas y manuales para la conformación de las áreas destinadas a cimentación, vigas, zapatas y demás elementos estructurales, realizando simultáneamente el retiro y disposición adecuada del material sobrante producto de las excavaciones.

Posteriormente, se adelantan actividades de perfilado, conformación y estabilización del terreno y de los taludes, garantizando las condiciones geométricas y de seguridad requeridas para la ejecución de las obras de cimentación. Estas labores incluyen perfilado manual, conformación de taludes y aplicación de mortero para estabilización de superficies.

Finalizada la adecuación del terreno, se procede con la fundida de concreto de limpieza y la construcción de los elementos de cimentación, tales como zapatas, vigas de cimentación, zarpas de muros de contención y concreto ciclópeo, de acuerdo con las especificaciones estructurales del proyecto.

De manera paralela, se ejecuta el armado y montaje del acero de refuerzo para cimentaciones y elementos verticales de la estructura, verificando su ubicación y disposición conforme a los diseños estructurales. Posteriormente, se continúa con la construcción de columnas, muros de contención y demás elementos estructurales proyectados.

Durante todas las etapas constructivas se implementan las medidas establecidas en el PMA para el control de emisiones atmosféricas, manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), control de ruido, manejo de materiales e insumos y protección de los recursos naturales presentes en el área de influencia del proyecto.

6. ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Para el periodo del presente informe se reportan los siguientes profesionales aprobados para la ejecución del contrato:

Tabla 2 Profesionales

Nombre	Profesional	Dedicación
Sandra Milena Sánchez González	Profesional Social	25%
Daniela Galindo Molano	Profesional ambiental	25%
Nidia Salazar Morales	Profesional SST	100%
Claudia Carolina Rojas García	Residente de obra	100%
Oscar Gómez Camacho	Director de obra	100%
Gratiniano Valiente Boyacá	Almacén	100%
Luis Felipe Garibello Gacha	Residente administrativo	100%
Julián Sanabria Rodríguez	Residente de control de obra	100%
Javier Rojas Rojas	Profesional técnico de apoyo	100%
Wilmer Alexander Arévalo Venegas	Profesional forestal	15%
José Gabriel Beltrán Urrego	Maestro de obra	100%
Maximiliano Villadiego Estrada	Asesor en Geotecnia	20%
Jhon Jairo Diaz Luna	Asesor en redes eléctricas, telefónicas, voz y datos.	25%
Germán Eduardo Velandía Quecan	Asesor en redes hidrosanitarias, gas y red contraincendios	25%

Fuente: CIVILEZA SAS, 2026

7. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO PROYECTADO

Para la implementación de las medidas de manejo ambiental del contrato, se presenta el cronograma de actividades ambientales ejecutadas, el presupuesto implementado en la ejecución del proyecto se reporta en el avance del componente técnico.

Ver **ANEXO 1** Cronograma de actividades ambientales

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Ilustración 1 Excavaciones en obra



Ilustración 2 Ejecución de actividades de excavación



Ilustración 3 Armado de aceros en obra



Ilustración 4 Retiro de material de excavación



9. SOPORTE DEL REGISTRO DE CARGUE

28 de mayo de 2026: La Interventoría RENOBO remite a la SED el oficio relacionado con la aprobación del PMARCD para continuar el trámite de apertura del PIN Ambiental.

29 de mayo de 2026: CIVILEZA remite a RENOBO el Plan de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (PMARCD) para su revisión, compartiendo el enlace de acceso a la documentación.

3 de junio de 2026: La profesional ambiental de RENOBO realiza la revisión del PMARCD y formula observaciones, solicitando complementar el documento con:

- Estimación de los costos de manejo de los RCD.
- Desarrollo de los indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad.

4 de junio de 2026: CIVILEZA responde técnicamente indicando que dichas observaciones no son aplicables, debido a la entrada en vigencia del Decreto 646 de 2025, el cual derogó las exigencias de la Resolución 1115 de 2012. Se aclara que la normativa vigente exige el cumplimiento de las metas de aprovechamiento y circularidad, ya incorporadas en el PMARCD presentado.

17 de junio de 2026: La SED responde favorablemente y remite la apertura del PIN Ambiental, suministrando:

- Número PIN-GEN 14652.
- Datos de acceso a la plataforma WebFile SDA.
- Lineamientos para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 646 de 2025, entre ellas el reporte mensual de información, el cumplimiento de las metas de aprovechamiento y circularidad, la presentación de soportes de disposición final y el procedimiento para el cierre del PIN al finalizar la obra.

10. CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN FINAL

Para el periodo del presente informe, se reportan retiros de RCD a sitio de disposición final autorizado

Tabla 3 Relación de certificados de disposición final

Periodo	Residuo	Gestor	Certificado
Mayo 2026	Residuos vegetales	Bioingenia SAS	00082BIO2026
Junio 2026	Excavación	FYF Solutions	CER-F&F 1107 26
Junio 2026	Excavación	CEMEX	https://escombrerarcd.com/reporte_viajes/genera_certif
Julio 2026	Excavación	MAQUINAS AMARILLAS SAS	CERT-1474-2026
Julio 2026	Excavación	FYF Solutions	CER-F&F 1242 26
Julio 2026	RCD	GRECO	PBT VD A001934-0220-2026-CV616
Julio 2026	Excavación	CEMEX	https://escombrerarcd.com/reporte_viajes/copia_certif?certif_id=45730

Fuente: CIVILEZA SAS, 2026

Los permisos ambientales se relacionan en la ficha de PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

11. CERTIFICADO DE NO GENERACIÓN DE ESCOMBROS O DE NO REUTILIZACIÓN

Para el periodo del presente informe, se reporta generación de RCD, no se reporta reutilización in situ de RCD.

Ver **ANEXO 2.** Certificado de NO aprovechamiento IN SITU

12. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Indicadores PMARCD conforme el Decreto 646 del 2025

Indicador de aprovechamiento

Indicador de aprovechamiento: Cantidad total de material reutilizado o enviado a CTA/ cantidad de RCD generados * 100

Nota: La meta para este contrato es del 55%.

Avance en el cumplimiento del indicador

Tabla 4 Indicador de cumplimiento de la meta de aprovechamiento

Periodo	RCD reutilizado o enviado a CTA (t)	RCD generados (t)	Cumplimiento	Observaciones
MAYO 2026	5,355	5,355	100%	Se entrega a receptor autorizado
JUNIO 2026	0	509,85	0%*	Se genera

Periodo	RCD reutilizado o enviado a CTA (t)	RCD generados (t)	Cumplimiento	Observaciones
				únicamente material de excavación
JULIO 2026	78,08	2974,43	100%*	78,08 t de RCD 2896,35 t de excavación
AGOSTO 2026	NA	NA	NA**	En trámite de cierre
TOTAL			100%	

Fuente: CIVILEZA SAS, 2026

*NOTA: El material retirado durante el presente período no se considera dentro de la meta de aprovechamiento, por corresponder a material de excavación, el cual se excluye del cálculo de este indicador de conformidad con lo establecido en el Decreto 646 de 2025.

**NOTA: Este indicador será actualizado una vez se consolide la cantidad total de material retirado durante el periodo evaluado. Se aclara que el presente informe incluye únicamente la información registrada hasta el día 20 de cada mes, por lo que los datos posteriores serán incorporados en la correspondiente actualización.

Indicador de circularidad

Indicador de circularidad: Cantidad de material valorizado ingresado a la obra/ Cantidad total del material ingresado a obra *100

Nota: La meta para este contrato es del 9%

Avance en el cumplimiento del indicador

Tabla 5 Indicador de cumplimiento de la meta de circularidad

Periodo	Material valorizado ingresado a obra	Materiales ingresados a obra (t)	Cumplimiento
MAYO 2026	0	20,97	0%
JUNIO 2026	0	38,56	0%
JULIO 2026	0	64,025	0%
AGOSTO 2026	0	105,667	0%

Fuente: CIVILEZA SAS, 2026

NO SE REPORTA INGRESO DE MATERIAL VALORIZADO A OBRA.

Indicadores del Plan de Manejo Ambiental

A continuación, se muestran los indicadores propuestos en el PMA por programa y el cumplimiento correspondiente.

Tabla 6 Indicador del programa de manejo de campamentos y centros temporales de acopio

MANEJO DE CAMPAMENTOS Y CENTROS TEMPORALES DE ACOPIO		
Indicador	Periodo	Cumplimiento
(N° de medidas requeridas/ N° de medidas implementadas) *100	Mayo 2026	1/1 = 100%
	Junio 2026	1/1 = 100%
	Julio 2026	1/1 = 100%
	Agosto 2026	1/1 = 100%

Análisis del indicador: Se ingresan materiales para la construcción del campamento.

Tabla 7 Indicador del programa de manejo de materiales de construcción

PROGRAMA DE MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		
Indicador	Periodo	Cumplimiento
No. De medidas gestionadas/ No. Medidas requeridas * 100	Mayo 2026	1/1=100%
	Junio 2026	1/1=100%
	Julio 2026	1/1=100%
	Agosto 2026	1/1=100%

Análisis del indicador: Se verifica permisos ambientales del proveedor de madera.

PROGRAMA DE MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		
Indicador	Periodo	Cumplimiento
No. de proveedores verificados/ No. De proveedores * 100	Mayo 2026	1/1=100%
	Junio 2026	1/1=100%
	Julio 2026	1/1=100%
	Agosto 2026	1/1=100%

Análisis del indicador: Se verifica permisos ambientales del proveedor de madera.

PROGRAMA DE MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		
Indicador	Periodo	Cumplimiento
Cantidad de material valorizado ingresado a obra/ Cantidad de material ingresado a obra * 100	Mayo 2026	0/20,97 t = 0%
	Junio 2026	0/56,87 t = 0%
	Julio 2026	0/49,62 t = 0%
	Agosto 2026	0/105,667 t = 0%

Análisis del indicador: El reporte de ingreso de materiales a la obra no incluye los aceros de refuerzo, toda vez que el Decreto 646 de 2025 los excluye de la categoría de materiales valorizados para efectos del cumplimiento de la meta de circularidad. En consecuencia, estos materiales tampoco son tenidos en cuenta para el cálculo de dicha meta.

A la fecha no se reporta suministro de material valorizado.

Tabla 8 Indicador del programa de manejo de residuos de construcción y demolición

PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN		
Indicador	Periodo	Cumplimiento
Cantidad de RCD aprovechado/ cantidad de RCD retirado *100	Mayo 2026	5,355 t /5,355 t
	Junio 2026	0 t / 509,85 t

PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN		
Indicador	Periodo	Cumplimiento
	Julio 2026	96 t/ 96 t
	Agosto 2026	57,7 t / 57,7 t

Análisis del indicador: Se reporta retiro de RCD a planta de aprovechamiento autorizada.

PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN		
Indicador	Periodo	Cumplimiento
Cantidad de RCD certificado/ Cantidad de RCD retirado*100	Mayo 2026	1 / 1 = 100%
	Junio 2026	509,85 / 509,85 = 100%
	Julio 2026	3070,43 / 3070,43 = 100%
	Agosto 2026	NA

Análisis del indicador: Todo el material retirado de la obra es transportado y dispuesto a través de gestores autorizados. No obstante, el indicador registra un cumplimiento del 0 % para el periodo evaluado, debido a que el mes de agosto aún no ha finalizado y los certificados de disposición final son emitidos por los gestores mes vencido.

Tabla 9 Indicador del programa de residuos sólidos convencionales

PROGRAMA DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES		
Indicador	Periodo	Cumplimiento
Cantidad de residuos aprovechables certificados/ Cantidad de residuos aprovechables generados	Mayo 2026	NA
	Junio 2026	NA
	Julio 2026	NA
	Agosto 2026	NA

Análisis del indicador: Para el periodo del presente informe, no se reporta retiro de residuos con potencial de aprovechamiento.

Tabla 10 Indicador del programa de manejo de residuos peligrosos

PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS		
Indicador	Periodo	Cumplimiento
No. Cantidad de medidas implementadas/ No. Medidas requeridas * 100	Mayo 2026	NA
	Junio 2026	NA
	Julio 2026	NA
	Agosto 2026	NA

Análisis del indicador: No se reporta generación de residuos peligrosos.

Tabla 11 Indicador del programa de manejo de sumideros y aguas superficiales

PROGRAMA DE MANEJO DE SUMIDEROS Y AGUAS SUPERFICIALES		
Indicador	Periodo	Cumplimiento
No. Cantidad de actividades gestionadas/ No. Cantidad de actividades requeridas* 100	Mayo 2026	1/1 = 100%
	Junio 2026	1/1 = 100%
	Julio 2026	1/1 = 100%
	Agosto 2026	1/1 = 100%

Análisis del indicador: Se reporta mantenimiento de sumideros es instalación de malla de protección.

Tabla 12 Indicador del programa de manejo de emisiones atmosféricas

PROGRAMA DE MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS		
Indicador	Periodo	Cumplimiento
No. de vehículos con documentación vigente/ No. de vehículos en el proyecto * 100	Mayo 2026	1/1
	Junio 2026	3/3
	Julio 2026	7/7
	Agosto 2026	7/7

Análisis del indicador: Se cuenta con siete vehículos (volquetas) autorizados a la fecha para retiro y suministro de material.

Tabla 13 Indicador de manejo de combustibles, aceites y/o sustancias peligrosas

PROGRAMA DE MANEJO DE COMBUSTIBLES, ACEITES Y/O SUSTANCIAS PELIGROSAS		
Indicador	Periodo	Cumplimiento
Hojas de seguridad socializadas/Sustancias químicas inventariadas	Mayo 2026	1/1 = 100%
	Junio 2026	1/1 = 100%
	Julio 2026	1/1 = 100%
	Agosto 2026	1/1 = 100%

Análisis del indicador: Se reporta ingreso de cemento en la obra.

Tabla 14 Indicador de control de equipos y transporte

PROGRAMA DE MANEJO DE CONTROL DE EQUIPOS Y TRANSPORTE		
Indicador	Periodo	Cumplimiento
No. Cantidad de actividades gestionadas/ No. Cantidad de actividades requeridas* 100	Mayo 2026	1/1 = 100%
	Junio 2026	1/1 = 100%
	Julio 2026	1/1 = 100%
	Agosto 2026	1/1 = 100%

Análisis del indicador: Se realizó la verificación del ingreso de vehículos.

Tabla 15 Indicador del programa capacitación al personal de obra

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE OBRA		
Indicador	Periodo	Cumplimiento
No. Capacitaciones ejecutadas/ No. Capacitaciones programadas * 100	Mayo 2026	NA
	Junio 2026	1/1 = 100%
	Julio 2026	1/1 = 100%
	Agosto 2026	1/1 = 100%

Análisis del indicador: Para el periodo del presente informe, se ejecuta la capacitación programada.

Tabla 16 Indicador del programa de manejo del descapote y la cobertura vegetal

PROGRAMA DE MANEJO DEL DESCAPOTE Y LA COBERTURA VEGETAL		
Indicador	Periodo	Cumplimiento
	Mayo 2026	1/1 = 100%
	Junio 2026	1/1 = 100%

PROGRAMA DE MANEJO DEL DESCAPOTE Y LA COBERTURA VEGETAL		
Indicador	Periodo	Cumplimiento
No. Cantidad de actividades gestionadas/ No. Cantidad de actividades requeridas* 100	Julio 2026	1/1 = 100%
	Agosto 2026	NA

Análisis del indicador: No se ejecutan actividades de manejo de descapote y cobertura vegetal, dado a que las actividades finalizaron en el mes de julio 2026.

Tabla 17 Indicador del programa manejo y protección de fauna silvestre

PROGRAMA DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE FAUNA SILVESTRE		
Indicador	Periodo	Cumplimiento
No. Cantidad de actividades gestionadas/ No. Cantidad de actividades requeridas* 100	Mayo 2026	1/1 = 100%
	Junio 2026	NA
	Julio 2026	NA
	Agosto 2026	NA
No de medidas requeridas/No de fauna avistada	Mayo 2026	1/1 = 100%
	Junio 2026	NA
	Julio 2026	NA
	Agosto 2026	NA

Análisis del indicador: No se realizó manejo de fauna silvestre en el periodo del presente informe.

13. PLAN DE SEÑALIZACIÓN

Se mantiene la instalación de la señalización correspondiente al Plan de Manejo de Tránsito (PMT) en las áreas de intervención, garantizando la adecuada canalización del tránsito vehicular y peatonal, la seguridad de los trabajadores y de los usuarios de la vía, así como el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la autoridad competente durante la ejecución de las actividades de obra.

Durante el periodo del presente informe, se remite el arte de la valla de obra, razón por la cual se remiten los documentos a la interventoría para el inicio del trámite de registro para el permiso de Publicidad Exterior Visual (PEV).

- 17 de julio del 2026: Se remiten los documentos para la firma del formulario de solicitud de registro de Publicidad Exterior Visual (PEV) debe ser suscrito por el Director de la Secretaría de Educación Distrital (SED), con el fin de dar inicio al trámite de expedición del recibo oficial de pago y, posteriormente, al proceso de registro de la valla de obra ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
- 16 de julio del 2026: Se remite documentación a RenoBo para revisión y trámite correspondiente.
- 18 de julio del 2026: Se solicitan complementar la información por parte de RenoBo.
- 19 de agosto del 2026: Se remite radicado de los documentos para el registro PEV ante la SDA.

Ver **ANEXO 3** Solicitud registro PEV

14. MANEJO DE CAMPAMENTOS Y CENTROS DE ACOPIO

En este ítem se da cumplimiento y reporte de la ficha PMA F1 – PROGRAMA DE MANEJO DE CAMPAMENTOS Y CENTROS TEMPORALES DE ACOPIO del Plan de Manejo Ambiental, se cuenta con campamento administrativo de obra.

15. PROGRAMA DE MANEJO DE MAQUINARIA

Se dispone de maquinaria para la ejecución de las actividades en obra. La documentación correspondiente es radicada y gestionada por el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del contrato. Desde el componente ambiental, se realizará seguimiento a la operación de la maquinaria con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y atender oportunamente cualquier afectación ambiental que pudiera presentarse durante su funcionamiento.

16. OTRAS ACTIVIDADES AMBIENTALES DESARROLLADAS

El contrato cuenta con Plan de Manejo Ambiental aprobado mediante oficio 0042.26 – REN – GTC el 28 de mayo del 2026.

16.1 PROGRAMA DE MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Para el periodo correspondiente al presente informe, se reporta el ingreso de materiales a la obra. A continuación, se presenta la verificación realizada a los proveedores asociados.

PROVEEDORES

Tabla 18 Verificación de proveedores

Proveedor	Material	Permiso	Autoridad ambiental
FORMADERAS Y CASETONES WP SAS	Madera	Certificación de registro y cumplimiento para empresas forestales No 10	Secretaría Distrital de Ambiente (SDA)
DEPÓSITO DE MADERAS AVENIDA LA TERCERA	Madera	Certificación de registro y cumplimiento para empresas forestales No 32	Secretaría Distrital de Ambiente (SDA)
AGREGADOS DEL ORIENTE	Material de cantera	Licencia ambiental No 500.41-17-0120 del 26 de enero del 2017 Registro minero IGJ-08051X	CORANTIOQUIA
CEMEX	Concreto hidráulico	Comunicado en trámite por parte	SDA

Proveedor	Material	Permiso	Autoridad ambiental
		del proveedor	

Trazabilidad del proveedor de AGREGADOS DEL ORIENTE:

Con el fin de garantizar la procedencia legal del material pétreo utilizado en la obra, se presenta la trazabilidad de la cadena de suministro desde la fuente de extracción hasta el proveedor que abastece el proyecto, de la siguiente manera:

- El material de cantera proviene de AGREGADOS DEL ORIENTE, empresa titular de la licencia ambiental y del registro minero descritos en la tabla anterior.
- AGREGADOS DEL ORIENTE suministra el material a INVERSIONES JHAR, empresa que mantiene una relación comercial vigente y debidamente soportada con la cantera.
- Posteriormente, INVERSIONES JHAR comercializa el material a SURTIAGREGADOS FONTECHA S.A.S., empresa encargada del suministro y transporte del material pétreo hasta el proyecto ejecutado por CIVILEZA.

Con el propósito de evidenciar la legalidad del origen del material y la trazabilidad de la cadena de suministro, se anexan los siguientes documentos soporte:

- Licencia ambiental y registro minero de AGREGADOS DEL ORIENTE.
- Certificado de inscripción en el RUCOM de INVERSIONES JHAR, junto con el soporte de la relación comercial vigente con AGREGADOS DEL ORIENTE.
- Certificado de inscripción en el RUCOM de SURTIAGREGADOS FONTECHA S.A.S., junto con el soporte de la relación comercial vigente con INVERSIONES JHAR.

Esta información permite verificar la procedencia del material pétreo empleado en la obra y el cumplimiento de los requisitos ambientales y mineros aplicables para su comercialización y utilización.

Así mismo, en la siguiente tabla se remite la relación del ingreso de materiales a obra:

Tabla 19 Relación de ingreso de materiales

Periodo	Material	Cantidad	Cantidad en Toneladas	Proveedor
Mayo 2026	Vara limatón rolliza	40 unidades – 90 kg cada una	3,6	Formaderas y casetones SAS
Mayo 2026	Tabla chapa de 25x3 m	434 unidades – 16 kg cada una	6,94	Depósito de maderas avenida la tercera
Mayo 2026	Planchones	22 unidades – 38 kg cada uno	0,83	Depósito de maderas avenida la tercera
Mayo 2026	Repisas	100 unidades – 4,3 kg cada uno	0,35	Depósito de maderas avenida la tercera
Mayo 2026	Durmientes	70 unidades – 51 kg cada uno	3,6	Depósito de maderas avenida

Periodo	Material	Cantidad	Cantidad en Toneladas	Proveedor
				la tercera
Mayo 2026	Cercos de 3 m	30 unidades – 20 kg cada uno	0,6	Depósito de maderas avenida la tercera
Mayo 2026	Tabla burra de 30x2,8x3 m	50 unidades – 21 kg cada uno	1,05	Depósito de maderas avenida la tercera
Mayo 2026	Cemento Holcim	80 bultos de 50 kg	4	HOLCIM
Junio 2026	Bloques de ladrillo	2000 unidades 10 kg cada uno	20	Homecenter
Junio 2026	Cemento Holcim	120 bultos de 50 kg	6	HOLCIM
Junio 2026	Cerco de ordinario	30 unidades de 10 kg	0,3	Formaderas y casetones SAS
Junio 2026	Planchón ordinario	18 unidades de 20 kg	0,36	Formaderas y casetones SAS
Junio 2026	Mixto	7 m3	11,9	FERRETERÍA NUEVO MILENIO SAS
Julio 2026	Mixto	7 m3	11,9	FERRETERÍA NUEVO MILENIO SAS
Julio 2026	Cemento Holcim	50 bultos de 50 kg	2,5	HOLCIM
Julio 2026	Aceros	NA	14,4	AM FERRETERÍA
Julio 2026	Repisas	50 unidades de 4,3 kg cada una	0,215	Formaderas y casetones SAS
Julio 2026	Cerco en ordinario	15 unidades de 10 kg cada una	0,15	Formaderas y casetones SAS
Julio 2026	Mixto	14 m3	23,24	Surtiagregados Fontecha
Julio 2026	Arena de peña	7 m3	11,62	Surtiagregados Fontecha
Agosto 2026	Mixto	7 m3	11,62	Surtiagregados Fontecha
Agosto 2026	Concreto hidráulico	36 m3	86,4	CEMEX
Agosto 2026	Aceros	0	7,647	Ferretería Andrés Martínez
TOTAL			229,22	**TOTALIDAD DEL MATERIAL INGRESADO A OBRA**

No se reporta ingreso de material valorizado a obra.

Ver **ANEXO 4**. Remisiones de ingreso de materiales AGO 2026

Ver **ANEXO 5.** Certificado de materiales JUL 2026

Ilustración 5 Cubrimiento de agregados en obra



Ilustración 6 Cubrimiento de agregados en obra



16.2 PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Para el periodo del presente informe, se validaron los gestores de residuos, la relación de proveedores se encuentra a continuación:

GESTORES Y RECEPTORES DE RCD

Tabla 20 Verificación de gestores y receptores de RCD

Proveedor	Material	Permiso	Autoridad ambiental
BIOIGENIA SAS – COMPOSTAGRO WILLYS SAS	Material vegetal	Informe Técnico DESCA No. 098 de 19 ENE. 2021	CAR
CEMEX	Material de excavación	Resolución 1506 del 28 de julio del 2006	CAR
Inversiones Normandía – FYF Solutions	Material de excavación	Resolución DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023	CAR
GRECO	RCD (residuos pétreos)	Registro de inscripción No 13	CAR
MAQUINAS AMARILLAS – Reconformación Geomorfológica LAS MANAS	Material de excavación	Resolución 1480 del 4/12/2014 Resolución 1112 del 2026 Resolución 0228 del 07/03/2016 Lo anterior obedece al	ANLA

Proveedor	Material	Permiso	Autoridad ambiental
		PMMRA de la mina las Manas y Santa Inés en el área del contrato de concesión minera 8151 a nombre de la empresa HOLCIM COLOMBIA SA	

Se realizó la verificación de los gestores de RCD en los listados oficiales de las autoridades ambientales competentes, cuyos permisos se relacionaron en la tabla 20.

DIRECTORIO AMBIENTAL SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL APROBADOS POR EL ANLA

NOMBRE	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	PIN	ENTIDAD QUE AUTORIZA	AÑO	MATERIALES A DISPONER	CONTACTO
LAS MANAS -Maquinas Amarillas -	Bogotá Ciudad Bolívar	RESOLUCIÓN 1480 DE 2014 RESOLUCIÓN 228 DE 2016	8418	ANLA	2014	Disposición final de RCD, escombros, excavación, y materiales estériles	
SAN ANTONIO Ingeominería Outsourcing	Bogotá Ciudad Bolívar	RESOLUCIÓN 836 DE JULIO DE 2015 y RESOLUCIÓN 1110 DE 2017 RADICADOS SDA: 2015ER155816 Y 2022ER236891	9730	ANLA	2015	Disposición final de RCD, escombros, excavación, y materiales estériles	Cel: 3243798749 Correo electrónico: notificacionesingeomineria@gmail.com
CEMEX - LA FISCALA	Bogotá Usme	RESOLUCIÓN 1506 DE 28 DE JULIO DE 2006	1778	ANLA	2006	Disposición final de RCD, escombros, excavación, y materiales estériles	
CEMEX - TUNJUELO	Bogotá Ciudad Bolívar	RESOLUCIÓN 1480 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2014	3418	ANLA	2014	Disposición final de RCD, escombros, excavación, y materiales estériles	

Verificación proveedor máquinas amarillas, listado oficial de la SDA.

Así mismo, en la siguiente tabla se remiten los retiros de RCD.

Tabla 21 Relación de retiro de RCD en obra

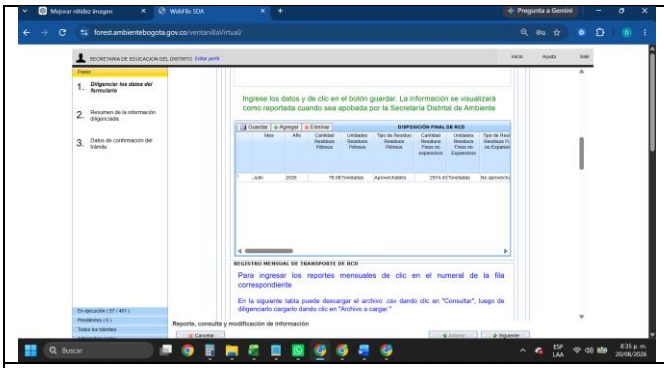
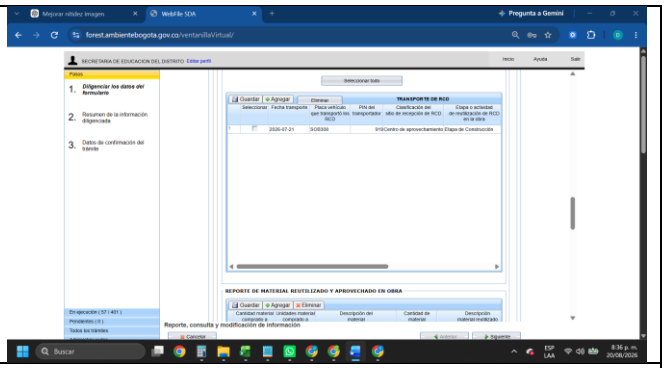
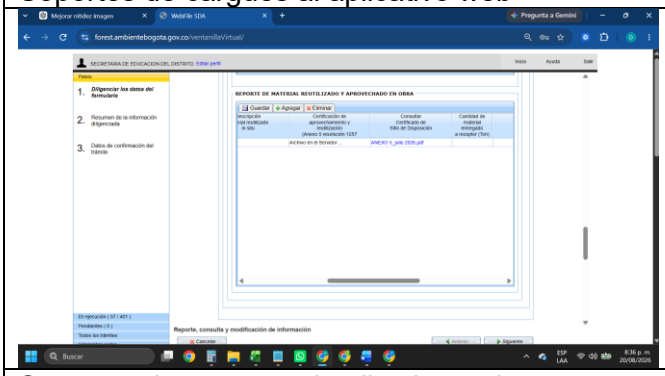
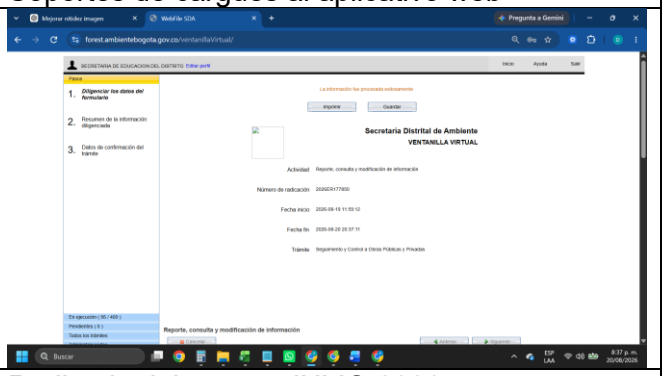
Periodo	Residuos	Cantidad m3	Cantidad en Toneladas	Proveedor
Mayo 2026	Residuos vegetales	NA	5,355	BIOINGENIA SAS
Junio 2026	Material de excavación	210	378	FYF SOLUTIONS
Junio 2026	Material de excavación	90	131,85	CEMEX
Julio 2026	Material de excavación	150	270	FYF solutions
Julio 2026	Material de excavación	1800	2308,88	Máquinas amarillas
Julio 2026	Material de excavación	270	395,55	CEMEX
Julio 2026	Residuos pétreos	75	96	GRECO
Agosto 2026	Material de excavación	720	1224	Máquinas amarillas
Agosto 2026	Residuos pétreos	45	57,7	GRECO
TOTAL			4967,335	**TOTALIDAD DE RCD RETIRADOS DE OBRA**

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 20 de agosto de 2026 se efectuó el retiro parcial de 1281,7 t de residuos de construcción y demolición (RCD). No obstante, el volumen total retirado durante el mes se consolidará al finalizar el periodo de reporte, una vez el gestor autorizado emita los respectivos manifiestos de transporte y certificados de disposición final. Por lo anterior, la información consolidada y los soportes correspondientes serán incorporados en el informe del siguiente periodo.

Ver **ANEXO 6.** Vales de retiro RCD AGO 2026

Se remiten los certificados correspondientes a JULIO 2026 y el soporte del cargue al aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).

Ver **ANEXO 7** Cargue RCD JUL 2026

	
Soportes de cargues al aplicativo web	Soportes de cargues al aplicativo web
	
Soportes de cargues al aplicativo web	Radicado del cargue JULIO 2026

16.3 PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS CONVENCIONALES

En cumplimiento del Programa de Manejo de Residuos Convencionales, durante el periodo reportado se realizó la instalación de puntos ecológicos en las diferentes áreas de la obra, con el fin de facilitar la separación en la fuente de los residuos aprovechables, no aprovechables y reciclables generados durante la ejecución de las actividades. Esta medida contribuyó a promover una adecuada gestión integral de los residuos, mantener el orden y aseo en las áreas de trabajo, prevenir la contaminación y garantizar la entrega de los residuos a los gestores autorizados o al servicio público de aseo, según su clasificación.

La recolección de residuos por parte de PROMOAMBIENTAL S.A.S. E.S.P. se realiza con una

frecuencia de tres (3) veces por semana, los días martes, jueves y sábados.

Ilustración 7 Punto ecológico en obra



Ilustración 8 Punto ecológico en el campamento



Programa botellitas de amor

El programa **Botellitas de Amor** es una iniciativa de economía circular y educación ambiental que promueve el aprovechamiento de residuos plásticos flexibles de difícil reciclaje, tales como envolturas de alimentos, bolsas plásticas, empaques metalizados, pitillos, entre otros. Estos residuos, previamente limpios y secos, son compactados dentro de botellas plásticas PET, las cuales son entregadas a gestores autorizados para su transformación en madera plástica u otros productos reciclados, evitando así su disposición en rellenos sanitarios o su liberación al ambiente.

La implementación de este programa contribuye a la reducción de la contaminación por plásticos, fomenta la separación en la fuente, fortalece la cultura ambiental entre los trabajadores y promueve el aprovechamiento de residuos conforme a los principios de la economía circular. En el contexto de proyectos de construcción, el programa constituye una estrategia complementaria para la gestión integral de residuos sólidos, incentivando la participación activa del personal de obra y aportando al cumplimiento de las metas de sostenibilidad y responsabilidad ambiental del proyecto.

Ilustración 9 Implementación del programa botellitas de amor



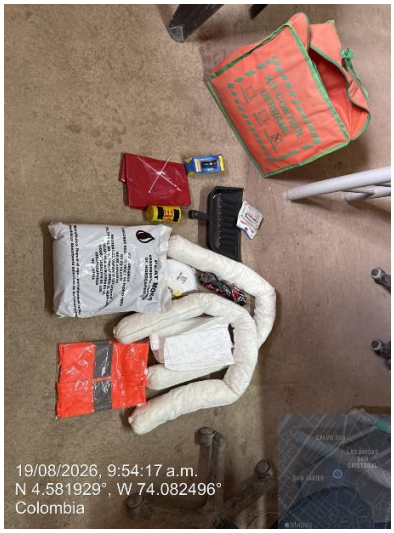
Ilustración 10 Implementación del programa botellitas de amor



16.4 PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

Durante el periodo del presente informe no se registró generación de residuos peligrosos (RESPEL) en la obra. No obstante, se reporta avance en la adecuación del área destinada al almacenamiento temporal de estos residuos, la cual contará con las condiciones técnicas requeridas para garantizar su manejo seguro y el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable, una vez se inicie su generación, se realizó verificación del kit de derrames en obra.

Ilustración 11 Verificación del kit de derrames en obra





16.5 PROGRAMA DE MANEJO DE SUMIDEROS Y AGUAS SUPERFICIALES

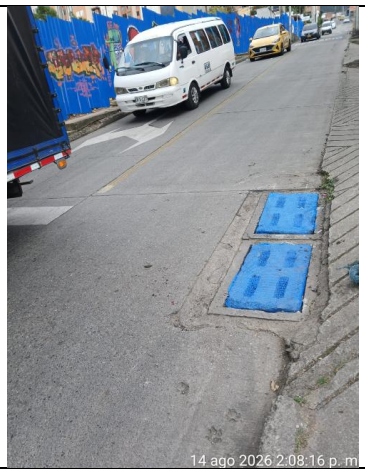
El suministro de agua se realiza mediante conexión a la red de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, mediante el predio aledaño a la obra, el cual, se encuentra arrendado por CIVILEZA.

Para el periodo del presente informe, se realizó la verificación, mantenimiento y protección de los sumideros perimetrales a la obra, en los cuales se evidenció gran acumulación de residuos ordinarios

en su interior, con el mantenimiento se dejaron en óptimas condiciones y funcionales, a continuación, se remite registro fotográfico.

Sumideros identificados y protegidos en obra:

Ilustración 12 Mantenimiento de sumideros en obra

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>2 sumideros ubicados en la calle 5b</td><td>1 sumidero en la calle 5b</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>1 sumidero Carrera 5ª – Calle 5b</td><td>Carrera 5b</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>1 sumidero carrera 4</td><td>1 sumidero carrera 4</td></tr>
</table>

Para el periodo del presente informe, se reporta ingreso de unidades sanitarias portátiles a obra, disponibles para el personal operativo; el servicio de suministro, mantenimiento y limpieza de las unidades sanitarias portátiles es prestado por **TODO AMBIENTAL S.A.S. E.S.P.**, empresa que cuenta con una alianza comercial con **A.S.P. Servicios Sanitarios Portátiles S.A.S.** para la ejecución de actividades relacionadas con el mantenimiento de baños portátiles, succión y transporte de aguas residuales, limpieza de pozos sépticos, trampas de grasa y disposición final de vertimientos. Asimismo, la empresa acredita el cumplimiento de las obligaciones asociadas al manejo de vertimientos mediante el reporte anual de caracterización ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en concordancia con la normatividad ambiental vigente.

Ilustración 13 Mantenimiento de USP en obra



Ver **ANEXO 9.** Soportes de mantenimientos USP AGOSTO 2026
Ver **ANEXO 10.** Certificado ARD JULIO 2026

16.6 PROGRAMA DE MANEJO DE COMBUSTIBLES, ACEITES Y/O SUSTANCIAS PELIGROSAS

Para el periodo del presente informe no se reporta manejo de combustibles, se realiza inventario de sustancias químicas en obra, con la finalidad de garantizar la disponibilidad de las hojas de seguridad en obra.

Tabla 22 Inventario de sustancias químicas en obra

No	Sustancia química
1	Cemento Holcim

16.7 MANEJO DE EQUIPOS Y TRANSPORTE

Para el periodo del presente informe se reporta ingreso de vehículo para el transporte de residuos vegetales a sitio de disposición final.

Tabla 23 Relación de vehículos en obra

Vehículo	Placa	SOAT	TECNO	PIN
Volqueta	SVB592	19/08/2026	04/09/2026	13405
Volqueta	SOB308	17/03/2027	07/07/2026	919
Volqueta	AEA944	22/08/2026	03/09/2026	918
Volqueta	SPX064	05/06/2027	06/06/2027	3203
Volqueta	SPX322	05/09/2026	13/11/2026	3213
Volqueta	TDL310	06/05/2027	06/06/2027	2220
Volqueta	THX120	04/06/2027	10/07/2027	2476

No se reportan ingresos de volquetas, se actualizan documentos de la SUB592 y SOB308. Ver **ANEXO 11**

16.8 CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE OBRA

Durante el periodo de reporte se realizó una capacitación ambiental dirigida al personal operativo, técnico y administrativo vinculado al proyecto, con el objetivo de fortalecer las buenas prácticas relacionadas con el orden y aseo en los frentes de trabajo y promover el uso eficiente y ahorro del recurso hídrico durante la ejecución de las actividades constructivas.

Durante la jornada se socializaron aspectos asociados a la importancia de mantener las áreas de trabajo limpias y organizadas, el adecuado almacenamiento de materiales, herramientas e insumos, la correcta separación y disposición de los residuos generados en los puntos ecológicos establecidos, así como la necesidad de conservar despejadas las zonas de circulación y trabajo para prevenir accidentes y minimizar impactos ambientales.

De igual manera, se abordaron temas relacionados con el uso eficiente y ahorro del agua, enfatizando en la importancia de realizar un consumo responsable del recurso, evitar desperdicios, mantener cerrados los puntos de suministro cuando no se encuentren en uso, reportar oportunamente fugas o daños en los sistemas de abastecimiento y emplear únicamente la cantidad de agua necesaria para las actividades de limpieza y mantenimiento requeridas en la obra.

La actividad permitió sensibilizar al personal sobre la responsabilidad individual y colectiva en la protección de los recursos naturales, fortaleciendo el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental y fomentando hábitos que contribuyen a la prevención de impactos ambientales asociados a las actividades constructivas.

Ilustración 14 Capacitación del componente ambiental



Ver **ANEXO 8** Planillas de capacitación

16.9 PROGRAMA DE MANEJO DE DESCAPOTE Y COBERTURA VEGETAL

Durante el periodo de presente informe no se generaron actividades de descapote y retiro de cobertura vegetal.

16.10 MANEJO Y PROTECCIÓN DE FAUNA SILVESTRE

A la fecha no se han ejecutado actividades de manejo y protección de fauna silvestre.

16.11 REPORTE DE GESTIÓN DE RIESGOS

El contrato cuenta con plan de riesgos conforme lo establecido en el anexo técnico y de acuerdo a las especificaciones del contrato, a la fecha se cuenta con radicado ante el IDIGER para su validación.

Ilustración 15 Radicación del plan de gestión de riesgos



Se realiza diligenciamiento de la matriz de gestión de riesgos conforme el direccionamiento dado por RenoBo y se remiten reportes de gestión del componente ambiental de manera semanal.

17. CONCLUSIONES

- Durante el periodo comprendido entre el 21 de julio al 20 de agosto de 2026 se ejecutaron las actividades constructivas programadas para el proyecto Institución Educativa Distrital para la Primera Infancia Las Brisas, implementando de manera paralela las medidas de manejo ambiental establecidas en el Plan de Manejo Ambiental aprobado.
- Se realizó el seguimiento y control a los residuos de construcción y demolición generados durante la ejecución de la obra, verificando la idoneidad ambiental de los gestores y receptores autorizados, así como el correspondiente cargue de la información al aplicativo de la Secretaría Distrital de Ambiente, garantizando la trazabilidad de los materiales retirados.
- Los indicadores asociados a los programas de manejo ambiental presentaron un cumplimiento del 100 % para las actividades programadas durante el periodo evaluado, evidenciando la adecuada implementación de las medidas relacionadas con campamentos, materiales de construcción, manejo de residuos, control de emisiones, manejo de sustancias químicas, control de equipos y transporte, capacitación ambiental y protección de la cobertura vegetal.
- En materia de aprovechamiento de RCD, se mantuvo el cumplimiento de la meta establecida en el Decreto 646 de 2025 para los residuos objeto de aprovechamiento. Se aclara que gran parte del material retirado corresponde a material de excavación, el cual no es considerado dentro del cálculo de la meta de aprovechamiento conforme a la normatividad vigente.
- No se reportó ingreso de materiales valorizados durante el periodo evaluado, por lo que el indicador de circularidad continúa en seguimiento. Se recomienda priorizar la vinculación de proveedores que suministren materiales valorizados con el fin de avanzar progresivamente hacia el cumplimiento de la meta de circularidad establecida para el proyecto.

- Se desarrollaron actividades de capacitación ambiental dirigidas al personal de obra, fortaleciendo las buenas prácticas relacionadas con el orden y aseo, la adecuada gestión de residuos y el uso eficiente y ahorro del agua, contribuyendo al cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental.
- No se registraron eventos de contaminación ambiental, afectaciones a fauna silvestre ni generación de residuos peligrosos durante el periodo reportado. Adicionalmente, se mantuvieron las medidas preventivas para el manejo de sustancias químicas, control de sumideros y protección de los recursos naturales presentes en el área de influencia del proyecto.
- En términos generales, la gestión ambiental desarrollada durante el periodo evaluado evidencia el compromiso del contratista con el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, la implementación de medidas de prevención y control de impactos y el desarrollo sostenible de las actividades constructivas asociadas al proyecto.

ANEXO 1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CIVILEZA
INGENIEROS CIVILES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE OBRA

ACTIVIDAD	may-26		jun-26		jul-26		ago-26		sep-26		oct-26		nov-26		dic-26		ene-27		feb-27		ago-26		sep-26		oct-26		nov-26		dic-26		ene-27		feb-27		mar-27		abr-27		may-27	
Instalación de campamentos y almacén	P	E																																				
Instalación de sitios acopio temporal de materiales y RCD	P	E																																				
Actividades de señalización en campamentos y obra	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P	
Disponibilidad de baños o instalación de baños portátiles	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P	
Desmantelamiento de instalaciones temporales																																				P		P	
Gestión de RCD	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P	
Ejecutar medidas de manejo de materiales de construcción	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P	
Estructuración del PMARCD	P	E																																				
Cargues al aplicativo de la SDA			P	E	P	E	P	Pen	P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P	
Prevención y reducción de residuos	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P	
Recolección, transporte y disposición final de residuos			P	E	P	E	P	E	P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P	
Prevención y reducción de RESPEL	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P	
Recolección, transporte y disposición final de RESPEL			P	E	P	E	P	E	P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P	
Mantenimiento de sumideros	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P	
Limpieza de llantas y vehículos míxer			P	E	P	E	P	E	P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P	
Inspecciones en obra para verificación de condiciones ambientales	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P	

ACTIVIDAD	may-26		jun-26		jul-26		ago-26		sep-26		oct-26		nov-26		dic-26		ene-27		feb-27		ago-26		sep-26		oct-26		nov-26		dic-26		ene-27		feb-27		mar-27		abr-27		may-27	
ACTIVIDAD	**may-26**		**jun-26**		**jul-26**		**ago-26**		**sep-26**		**oct-26**		**nov-26**		**dic-26**		**ene-27**		**feb-27**		**ago-26**		**sep-26**		**oct-26**		**nov-26**		**dic-26**		**ene-27**		**feb-27**		**mar-27**		**abr-27**		**may-27**	
Verificación de documentos de vehículos y PIN ambiental	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P	
Limpieza de vías	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P	
Cubrimiento de materiales pétreos	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P	
Adecuación del sitio de acopio temporal de sustancias químicas			P	E																																		
reúso del recurso hídrico tratado						E	P	E	P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P	
Ejecución de capacitaciones ambientales			P	E	P	E	P	E	P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P	
Intervención de individuos arbóreos	P	E	P	E																																		
Remoción de cobertura vegetal	P	E	P	E																																		
Liberación de arbolado para tala	P	E	P	E																																		
Revisión de presencia de nidos en obra			P	E	P	E	P	E	P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P	

ANEXO 2. CERTIFICADO DE NO APROVECHAMIENTO JULIO 2026

CIVILEZA INGENIEROS CIVILES	**CERTIFCIADO**	**CERT_01**
		VERSION: 2
		FECHA: JULIO

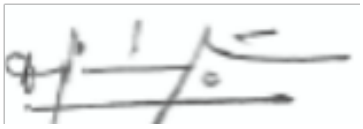
CIVILEZA SAS

CERTIFICA QUE:

CIVILEZA SAS, identificado con NIT 830.141.725-7, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 139-2026, cuyo objeto es “EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PRIMERA INFANCIA LAS BRISAS, UBICADA EN LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.””, certifica que durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026 no se generaron residuos en obra, debido a que todos los residuos generados fueron llevados a sitio de disposición final, dado que las condiciones del material no permitieron que fuera incorporado a las actividades constructivas del proyecto.

El presente certificado se expide a los 27 días del mes de julio del 2026 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,



INGENIERO OSCAR GÓMEZ

DIRECTOR DE OBRA

CIVILEZA SAS

ANEXO 3. SOLICITUD REGISTRO PEV

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá, agosto de 2026

Radicado Nº S-2026-252923
Fecha: 13-08-2026 - 11:45
Folios: 59 Anexos: SI INCLUIDOS EN EL
Radicador: ANDRES IVANNO GALEANO TORO - 4300
Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTA SDA
DIANA MILENA RICON
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: R1HEQ

Doctora,
ANDREA CORZO ÁLVAREZ
Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Av. Caracas N. 54-38
Atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
Bogotá.

Asunto: Solicitud de Registro PEV Valla de obra Las Brisas

Respetada Doctora Andrea.

Solicitamos su valiosa colaboración para el trámite de registro PEV para la valla de obra del Proyecto IED Las Brisas localidad de San Cristóbal, para lo cual, enviamos los documentos que se relacionan a continuación para su evaluación:

1. Formulario RPEV SDA v.10
2. Documentos Representante Legal SED
3. Certificación de tradición y libertad
4. Licencia de construcción -
5. Contrato SECOP
6. Acta de Inicio
7. Arte valla
8. Especificaciones técnicas valla
9. COPNIA ingeniero estructural
10. Registro Fotográfico panorámico
11. Recibo de pago - valla de obra

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la información complementaria que se considere necesaria.

ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Anexo: (59 folios).
Copia:

Elaboró: Jhon Franklin Pérez H, Profesional Ambienta DCCEE
Revisó: José Mauricio Baquero, Líder Equipo Especialistas DCCEE
Revisó: Juan David Londoño, DCCEE

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N° 2027 DE 2024 16 DIC 2024

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito a ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le otorgan los Decretos Distritales 101 de 2004, 310 de 2022, 021 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico, Código 009, Grado 06, asignado en la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito, se encuentra en vacancia definitiva y debe ser provisto.

Que, con base en la facultad nominadora, la Secretaría de Educación del Distrito, solicita adelantar los trámites necesarios para nombrar a **ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 16.070.546 de Manizales (Caldas), en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico, Código 009, Grado 06, asignado en la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que en el sitio de Transparencia y Acceso a Información Pública "*Publicación Hojas de Vida*" de la página web del DASCD, se publicó el nueve (09) de diciembre de 2024 y hasta por el término de cinco (5) días hábiles, la hoja de vida de **ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO**.

Que, una vez revisada la hoja de vida de **ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 16.070.546 de Manizales (Caldas) por parte de la Oficina de Personal, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 1986 del 13 de junio de 2023, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico, Código 009, Grado 06, asignado en la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1986 del 13 de junio de 2023[1].

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **NOMBRAR** con carácter ordinario a **ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO**, identificado con la **Cédula de Ciudadanía 16.070.546 de Manizales (Caldas),** en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico, Código 009, Grado 06, asignado en la Dirección de

[1] "Por la cual se Modifica e Integra el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta global de personal administrativo de la Secretaría De Educación Del Distrito SED"

Continuación de la Resolución No. 2027 de 2024 16 DIC 2024

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito a ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO"

Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: A través de la Oficina de Personal, **COMUNICAR** el contenido de la presente resolución al señor **ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO** y **REMITIR** copia a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, a la Oficina de Nómina y a la Dirección de Servicios Administrativos para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión del señor **ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 16 DIC 2024

Isabel Segovia O

ISABEL SEGOVIA OSPINA
Secretaria de Educación del Distrito

Gestión electrónica del documento:

Nombre	Cargo	Labor
José Emilio Lemus Mesa	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó
Camilo Andrés Bustos Parra	Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisó
Maria Alejandra Peña Villamil	Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisó
Carlos Arturo Charria Hernández	Subsecretario de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano	Revisó y Aprobó
Diego German Eraso Muñoz	Profesional Contratista DTH	Revisò
María Fernanda Maldonado Avendaño	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó
Angela Huertas Huertas	Profesional Contratista Oficina de Personal	Proyectó y Elaboró

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 16.070.546



Apellidos
GALEANO TORO

Nombres
ANDRES IVANNO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.66	M

Fecha de nacimiento
26 MAR 1981

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
MANIZALES (CALDAS)

Fecha y lugar de expedición
28 MAR 2000, MANIZALES

Fecha de expiración
04 ABR 2032

Firma

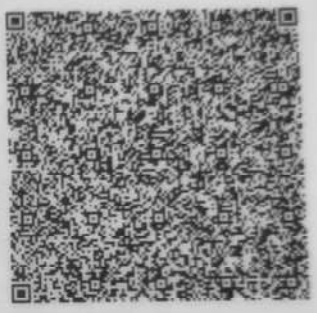


.CO

002092483



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL002092483609001<<<<<<<<<<<
8103262M3204049COL16070546<<<9
GALEANO<TORO<<ANDRES<IVANNO<<<

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE POSESIÓN Nº 775

En Bogotá, Distrito Capital, el **18 de diciembre de 2024**, compareció ante la señora Secretaria de Educación del Distrito, el Servidor Público **ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº **16.070.546,** para tomar posesión del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico código 009 grado 06, asignado en la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación del Distrito, otorgado mediante Resolución Nº 2027 del 16 de diciembre de 2024, el cual es financiado con Recursos Propios y dependiente de la Planta de Cargos de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito.

Fecha de efectividad: **18 de diciembre de 2024**

La Oficina de Personal verificó el cumplimiento de todos los requisitos y hace constar que el Servidor Público **ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº **16.070.546,** cumple con lo establecido en la Resolución No. 1986 del 13 de junio de 2023[1], y con los documentos requeridos para su posesión, los cuales se encuentran vigentes a la fecha, según lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y el Decreto Nº 648 de 19 de abril de 2017, para el desempeño del empleo denominado Director Técnico código 009 grado 06, asignado en la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la planta de empleos de esta Secretaría, por lo tanto, se realiza la posesión ante la Secretaria de Educación del Distrito, conforme a las facultades que le confiere el Decreto Nº 021 de 2024 y con las formalidades legales, se hace el Juramento que ordena el Artículo 122 de la Constitución Política.

Para constancia se firma la presente diligencia.

Isabel Segovia O.

ISABEL SEGOVIA OSPINA
Secretaria de Educación del Distrito

Firma posesionado: _____

C.C. Nº: 16.070.546

Dirección: calle 25 B Nº 71-18 T1 Ap 1001

Teléfono: 304 481 6752

Correo personal: ingaleanot@hotmail.com.

Revisó y Aprobó: María Fernanda Maldonado – Jefe Oficina de Personal
Proyectó y Elaboró Angela Huertas Huertas - Profesional Contratista

Se deja constancia que al momento de la posesión se informó que es deber de los servidores públicos conocer el contenido del Código General Disciplinario, Ley 1952 de 2019 modificado por la ley 2094 de 2021 y de la Ley 190 de 1995 Estatuto Anticorrupción que puede ser consultado en www.educaciónbogota.gov.co

[1] *"Por la cual se Modifica e Integra el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta global de personal administrativo de la Secretaría De Educación Del Distrito SED"*

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26072727011398950 41 **Nro Matrícula: 50S-490193**

Impreso el 27 de Julio de 2026 a las 10:40:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D C MUNICIPIO: BOGOTA, D.C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 18-04-1979 RADICACIÓN: 79-27297 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1901
CODIGO CATASTRAL: **00110106020000000**0COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE: AAA0000BDBR

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26072727011398950 41 **Nro Matrícula: 50S-490193**

Impreso el 27 de Julio de 2026 a las 10:40:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FORERO SANDOVAL CRISTO **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-08-1964 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3212 DEL 04-08-1964 NOTARIA 3 DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO SANDOVAL CRISTO

A: DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-06-1976 Radicación: SN

Doc: OFICIO 354 DEL 24-05-1976 JUZGADO 3 DISTRITAL EE.FF. DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA X

A: FORERO SANDOVAL CRISTO **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-09-2010 Radicación: 2010-50S-6-86741

Doc: OFICIO 410896 DEL 31-08-2010 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO COACTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

A: DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA (HOY DISTRITO CAPITAL) **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: 2008-50S-3-06 Fecha: 22-12-2008

EN CABIDA Y LINDEROS EL AREA INCLUIDA VALE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 141 DEL 12 DE MARZO DE 2008.-JLB.--*/

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: 2008-50S-3-06 Fecha: 22-12-2008

EN ESPECIFICACION DE LA NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO, LO CORREGIDO VALE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 141 DEL 12 DE MARZO DE 2008.-JLB.--*/

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2018 Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2012-58711 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2010-50S-3-29347 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: 2009-50S-3-667 Fecha: 23-12-2009

X DE PROPIETARIO EN DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA INCLUIDA VALE. ART. 35 DCTO 1250/70. CPJ/CORREC36.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2607272701139895041 **Nro Matrícula: 50S-490193**

Impreso el 27 de Julio de 2026 a las 10:40:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

Radicación No. W-998652
Fecha: 17/07/2026

CONSULTA DE LA BD PREDIAL BOGOTÁ

Información que reposa en la base predial Catastral de Bogotá, a la fecha de su generación.
No constituye Certificación Catastral.
SOLO CON FINES INSTITUCIONALES.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	N	899999061	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
2	3212	1964-08-04	BOGOTA D.C.	03	050S00490193

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 5B SUR 5 08 - Código Postal: 110411.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 5B SUR 4 08, FECHA: 2012-06-12
TV 5A 4 78 SUR, FECHA: 2000-05-26
KR 6 5 48 S, FECHA: 2000-02-10

Código de sector catastral: 001101 13 02 000 00000
Cedula(s) Catastra(es) 00110106020000000
CHIP: AAA0000BDBR
Número Predial Nal: 11001011104010013000230000000

Destino Catastral : 64 LOTE DEL ESTADO
Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** DISTRITAL

Uso:

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
1,648.0	0.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	1,437,221,000	2026
1	1,230,149,000	2025
2	1,106,211,000	2024
3	759,325,000	2023
4	754,391,000	2022
5	1,157,101,000	2021
6	1,148,601,000	2020
7	1,145,569,000	2019
8	1,099,709,000	2018
9	911,698,000	2017

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sanea los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio. Artículo 1.5., numeral 5 Resolución 1040 de 2023 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticionesquejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600.

Id. trazabilidad: 5816224
Entidad: Secretaría Distrital de Educación
Fecha descarga: 17/07/2026 13:48:52
Medio de descarga: Ventanilla única de la Construcción®

DOCUMENTO DE TRABAJO INSTITUCIONAL
CERTIFICADO GRATUITO
NO VALIDO PARA NINGUN TIPO DE TRAMITE

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

CURADORA URBANA No. 3 - Bogotá D.C.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

Acto Administrativo No. 11001-3-24-0349

FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 FEB 2024 FECHA DE EJECUTORIA: 15 ABR 2024

No. DE RADICACIÓN	PAGINA
11001-3-23-1274	1
FECHA DE RADICACIÓN	
18-jul.-2023	
FECHA DE RDF	
18-jul.-2023	
CATEGORÍA: IV	

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 388 de 1997, Ley 810 de 2003, sus Decretos Reglamentarios, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0050 de 2023

RESUELVE

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, CERRAMIENTO para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 5 B S 5 08 (ACTUAL) con Chip(s) AAA0000BDBR Matrícula(s) Inmobiliaria(s) 050S400193, Número de Manzana Catastral 013 y lote(s) de manzana catastral 002, Manzana Urbanística 13 (CAT) del Lote Urbanístico 2 (CAT), correspondiente a la Urbanización LAS BRISAS (Localidad San Cristobal). PARA EL PROYECTO PRIMERA INFANCIA LAS BRISAS, EL CUAL SE DESARROLLA EN UNA EDIFICACIÓN DE 3 PISOS Y SÓTANO PARA USO DOTACIONAL TIPO 1, PREESCOLAR - PRIMERA INFANCIA, CON 1 CUPO DE PARQUEO CON DIMENSIONES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, 1 CUPO PARA VEHICULOS CERO EMISIONES, 1 CUPO DE PARQUEO CONVENCIONAL Y 21 CUPOS DE PARQUEO PARA BICICLETAS. Titular(es): BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION con NIT 899999061-9. Constructor responsable: PINZON PARRA LUIS ANTONIO con CC 11339805 Mat: 25202-20820CND. Características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POT Dec-555-2021	a. UPL No. 20 - San Cristobal		b. AREA ACTIVIDAD:	DE PROXIMIDAD			
c. ZONA:	RECEPTORA DE SOPORTES URBANOS	d. TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	1.2 MICRO - ZONIFICACIÓN	CERROS		
1.3 AMENAZA / RIESGO.							
Movimiento en Masa	Media-Baja	Inund. Encharcamiento	No	Inund. Desbordamiento	NO	Inund. por Av. Torrenciales	Baja	Inund. por Rompimiento de Jarillón	No

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1. USOS

DESCRIPCIÓN USO	VIS	VIP	ESCALA	No. Unidades
Dotacional Tipo 1	No	No	No Aplica	1

2.2. ESTACIONAMIENTOS

Convencionales	Motocicletas	Bicicletas	Vehículos Micro-movilidad	Discapacidad	Cero Emisiones	Necesidad de Funcionam.
1	0	21	0	1	1	0

2.3. ESTRATO	NA
2.4. CANT. DEPÓSITOS:	0
2.5. SISTEMA	Loteo Individual

3. CUADRO DE AREAS

3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: PRIMERA INFANCIA LAS BRISAS — ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN: 1

3.2 PROYECTO ARQUITECTÓNICO		3.3 AREAS CONSTR.	Obra Nueva	Reconocim.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
LOTE	1048.00	VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SOTANO (S)	347.27	COMERCIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEMISOTANO	0.00	OFICINAS / SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRIMER PISO	482.26	INSTIT./DOTAC	2,374.34	0.00	0.00	2,374.34	0.00	0.00	0.00	2,374.34
PISOS RESTANTES	1544.81	INDUSTRIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL CONSTRUIDO	2374.34	TOTAL INTERVENIDO	2,374.34	0.00	0.00	2,374.34	0.00	0.00	0.00	2,374.34
		GESTION ANTERIOR				0.00			DEMOLICIÓN:	0.00
LIBRE PRIMER PISO	1165.74	TOTAL CONSTRUIDO				2,374.34	M. LINEALES DE CERRAMIENTO:			115.40

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA

a. No PISOS HABITABLES	3
b. ALTURA MAX EN METROS	8.80
c. SÓTANOS	1
d. SEMISÓTANO	0
e. No. EDIFICIOS	1
f. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN	1
g. PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	No
h. AREA BAJO CUBIERTA INCL.	No
i. INDICE DE OCUPACIÓN	NO APLICA
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN - EFECTIVO	1.15

4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS

a. TIPOLOGÍA:	CONTINUA	
b. AISLAMIENTO	MTS	NIVEL
LATERAL		
LATERAL		
POSTERIOR	3.00	T
POSTERIOR		
ENTRE EDIFICACIONES		
PATIOS		

4.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PÚBLICO

a. ANTEJARDÍN

NO SE EXIGE POR CL 5B SUR

NO SE EXIGE POR POR KR 6

b. CERRAMIENTO

Altura: 2.50 / 2.00 mts - Longitud: 115.40 mts

c. VOLADIZO

NO PLANTEA POR CL 5B SUR

0.60 MTS POR KR 6

d. RETROCESOS

h. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS

0



4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	NO SE EXIG	0
SERVICIOS COMUNALES	NO SE EXIG	0
ESTACIONAM. ADICIONALE	NO SE EXIG	0

4.5 ESTRUCTURAS

a. TIPO DE CIMENTACIÓN	ZAPATAS - VIGAS DE AMARRE
b. TIPO DE ESTRUCTURA	PÓRTICOS EN CONCRETO DMO
c. MÉTODO DE DISEÑO	Resistencia última
d. GRADO DESEMPEÑO ELEM. NO ESTRUCTURALES	Superior
e. ANÁLISIS SÍSMICO	Análisis dinámico elástico (Modal)

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Estudios de Suelos (1) / Anexo Estudio de suelos (1) / Memoria de Cálculo (4) / Anexo Memoria de Cálculo (1) / Planos Estructurales (45) / Planos de Elementos No Estructurales (6) / Informe de Seguridad Humana (1) / Planos de Evacuación (4) / Planos Arquitectónicos (11) / Anexos Arquitectura (1)

6. PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

EL TRAMITE CUENTA CON BOLETA DE REPARTO ESTATAL No CU53025 Y CON ANUENCIA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO -DADEP, TODA VEZ QUE SE TRATA DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL. EL PROYECTO CUENTA CON APROBACION DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO SEGÚN RESOLUCIÓN No 809 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA EN ENTORNO PATRIMONIAL. EL AREA DEL PREDIO CORRESPONDE CON LA INFORMACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA No 01 DE 17 DE AGOSTO DE 2004 Y DE LA ANUENCIA DEL DADEP. LOS LINDEROS CORRESPONDEN CON LOS REGISTRADOS EN LA CARTOGRAFIA OFICIAL PARA EL CASO LA MANZANA CATASTRAL TENIENDO EN CUENTA QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA EN UN SECTOR CONSOLIDADO SEGÚN CARTOGRAFIA DEL DECRETO 555 DE 2021. EL PROYECTO CUENTA CON OFICIO ACLARATORIO No S-2023-150030 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1126 DE 2023 Y OFICIO No 2-2024-06306 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION SOBRE LA ZONA DE RESERVA IDENTIFICADA SOBRE EL PREDIO SEGÚN DECRETO 555 DE 2021.

SE APRUEBAN 7.9 ML DE CERRAMIENTO EN LINDERO DEL PREDIO Y 42.5 ML CONTRA PREDIOS VECINOS SEGÚN DETALLES ARQUITECTÓNICOS.

EL PROYECTO PRESENTA LA AUTODECLARACIÓN POR IMPACTO AMBIENTAL PARA USO DOTACIONAL DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE EN EL QUE ARROJA LA CLASIFICACIÓN COMO BAJO IMPACTO AMBIENTAL, MOTIVO POR EL CUAL NO ES NECESARIO PRESENTAR CONCEPTO DE LA ENTIDAD AMBIENTAL PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL OFICIO 2023EE0090961 DEL 30 DE JUNIO DE 2023 DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO "LA FIRMA DE LA DIRECTORA DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, SE REGISTRA A TÍTULO DE POSEEDOR DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DEL DISTRITO Y NO COMO TITULAR RESPONSABLE DE LAS LICENCIAS NI DE LAS OBRAS. ESTE PROYECTO SE ESTUDIO BAJO LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10, REQUIERE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1796 DEL 13 DE JULIO DE 2016, TITULO I DEL REGLAMENTO NSR-10 Y EL DECRETO NACIONAL 1203 DE 2017, SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS E.H.2.2.3 DE NSR-10 ASESORÍA GEOTÉCNICA EN LAS ETAPAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN. EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LOS DECRETOS 945 DE 05 DE JUNIO DE 2017 Y 1783 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2021, EL PROYECTO CUENTA CON LA REVISIÓN ESTRUCTURAL INDEPENDIENTE DEL INGENIERO JAIRO ANDRES MEZARROBAS M.P. 68000-104602 STD. EL PROYECTO CUENTA CON LA RESPUESTA OFICIAL DE IDIGER: RO-13767 RESPECTO DE FENÓMENO DE REMOCIÓN EN MASA, POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE NO SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA PARA ADJUNTARA LA SOLICITUD DE ESTUDIO, TRAMITE Y EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. EL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS DE RESISTENCIA AL FUEGO Y REQUISITOS COMPLEMENTARIOS SEGÚN EL TITULO J Y EL TITULO K DE NSR-10, SEGÚN EL LITERAL A.3.8.5 DE NSR-10 EL URBANIZADOR O CONSTRUCTOR RESPONSABLE PODRÁ NO EXIGIR LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CONSTRUYANOS AGUERDO CON EL DISEÑADO CUMPLIENDO CON EL GRADO DE DESEMPEÑO ESPECIFICADO. EL URBANIZADOR O CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEBERÁ RECOPILAR Y VERIFICAR LAS MEMORIAS DE CÁLCULOS Y DETALLES DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES INDICADOS EN PLANOS ARQUITECTÓNICOS, SEGÚN LA RESOLUCIÓN 0017 DE 2017 DE LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE PARA EL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VIGENCIA Y PRÓRROGA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 181 DEL DECRETO LEY 2019 DE 2012, MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO 83 DE LA LEY 388 DE 1997, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO ES EXIGIBLE EL COBRO DE LA PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA, EN RAZÓN A QUE EL EFECTO POR DICHO CONCEPTO NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA DEL MISMO.

APROBACION CURADURIA URBANA No. 3 - ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

Vo. Bo. Jurídica	Vo. Bo. Ingeniería	Vo. Bo. Arquitectura	Vo. Bo. Director Grupo	FIRMA CURADORA
Alexandra Landeta	Tatiana Reviakina	Catherine Cely	Juana Sanz	
T.P:110366	T.P:2520245104 CND	T.P:A25152004-46451637	T.P:25700-23859	

7. IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Art 11 Acuerdo 352-2008 y Art 1 Acuerdo 16 - 1999, el proyecto está excluido del pago del impuesto de delineación urbana.

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.

4. Cuando se trate de licencias de construcción, para obra nueva o reconocimiento, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, o la norma que la modifique o sustituya.

5. Someterse el proyecto a una supervisión técnica independiente en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes en los casos en que la requiere.

6. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.

7. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.

8. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título 1 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. El certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en la Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. No se requiere su protocolización en el reglamento de propiedad horizontal.

9. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el Distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.

10. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.

11. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

12. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

13. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

14. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o el Distrito Capital en ejercicio de sus competencias.

15. Realizar la publicación establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015 en un diario de amplia circulación en el municipio o distrito donde se encuentren ubicados los inmuebles, en caso que aplique.

16. Solicitar en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.4.7 del Decreto 1077 de 2015 la diligencia de inspección para la entrega material de las áreas de cesión.

17. El constructor deberá prever los sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos previstos en los Artículos 2.3.2.2.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015.

18. Contar con la respectiva autorización de vallas, avisos y cualquier otra forma de publicidad exterior visual. (Acuerdo 1 de 1998 y sus modificaciones y reglamentaciones).

19. Cumplir con la Cartilla de Andenes de Bogotá D.C. (Decreto Distrital 263 de 2023).

20. Esta licencia no autoriza tala de árboles para lo cual deberá contar con autorización de la respectiva Entidad.

21. Cumplir con disposiciones del Código de Policía, en especial las referentes a los comportamientos de integridad urbanística, a la seguridad de las construcciones, espacio público, deberes generales, contaminación auditiva, residuos sólidos, disposición de escombros y desechos de construcción (Ley 1801 de 2016 y Decreto Nacional 555 de 2017).

22. Las zonas clasificadas en riesgo por remoción o inundación los responsables de las obras deben consultar al IDIGER sobre las medidas de mitigación previo a la ejecución de las obras.

23. El titular de la Licencia está obligado a instalar un aviso, antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, el cual deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. (Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015).

24. En caso de contar con campamento de obra en espacio público deberá dar cumplimiento a la Resolución 18264 de 2014 expedida por el IDU.

25. El titular deberá presentar y pagar la declaración del impuesto de delineación urbana, dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de licencia incluida su prórroga, lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008. (Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008).

26. Dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Alumbrado Público (MUAP). (Resolución 630 de 2019 UAESP, o la norma que la modifique, sustituya o adicione).

27. Para los proyectos radicados en legal y debida forma a partir del año 2022, en la modalidad de obra nueva, antes de realizar la primera transferencia de dominio de las nuevas unidades de vivienda que se construyan en proyectos que se sometan al régimen de propiedad horizontal, unidades inmobiliarias cerradas, loteo individual o cualquier otro sistema, incluyendo proyectos de uso mixto, que generen cinco (5) o más unidades habitacionales para transferirlas a terceros, el constructor o enajenador de vivienda nueva, deberá constituir un mecanismo de amparo para cubrir los eventuales perjuicios patrimoniales ocasionados al propietario o sucesivos propietarios de tales viviendas, cuando dentro de los diez (10) años siguientes a la expedición de la certificación técnica de ocupación, la construcción perezca o amenace ruina en todo o en parte por cualquiera de las situaciones contempladas en el numeral 3 del artículo 2060 del Código Civil y detalladas en el artículo 2.2.6.7.1.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

28. El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma. Por su parte, los profesionales que intervienen en el proceso constructivo de las viviendas, deberán responder, con su patrimonio o con cualquier medio idóneo, por los eventuales perjuicios que ocasionare el indebido ejercicio de su labor, de acuerdo con los regímenes de responsabilidad civil y/o penal. Ni el constructor, ni el enajenador, ni la entidad financiera o aseguradora que emita el mecanismo de amparo podrán excusarse de cumplir con su obligación de amparar los perjuicios patrimoniales al propietario o sucesivos propietarios, alegando como eximente la responsabilidad de los profesionales que intervinieron en el proceso constructivo.

29. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico para las Redes Internas de Telecomunicaciones – RITEL adoptadas en las Resoluciones Nos. 5050 de 2016, 5405 de 2018 y 5993 de 2020 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC y las Resoluciones, así como las que la modifiquen.

30. Dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) adoptado mediante Anexo General de la Resolución 9 0708 de 2013 y sus modificaciones (Resoluciones 90907 de 2013, 90795 de 2014, 40492 de 2015, 40157 de 2017 y 40259 de 2017) expedidas por el Ministerio de Minas y Energía y las normas que la modifican, sustituyen o adicionan, y la adopción de carácter permanente efectuada mediante Resolución 40908 de 2018.

31. El constructor o urbanizador deberá informar a la entidad prestadora de los servicios públicos la terminación de la conexión temporal, para que éste inicie la facturación individual del inmueble o de los inmuebles que se someten al reglamento de propiedad horizontal.

CONTRATO DE OBRA 139-2026

OBJETO: EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PRIMERA INFANCIA LAS BRISAS, UBICADA EN LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATANTE: EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. identificada con NIT No. **830.144.890-8**.

CONTRATISTA: CIVILEZA S.A.S identificada con **NIT No. 830.141.725-7**.

Entre los suscritos a saber, **JESICA BIBIANA ARISTIZABAL MEZA,** identificada con la C.C. No. 1.110.515.440, en su calidad de Subgerente de Ejecución de Proyectos, nombrada mediante Resolución No. 268 del 1 de octubre de 2025, y posesionada como consta en Acta No 005 del mismo día, facultada por la Resolución No. 181 de 2024 para suscribir el presente contrato en representación de **LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.- RENOBO,** quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** o **LA EMPRESA** por una parte, y por la otra, **ALEJANDRO ARAMBURO SEVERINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.729.510, actuando en calidad de representante legal de **CIVILEZA S.A.S**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT. 830.141.725-7, tal y como se acredita mediante el certificado de existencia y representación legal de fecha 20 de enero de 2026, que hace parte integral del presente contrato, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, y quién declara que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de interés, establecida por la ley, así como no se encuentra en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción del **CONTRATISTA**, juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato y quien en conjunto con **EL CONTRATANTE/LA EMPRESA** se denominarán como **LAS PARTES**, hemos convenido suscribir el presente contrato de obra, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. **LA EMPRESA** es una empresa industrial y comercial del Distrito Capital, vinculada al Sector Hábitat de la administración distrital, cuyo objeto principal de conformidad con el Acuerdo Distrital No. 643 de 2016 del Concejo de Bogotá es *"(…) identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C., y otros lugares distintos al domicilio de la Empresa."*

2. Según lo dispuesto en el artículo 4° del referido Acuerdo Distrital, el objeto de **LA**

EMPRESA comprende entre otras, las siguientes actividades *"(...) 9. Celebrar los contratos y convenios requeridos para el cumplimiento de su objeto social y las funciones de la empresa, conforme a la Ley, y en general, celebrar o ejecutar los actos complementarios o accesorios de los anteriores, tales como contratos de participación, consorcios, uniones temporales, contratos de riesgo compartido, alianzas estratégicas y cualquier otra forma de colaboración empresarial que tiendan al desarrollo de su objeto. (...)"*

3. **LA EMPRESA** suscribió el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4352924 de 2022 con la Secretaría de Educación Distrital, que tiene como objeto "*REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PATRIMONIALES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SED".* En tal sentido, la SED a través de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE), adscrita a la Subsecretaría de Acceso y Permanencia, quien es la encargada de realizar la gestión de todas las actividades técnicas y presupuestales para la ejecución de los estudios y diseños hasta la ejecución de las obras de las infraestructuras educativas, consideró necesario, durante el segundo semestre del 2023, adicionar al contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4352924 de 2022 de Gerencia Integral con RenoBo, proyectos de Infraestructura Educativa priorizados por la Alcaldía Mayor de Bogotá. Por lo anterior, la SED adelantó la adición No. 1 del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4352924 de 2022, a fin de satisfacer las necesidades planteadas, incluyendo los siguientes proyectos: Colegio Altos de Egipto, Rampa Colegio La Concordia, **Primera Infancia Las Brisas** y Centro Cultural y Pedagógico Abel Rodríguez, con el fin de que las obras y su interventoría sean contratadas y supervisadas en el marco de la Gerencia Integral que se encuentra en cabeza de RenoBo, con el propósito de asegurar que dichos contratos se ejecuten en los tiempos y condiciones previstas.

4. En virtud de lo anterior, el 26 de diciembre de 2025 **LA EMPRESA** publicó a través de SECOP II, el proceso de Invitación Pública RENOBO-IP-07-2025, con el objeto de *"EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PRIMERA INFANCIA LAS BRISAS, UBICADA EN LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

5. Según DECISIÓN DE MEJOR OFERTA de la Invitación Pública RENOBO-IP-07-2025 publicada el 20 de febrero de 2026 a través de SECOP II, es viable suscribir el presente contrato de obra con **CIVILEZA S.A.S** identificada con NIT 830.141.725-7 y representada legalmente por **ALEJANDRO ARAMBURO SEVERINO** identificado con C.C 9.729.510.

6. Que EL CONTRATISTA presentó todos los documentos requeridos para la suscripción del presente contrato.

Que de conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PRIMERA INFANCIA LAS BRISAS, UBICADA EN LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

SEGUNDA. - ALCANCE AL OBJETO: La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C. identifican el alcance del objeto del presente proceso de contratación en el **ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO**.

TERCERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Constituir y cargar a través de la plataforma transaccional SECOP II las garantías del contrato requeridas, dentro del plazo establecido en el **ANEXO TÉCNICO.**
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
3. Suscribir el Acta de Inicio del Contrato y las demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
4. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
5. Disponer de los recursos técnicos y humanos necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato.
6. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por LA EMPRESA, además de todas las demás entidades vinculadas al proyecto, a la cual tenga acceso en virtud del presente contrato.
7. Autorizar a la EMPRESA a publicar en la plataforma transaccional SECOP II o la plataforma correspondiente, los documentos y/o soportes aportados para la suscripción del contrato y demás documentos de ejecución.
8. Suministrar certificación expedida por una entidad bancaria en donde se indique el número de una cuenta corriente o de ahorros y titular de la cuenta, el cual debe pertenecer al CONTRATISTA.
9. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y la contratante.
10. Suministrar al interventor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
11. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo que LA EMPRESA o el interventor estimen necesarias.
12. Elaborar informe(s) de ejecución del contrato, someterlo a aprobación del interventor y gestionar la expedición del certificado de cumplimiento por este, como requisito para tramitar el pago correspondiente. Así mismo publicar estos soportes en la plataforma

del sistema electrónico que corresponda, cuando el contrato se haya suscrito en forma transaccional por el SECOP II

13. Mantenerse al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social, en Salud, Pensión y Riesgos laborales, para el caso de personas naturales, adicionalmente para las personas jurídicas, mantenerse al día en el pago de parafiscales, de acuerdo con la normatividad aplicable. Además de lo anterior el CONTRATISTA se obliga a cumplir la normativa aplicable sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

14. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la EMPRESA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

15. Aportar y utilizar para el cumplimiento del objeto contractual los equipos de cómputo y otros necesarios y de su propiedad, los cuales deben contar con licenciamiento legal para la utilización de software, lo cual no genera ninguna clase de costo adicional para la EMPRESA, o Salvaguardar y responder por los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

16. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, el parágrafo del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, y las demás disposiciones aplicables a la materia. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la EMPRESA. Esta obligación de confidencialidad se prolongará durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Transcurrido este tiempo, esta dejará de regir, salvo en lo que se refiere
a la Información Confidencial que constituya un secreto comercial respecto del cual el deber de confidencialidad, hasta donde lo permita la ley, continuará en pleno vigor y efecto. La obligación de no revelar la Información Confidencial para su utilización no existirá o cesará cuando (i) EL CONTRATISTA la reciba lícitamente de un tercero que tenga derecho de proporcionarla, siempre que la hubiere obtenido libre de cualquier restricción; (ii) se haya convertido en información de dominio público, sin haberse producido violación del presente numeral; o (iii) sea suministrada para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, pero en tal caso EL CONTRATISTA deberá informar este hecho a LA EMPRESA antes de su divulgación de tal forma que ésta tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, o (iv) la información sea publicada previamente por LA EMPRESA.

17. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la EMPRESA.

18. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

19. Conocer, cumplir y respetar los lineamientos, principios y objetivos señalados en la Política Ambiental de la EMPRESA, desarrollada a través de los planes, programas, proyectos y estrategias definidas por el Sistema de Gestión Ambiental de la Empresa (PIGA, PIMS, entre otros).

20. Utilizar la imagen de la EMPRESA de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole, en todo caso de manera coordinada con la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Empresa.

21. Cumplir con los lineamientos dados por la EMPRESA en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la EMPRESA, Sistema de Gestión Documental Interno, de tal manera que a la finalización del plazo contractual se cuente con paz y salvo de los sistemas que correspondan.

22. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia y liquidación del contrato, cuando haya lugar a este.

23. Colaborar con el suministro de información y respuesta a requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.

24. Cumplir con los lineamientos, parámetros y requerimientos de las normas específicas vigentes a la fecha del acta de inicio del contrato, así como de las actividades propias del mismo.

25. Informar al convocante todo cambio en la composición accionaria (mayor a un 5%), situación de control o grupo empresarial del contratista, así como informar con suficiente antelación sobre cambios significativos negativos en la situación financiera del contratista.

26. Disponer del personal mínimo requerido de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO**, y presentarlo para aprobación de la Interventoría. Así mismo, presentar el personal adicional que sea necesario para el cumplimiento adecuado del objeto del contrato.

27. Suministrar al interventor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

28. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por EL CONTRATISTA e incluidos en su propuesta económica.

29. Gestionar ante las autoridades y entidades, todos los permisos y aprobaciones que se requieran.

30. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

31. Mantener vinculado durante el desarrollo del objeto contractual el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, según lo ofrecido en la propuesta, y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, de acuerdo con el ofrecimiento realizado en la etapa precontractual.

32. Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual.

33. En caso de estar obligado a llevar contabilidad, realizar el registro de forma que permita verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos, como práctica de transparencia y buen gobierno corporativo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 o la norma que sustituya o modifique.

34. Firmar la liquidación del contrato.

35. Cumplir lo dispuesto en el ANEXO TÉCNICO y demás documentos del presente proceso de selección.

36. EL CONTRATISTA es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

37. Todas aquellas que se requieran para el cumplimiento del contrato.

CUARTA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las obligaciones específicas del contratista se encuentran detalladas en el ANEXO 1 -ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del presente contrato.

QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Serán obligaciones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá las siguientes:

1. Suscribir el Contrato en la Plataforma SECOP II cuando aplique, en caso contrario publicar el contrato en la plataforma dispuesta.
2. Pagar oportunamente por la ejecución del contrato, en los términos pactados en la Cláusula Forma de Pago del Contrato.
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Aprobar las garantías constituidas por el CONTRATISTA, siempre y cuando sean expedidas de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA a través del Interventor y/o supervisor.
7. Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato.
8. Las que imponga su condición, necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

9. Cumplir las demás obligaciones del contratante establecidas en el ANEXO TÉCNICO.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución previsto para la construcción de las obras corresponde a **DOCE (12) MESES.** Este plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y hasta la entrega y recibo a satisfacción de las obras.

A partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del Contrato de Obra, indicados en el contrato, se ejecutarán las actividades contempladas en los documentos técnicos que hacen parte integral del presente proceso, entre los que se encuentran: presupuesto, especificaciones técnicas generales y detalladas, planos, memorias y la Licencia de Construcción No. 11001-3-24-0349.

Nota: Plazos determinados o indeterminados

El plazo será uno solo y las actividades a desarrollar incluyen el desarrollo de la apropiación de estudios y diseños, y en paralelo, podrá adelantar lo establecido bajo los numerales **7.4.1. - 7.4.2. - 7.4.3. – 7.4.4.** que hacen parte del Capítulo **7. DESCRIPCIÓN DETALLADA Y ALCANCE DEL PROYECTO** del **ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO** que forma parte integral del presente contrato.

El contratista de obra deberá elaborar el cronograma detallado correspondiente dando cumplimiento a los lineamientos y el cronograma indicativo contenidos en el **ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO.**

SÉPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO: Es la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($12.514.971.777) M/CTE**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local, así como los demás conceptos a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del contrato y que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.

OCTAVA. - FUENTE DE LOS RECURSOS: Los recursos para la contratación provienen del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4352924 de 2022, suscrito entre La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y la Secretaría de Educación Distrital. En tal sentido, la Empresa adelantó el proceso de selección en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4352924 de 2022 y los recursos que respaldan el valor del presente contrato se encuentran respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202601 5 del 2 de enero de 2026 por la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($12.819.054.038).**

NOVENA. - FORMA DE PAGO: La forma de pago se establece para el contrato de conformidad con lo señalado en el **ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO** que forma parte integral

del presente contrato.

DÉCIMA. - ANTICIPO: El anticipo y las condiciones de éste se establecen en el ANEXO 1 - **ANEXO TÉCNICO** que forma parte integral del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFLICTO DE INTERESES Y OBLIGACIONES ESPECIALES: El CONTRATISTA deberá garantizar y mantener la imparcialidad en todo momento, evitando cualquier conflicto de intereses o circunstancia que pueda afectar de cualquier la ejecución del contrato. En caso de que el CONTRATISTA conozca situaciones en las que pueda verse inmerso en un conflicto de interés, deberá reportarlo inmediatamente al Interventor, quien tomará las medidas y acciones a qué haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el contrato con plena autonomía; razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre LA EMPRESA y el CONTRATISTA, y, por lo tanto, los trabajadores, dependientes, contratistas y colaboradores que participen en el servicio o la ejecución del proyecto, son exclusivamente empleados del CONTRATISTA. En consecuencia, el CONTRATISTA, será responsable de los salarios, afiliación y pago de aportes a seguridad social integral, prestaciones sociales y demás derechos y beneficios exigidos por la ley, a favor de los trabajadores, dependientes, contratistas y colaboradores resultantes de la relación contractual a cualquier título.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin que medie autorización expresa y escrita de LA EMPRESA.

DÉCIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto de **LA EMPRESA, EL CONTRATISTA** y el Interventor. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA EMPRESA**, y se adoptará mediante acto contractual, en los términos del Manual de Contratación y Gestión de Negocios de **LA EMPRESA.**

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA podrá realizar salvedades al acta de liquidación por mutuo acuerdo, caso en el cual, la liquidación unilateral solo procederá respecto de aquellos aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EMPRESA, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. A su vez, El CONTRATISTA deberá garantizar la INDEMNIDAD por cualquier acto originado en sus proveedores de bienes y servicios, indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por dichos proveedores en la ejecución de las actividades contratadas. Para ello suscribirá las cláusulas correspondientes en los contratos con los cuales ejecute.

PARÁGRAFO. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal en contra de LA EMPRESA, por asuntos que sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será vinculado o llamado en garantía y será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a LA EMPRESA. El CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a LA EMPRESA, por su accionar o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción.

DÉCIMA SEXTA. – GARANTÍAS: El CONTRATISTA, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones frente a LA EMPRESA puede otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías:

i Contratos de seguro, contenido en una póliza, o
ii Patrimonio autónomo o
iii Garantías bancarias o cartas de crédito S*tand By*.

En el evento en que se opte por el contrato de seguros y con el objeto de respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías expedidas por una entidad que se encuentre vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales deberán incluir los siguientes amparos, coberturas y vigencias:

1. **Garantía única, que cumpla lo siguiente:**

AMPARO	MONTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución **y** seis (6) meses más. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del Contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100% del valor del anticipo del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del Contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más.

Estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de la obra.

En los casos en que la garantía de cumplimiento consista en un Contrato de Seguro contenido en una póliza, ésta deberá corresponder al producto que en el mercado asegurador se denomina: "Póliza de Cumplimiento en favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación", o "Póliza para Régimen Privado de Contratación" o "Seguro de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación", o "Garantía ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación" o similar.

2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del cumplimiento del contrato.

Debe ser presentada con un valor asegurado del **cinco por ciento** (**5%)** del valor del contrato y estar vigente por el plazo de ejecución del contrato. Deberá contar, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, con mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
- RC contaminación ambiental.

En el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

3. Póliza Todo Riesgo Daño Construcción:

En los casos en que la garantía de cumplimiento consista en un Contrato de Seguro

contenido en una póliza, ésta deberá corresponder al producto que en el mercado asegurador se denomina: "Póliza de Cumplimiento en favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación", o "Póliza para Régimen Privado de Contratación" o "Seguro de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación" El Contratista deberá contratar un seguro de Todo Riesgo – Daños Materiales que garantice que el asegurador se obliga a indemnizar a la EMPRESA las pérdidas o daños materiales directos que de carácter accidental, súbito e imprevisto sufran los bienes e intereses asegurados contenidos dentro del predio objeto de intervención, provenientes de cualquier causa, con vigencia igual al plazo del Contrato, en el cual el tomador o afianzado será El Contratista, y el asegurado y beneficiario será LA EMPRESA. En esta póliza la suma asegurada será del 100% del valor del contrato y solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Esta garantía deberá contener las siguientes coberturas: terremoto, temblor, incendio, asonada, motín, conmoción civil o popular, terrorismo, actos mal intencionados de terceros, remoción de escombros, sustracción con violencia y explosión. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la EMPRESA dentro del mismo término establecido para la garantía única.

NOTA 1: Las Pólizas deben incluir: El número y año del contrato, el objeto del contrato, la firma del representante legal, y en caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

En las Garantías debe figurar como Asegurado, Beneficiario la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano se Bogotá D.C., identificada con NIT 830.144.890-8 y la Secretaría de Educación o Secretaría de Educación del Distrito Capital con NIT. 899.999.061-9.

Las garantías deberán tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera y también incluirse el NIT.

No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

NOTA 2.- La aprobación de las garantías por parte de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C., es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato. En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima.

NOTA 3.- El contratista tendrá un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados desde la suscripción del contrato para cargar en la plataforma transaccional del SECOP II todas las garantías solicitadas en los documentos del proceso de selección, así como el comprobante de pago de las primas de estas. La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá-RenoBo comunicará al contratista cualquier observación al respecto. Posteriormente, el contratista tendrá DOS (2) DÍAS HÁBILES para realizar las correcciones requeridas y deberá cargarlas nuevamente en la plataforma SECOP II para continuar con el trámite de aprobación. En caso de que el Contratista de Obra no presente las garantías exigidas o no subsane las observaciones informadas por La Empresa dentro del plazo y condiciones exigidas, La Empresa podrá imponer la afectación de la póliza de seriedad, según lo establecido en la Ley.

NOTA 4. - SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplie o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

NOTA 5. - La póliza que expida la compañía de seguros deberá contener, por condición particular expresa, que, para efectos de este Contrato, no se aplicará ninguna cláusula o estipulación de indemnización proporcional atada al cumplimiento de la obligación asegurada. Así las cosas, la aseguradora indemnizará en todo momento según el valor asegurado en la póliza, sin tener en cuenta proporciones cumplidas del Contrato, así mismo la póliza no debe incluir dentro de las exclusiones las multas o cláusulas penales pecuniarias de apremio y las cláusulas penales pecuniarias compensatorias o moratorias o sancionatorias.

NOTA 6: En las pólizas de seguros La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C. con NIT. 830.144.890-8. y BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, con NIT. 899.999.061- 9 deben ser “aseguradas”. En la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, además de ser aseguradas las dos entidades deberán ser beneficiarias. En esta última póliza los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas también deben ser beneficiarios.

NOTA 7: No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por parte del asegurado, ni tampoco es posible pactar deducibles o exclusión de multas o sanciones.

Lo anterior, teniendo en cuenta entre otros, el análisis de sector, la naturaleza y forma de pago del contrato, y lo dispuesto por la Secretaría Distrital de Educación.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, COMPENSATORIA O MORATORIA: En caso de incumplimiento por inejecución total, parcial o ejecución imperfecta o retardada o constitución en mora de cualquiera de las obligaciones que adquiere EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se generará a su cargo el pago de una cláusula penal pecuniaria compensatoria o moratoria a título de tasación anticipada pero no definitiva de perjuicios, cuyo monto será equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato.

LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.-RENOBO, podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria compensatoria o moratoria en su función de tasación anticipada de perjuicios de las sumas de dinero que adeude a **EL CONTRATISTA** por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, EL CONTRATISTA se obliga a consignar a favor de **LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.-RENOBO**, el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale para tal fin por **LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.-RENOBO**, y renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás efectos civiles previstos en la ley o en el contrato a cargo del Contratista, entre ellos el de desistir o exigir el cumplimiento del negocio y/o la respectiva reclamación de indemnización de mayores perjuicios o reparación integral.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal pecuniaria compensatoria o moratoria no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción, así mismo la pena no exime a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de la(s) obligación(es) principal(es), es decir que no la extingue, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones a que se haga acreedor el **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato. No obstante, **LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.-RENOBO** podrá adelantar todos los trámites contractuales y legales correspondientes para hacer efectivas las reclamaciones de las garantías, así como adelantar las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL DE APREMIO (MULTAS CON EFECTOS CONMINATORIOS): En virtud del contrato que se celebre en desarrollo del presente proceso de selección, **EL CONTRATISTA** en ejercicio de la autonomía de la voluntad, acepta libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la imposición de multas con efectos conminatorios en caso de incumplimiento parcial, mora o retraso de su parte en la ejecución de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.-RENOBO, podrá hacer exigible estos apremios sucesivos a **EL CONTRATISTA** por cada día calendario de retraso, por un valor equivalente al CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) del valor total del contrato, sin exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) de dicho valor.

Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio (multa), **LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.-RENOBO,** a través de la interventoría o de la supervisión designada por la EMPRESA, según el caso, verificará periódicamente el cumplimiento de cada una de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el respectivo contrato. Para hacer efectiva la cláusula penal de apremio no se requiere que **LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.- RENOBO**, constituya en mora a **EL CONTRATISTA.** El simple retardo imputable a éste dará origen al pago o compensación de las sumas previstas en este numeral. **EL CONTRATISTA** autoriza que **LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.-RENOBO** descuente y compense de las sumas a su favor, los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor de EL CONTRATISTA o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.- RENOBO podrá obtener el pago total o parcial de esta modalidad de la cláusula penal mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El pago de la cláusula penal de apremio, no libera al obligado de cumplir con lo pactado, no impide la imposición de nuevas sanciones o descuentos por hechos que se estimen distintos, ni lo exime de indemnizar integralmente los perjuicios causados.

DÉCIMA NOVENA. – PROCEDIMIENTO APLICACIÓN CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTA CON EFECTOS CONMINATORIOS:

Para establecer el incumplimiento contractual, la cuantificación de los perjuicios, la exigencia y pago de la cláusula penal de apremio (multa), y/o cláusula penal pecuniaria compensatoria o moratoria y, en general, para hacer exigibles otros amparos conexos con el incumplimiento, cuando la garantía sea un contrato de seguro contenido en una póliza, se dará aplicación a lo previsto en la respectiva póliza en relación con las condiciones sobre el aviso de ocurrencia del siniestro, cuantificación y ocurrencia, procedimiento para establecer el incumplimiento, los plazos para el pago de la obligación económica a cargo del **CONTRATISTA y/o GARANTE**, y demás requisitos y condiciones del contrato de seguro contenido en la póliza, siempre que la póliza haya sido objeto de aprobación por parte de **LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.-RENOBO.**

De no contener la póliza respectiva un procedimiento para establecer el incumplimiento, se dará aplicación por acuerdo de voluntades de las partes contractuales, al siguiente

procedimiento:

a) El interventor o supervisor del contrato, según el caso, una vez tenga conocimiento de los hechos u omisiones que a su juicio constituyen presunto incumplimiento, deberá requerir de manera escrita al **CONTRATISTA**, para que explique por escrito las razones por las cuales se está presentando el presunto incumplimiento y exigiéndole que cumpla con la obligación en mora o retardada o imperfecta, y para que presente las acciones pertinentes para remediarlo, dándole un plazo perentorio para su respuesta y cumplimiento;

b) Si el contratista no contesta dentro del plazo otorgado para allegar sus explicaciones por escrito, o su respuesta no justifica el presunto incumplimiento, y además persisten los motivos que originaron el requerimiento, el interventor o supervisor, según el caso, deberá elaborar un informe con destino al Ordenador del Gasto o equivalente, en el que se indique por lo menos: (i) los datos del contrato (identificación y tipo de contrato, partes, objeto, cuantía, plazo y obligaciones generales o específicas presuntamente incumplidas); (ii) las circunstancias de tiempo, modo y lugar respecto de los hechos que soportan los cargos por inejecución o ejecución imperfecta o retardada de la(s) obligación(es) o prestación que resulta(n) exigible(s); (iii) las normas y/o cláusulas contractuales presuntamente violadas; (iv) la posible consecuencia derivada del presunto incumplimiento; (v) la relación y remisión de las pruebas a disposición sobre el presunto incumplimiento;

c) El Ordenador del Gasto o equivalente valorará el informe y, de encontrarlo procedente, con la asesoría y acompañamiento de la Dirección de Contratación, requerirá por escrito al CONTRATISTA, para que: i) subsane dicho incumplimiento, y, ii) rinda por escrito dentro de un plazo razonable las explicaciones y aporte las pruebas a que haya lugar.

d) Una vez vencido el plazo para presentar las explicaciones y pruebas por parte del CONTRATISTA requerido, el Ordenador del Gasto o equivalente, con el apoyo de la Dirección de Contratación, en un plazo razonable, no superior a treinta (30) días hábiles, procederá a elaborar un Acta mediante la cual se deje constancia sobre el siguiente contenido mínimo: (i) Datos generales del contrato; (ii) Presuntas obligaciones incumplidas; (iii) Normas o cláusulas presuntamente violadas; (iv) El informe presentado por el Interventor o el Supervisor, según el caso; (v) El requerimiento hecho por el Ordenador del Gasto o equivalente; (vi) Las explicaciones, alegatos y pruebas allegadas por el CONTRATISTA requerido; y (vii) El análisis, conclusiones y la decisión de LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.-RENOBO.

e) Una vez suscrita y comunicada por el medio más expedito a los interesados el Acta de que trata el literal anterior, el CONTRATISTA podrá presentar una solicitud de impugnación o escrito de reconsideración dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes contados desde la comunicación efectiva de la decisión, directamente ante

LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.-RENOBO, con el fin de que se aclare, modifique, adicione o se deje sin efectos la decisión.

f) Si la decisión no es impugnada dentro del término previsto en el literal anterior, o siendo objeto de reconsideración se ratifica total o parcialmente la decisión, se procederá a compensar de los saldos a favor del CONTRATISTA en caso de existan, o en caso contrario a requerir formalmente al CONTRATISTA, para que proceda a realizar el pago directo a favor de LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.-RENOBO de la obligación respectiva. Si el deudor no consigna el valor respectivo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al requerimiento, o no existen saldos a favor del deudor para que proceda la compensación, en cualquiera de las situaciones referidas se procederá a expedir la certificación en tal sentido por parte de Subgerencia de Gestión Corporativa o dependencia equivalente y se presentará la reclamación y solicitud de pago ante el garante acompañada de los siguientes documentos: (i) copia del contrato; (ii) copia del Acta; (iii) copia de la garantía; (iv) constancia de no pago de la obligación por parte del deudor o la inexistencia de saldos a compensar; (v) demás documentos requeridos según el tipo de garantía.
g) En caso contrario, si EL CONTRATISTA prueba que cumplió con la(s) obligación(es) o se extinguió la misma, o que actuó con diligencia o cuidado en las obligaciones de medio, o que le asistió una causal de exclusión de responsabilidad o causa extraña (en obligaciones de resultado), se ordenará la terminación del proceso y el archivo de las actuaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la cláusula penal de apremio o de la cláusula penal pecuniaria compensatoria o moratoria, no libera al **CONTRATISTA** de cumplir con lo pactado, no impide la imposición de nuevas sanciones o descuentos por hechos que se estimen distintos, ni lo exime de indemnizar integralmente los perjuicios causados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que **LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.- RENOBO**, establezca con certeza la configuración de los requisitos o supuestos para hacer efectiva y exigible la cláusula penal de apremio, o la cláusula penal pecuniaria compensatoria o moratoria, o se verifique la ocurrencia de un siniestro relacionado con riesgos posteriores a la etapa de ejecución del contrato, o la ocurrencia de un incumplimiento en el mismo, que no cuente con garantía alguna, se procederá a dejar constancia mediante Acta. El Acta será firmada por el: (i) Ordenador del Gasto o equivalente, (ii) el Interventor o el Supervisor, según el caso, y iii) el **CONTRATISTA**; este último es requisito si su voluntad es asumir el pago directo de la cláusula penal de apremio o cláusula penal pecuniaria compensatoria o moratoria.

PARÁGRAFO TERCERO: La aplicación de la cláusula penal en cualquiera de sus funciones no impide a **LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.-RENOBO**, la aplicación y el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

PARÁGRAFO CUARTO: Las actuaciones realizadas conforme al procedimiento

establecido en esta cláusula deben asegurar el derecho de defensa, contradicción y, en general, el debido proceso del **CONTRATISTA.** En caso de que **LA EMPRESA** considere necesario solicitar pruebas de oficio durante el procedimiento, estas deben ser conocidas por **EL CONTRATISTA** en forma previa a la decisión de **LA EMPRESA.**

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por haberse cumplido plenamente su objeto.
2. Por mutuo acuerdo entre las Partes.
3. Por vencimiento del término previsto para su duración.
4. Por las siguientes causas:
   a. Cuando por causas no imputables al Contratista de Obra, se presenten conflictos sociales y/u oposición de la comunidad, en los cuales no sea posible aplicar una solución técnica, jurídica o financieramente viable, y dicha situación genere la parálisis del contrato total o parcial del contrato o la inviabilidad del proyecto, previo concepto técnico, jurídico y financiero emitido por la Interventoría y recomendación expresa remitida a la Empresa, para revisión y aprobación por parte de la Supervisión designada por la Empresa, se podrá dar aplicación de la cláusula de terminación anticipada del contrato, sin lugar a reconocimiento alguno a favor del Contratista de Obra, salvo aquellos efectivamente causados y debidamente aprobados por la interventoría y con visto bueno por la supervisión hasta la fecha de acaecimiento de la condición.
   b. Si por causas no imputables al contratista de obra, se presentare la imposibilidad de obtener, renovar o modificar los permisos, autorizaciones o licencias requeridos para la ejecución de las obras, y dicha circunstancia generare la parálisis del contrato o la inviabilidad técnica, jurídica o financiera del proyecto (situación que deberá estar debidamente sustentada mediante concepto técnico, jurídico y financiero emitido por la Interventoría y recomendación expresa remitida a La Empresa), La Empresa evaluará la procedencia de la terminación anticipada del contrato. Para tal efecto, La Empresa revisará y ponderará el porcentaje de ejecución alcanzado, así como las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del proyecto de conformidad con el concepto integral emitido por la interventoría, a fin de determinar la conveniencia de dicha terminación. En caso de proceder la terminación anticipada, esta no dará lugar al reconocimiento de indemnizaciones, compensaciones o pagos adicionales a favor del contratista de obra, distintos de aquellos valores efectivamente causados, ejecutados y debidamente aprobados por la Interventoría y con el visto bueno de la Supervisión, hasta la fecha en que se configure la respectiva circunstancia.
   c. En el caso que, por causas no imputables al Contratista de Obra, las observaciones no sean conciliadas entre la Consultoría de la SED y el Contratista de Obra en los plazos establecidos, y persistan las situaciones que dificulten la ejecución del Contrato de Obra; y/o se advierta que esto conlleva a la parálisis del proyecto o posibles atrasos en la normal ejecución del contrato de obra, previo concepto técnico-jurídico y financiero por parte de la Interventoría, y posterior recomendación por parte de la Supervisión designada por La Empresa, se podrá dar aplicación de la cláusula de terminación anticipada del Contrato de Obra, esta no dará lugar al

reconocimiento de indemnizaciones, compensaciones o pagos adicionales a favor del contratista de obra, distintos de aquellos valores efectivamente causados, ejecutados y debidamente aprobados por la Interventoría y con el visto bueno de la Supervisión, hasta la fecha en que se configure la respectiva circunstancia.

d. En las demás mencionadas en el ANEXO TÉCNICO

5. Por imposibilidad absoluta de realizar su objeto.
6. Por decisión de la EMPRESA en los eventos de incumplimiento del CONTRATISTA, lo que se verá reflejado en las actas de decisiones contractuales, de acuerdo a la cláusula penal de apremio (multa) y la cláusula penal pecuniaria compensatoria o moratoria del presente contrato.
7. Por el no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
8. Por las demás causales legales.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, cuando existan motivos de fuerza mayor y/o caso fortuito, de interés público o mutuo acuerdo debidamente justificado, que impidan continuar con la ejecución del mismo, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines del Estado. La suspensión se hará constar en acta suscrita por LAS PARTES y el término de ésta no se computará para efectos de los plazos del presente contrato.

EL CONTRATISTA deberá ampliar o modificar las garantías exigidas de acuerdo con la correspondiente suspensión.

La suspensión no dará derecho a exigir indemnización alguna a favor de las Partes del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las estipulaciones y acuerdos contenidos en este Contrato regirán a partir de su fecha de suscripción y dejarán sin efecto alguno los demás acuerdos o convenios que sobre la misma materia hubieran celebrado con anterioridad las PARTES.

VIGÉSIMA TERCERA. - ANEXOS Y DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales y su aplicación deberá hacerse de forma armónica: **1)** Estudios Previos. **2)** Los documentos de la Invitación Pública RENOBO-IP-07-2025, sus formatos y anexos. **3)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA y sus anexos. **4)** La comunicación de mejor oferta y sus anexos. **5)** La documentación publicada por EL CONVOCANTE del proceso contractual del cual se derivó el presente contrato en lo relacionado a la Invitación Pública RENOBO-IP-07-2025. **6)** El acta de inicio del presente contrato. **7)** Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. **8)** Las especificaciones técnicas e instrucciones que le sean suministradas al CONTRATISTA por el Interventor para la ejecución del presente contrato. En forma subsidiaria y complementaria para la ejecución del presente contrato se deberán observar también los manuales internos del CONTRATANTE.

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: El CONTRATISTA se compromete a preservar, fortalecer y garantizar,

la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, en la Ley 2014 de 2019, en el Decreto 338 de 2019 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga, entre otras a:

A. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, directa o indirectamente, a ningún funcionario del CONTRATANTE en relación con su propuesta o la ejecución del contrato, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

B. Dar aviso inmediato al CONTRATANTE o autoridades competentes de cualquier acto de corrupción, soborno, presión o favorecimiento del que tenga o llegare a tener conocimiento en la ejecución del contrato.

C. No incurrir en falsedad o adulteración de documentos.

Si se presentan hechos constitutivos de corrupción por parte del CONTRATISTA, tales circunstancias podrán dar lugar a sanciones de tipo administrativo, penal y/o disciplinario.

VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: El domicilio contractual corresponde la ciudad de Bogotá, D.C., las notificaciones o comunicaciones que se permitan o requieran conforme a este Contrato podrán ser entregadas en mano, o a través de un servicio de mensajería especializada, o enviadas por correo electrónico o fax (en la inteligencia que la entrega se confirme o verifique mediante la recepción automatizada o los registros electrónicos), o correo (sólo registrado o certificado), con acuse de recibo, en cada caso en el domicilio que se establece a continuación para cada Parte en este Contrato.

EL CONTRATANTE:	Contacto: **DIEGO CALA RODRIGUEZ** Dirección: Carrera 10 # 17-18 Teléfono: 6013599494 Correo electrónico: ventanillaunica@renobo.com.co
EL CONTRATISTA:	Contacto: **ALEJANDRO ARAMBURO SEVERINO** Dirección: AV.Cra 45 No. 97-50 OFC 1004 Teléfono: 60144330860 Correo electrónico: licitaciones@civileza.com

PARÁGRAFO PRIMERO. La anterior información podrá ser modificada, mediante notificación escrita por la Parte interesada a la otra Parte con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha señalada para iniciar la vigencia de la nueva dirección. Cualquier notificación enviada de conformidad con las estipulaciones de la presente cláusula será considerada efectiva a partir de la fecha de recibo por el destinatario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el CONTRATISTA autoriza y acepta que las comunicaciones o decisiones emitidas

en desarrollo del presente contrato sean comunicados y/o notificados de manera electrónica, a través del correo electrónico enunciado en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda controversia o diferencia relativa a la formación, perfeccionamiento, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, salvo por la ejecución de obligaciones que consten en un título ejecutivo, se resolverá por la vía de arreglo directo, conciliación, transacción, y solo en caso de que estas fracasen se acudirá al juez del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar a la EMPRESA la información veraz y verificable actualizada que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y a actualizar periódicamente sus datos durante la ejecución del contrato, suministrando la totalidad de los soportes que la EMPRESA le solicite. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, LA EMPRESA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas vigentes. Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.

PARÁGRAFO: LA EMPRESA y el CONTRATISTA certifican que cuentan con los medios idóneos para la prevención de lavado de activos y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos.

VIGÉSIMA OCTAVA - RIESGO: El Contratista y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. acuerdan y reconocen expresamente que asumen de manera obligatoria los riesgos previsibles identificados y documentados en la Matriz de Riesgos, de conformidad con lo dispuesto en esta, los cuales fueron aceptados por el Contratista al presentar su propuesta y se entienden incorporados al contrato suscrito.

VIGÉSIMA NOVENA - REGLAS DE INTERPRETACIÓN: El presente contrato y los documentos precontractuales que forman parte integral del mismo se regirán por las reglas de interpretación de los contratos contempladas en los artículos 1618 al 1624 del Código Civil y en el artículo 822 del Código de Comercio, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

TRIGÉSIMA - INTERVENTORÍA. De conformidad con el Manual de Contratación y de Gestión de Negocios de la Empresa se contratará una Interventoría Integral, que verificará el desarrollo general del contrato. El Interventor será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el Contratista y de proyectar el acta de recibo final para terminación de contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la Empresa.

En consecuencia, el contrato que resulte del presente proceso deberá iniciar una vez se encuentre firmada el acta de inicio del contrato de interventoría. La Interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica o por el consorcio o unión temporal u otra figura

asociativa previo proceso de selección para tal fin, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA PRIMERA - RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El régimen jurídico de contratación de **LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.** es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio y demás disposiciones legales, así como los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses imperativas en la gestión con recursos públicos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías exigidas por parte del CONTRATANTE, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio por parte del Interventor, y el CONTRATISTA.

En constancia se firma el presente contrato en la plataforma SECOP II.

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Proyectó aspectos jurídicos contractuales:	Magda Lucia Olarte Gonzalez	Contratista	Dirección de Contratación	Plataforma SECOP II
Revisó aspectos jurídicos contractuales:	Yolanda Zulima Vallejo Diaz	Directora	Dirección de Contratación	Plataforma SECOP II
Revisó aspectos técnicos:	Diego Mauricio Cala Rodríguez	Director	Dirección Técnica de Gestión de Proyectos	Plataforma SECOP II
Aprobó:	Jesica Bibiana Aristizábal Meza	Subgerente	Subgerencia de Ejecución de Proyectos	Plataforma SECOP II
Aprobó:	Alejandro Aramburo Severino	Representante Legal	Civileza SAS	Plataforma SECOP II

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9354404
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	13 días de tiempo transcurrido *(20/02/2026 9:40:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	139-2026
Objeto del contrato	EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PRIMERA INFANCIA LAS BRISAS, UBICADA EN LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	12 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	10/03/2027 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	11/03/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	10/09/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Civileza SAS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 8301417257

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Civileza SAS	Banco de Occidente	Corriente	534-000708

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Marjorie Patiño Hamon* *Fecha de aprobación:* *6/03/2026 8:00:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JESICA BIBIANA ARISTIZABAL MEZA* *Fecha de aprobación:* *6/03/2026 8:42:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Dirección de Contratación
Proceso de Contratación	RENOBO-IP-07-2025
Título de la oferta	CVZ Renobo Las Brisas
Cuantía del contrato	12.514.971.777 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas para terminar *(6/03/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/09/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas para terminar *(6/03/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/09/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas para terminar *(6/03/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/03/2030 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Estabilidad y calidad de la obra			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	11/03/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/03/2032 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑% del valor de la oferta 5,00

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días para terminar *(11/03/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9354404
Proveedor Civileza SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Autopista Norte No 97-70 pisos 3 y 7
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Autopista Norte No 97-70 pisos 3 y 7
Código postal 112101

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Bogotá	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9354404

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
12.746.976.172,00	12.514.971.777,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72121406	EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PRIMERA INFANCIA LAS BRISAS, UBICADA EN LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	1,00	UN	12.746.976.172,00	12.514.971.777,00	12.746.976.172,00	12.514.971.777,00

2 CO1.PCCNTR.9354404

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
12.746.976.172,00	12.514.971.777,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72121406	EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PRIMERA INFANCIA LAS BRISAS, UBICADA EN LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	1,00	UN	12.746.976.172,00	12.514.971.777,00	12.746.976.172,00	12.514.971.777,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CONTRATO DE OBRA 139-2026 CIVILEZA S.A.S..pdf	CONTRATO DE OBRA 139-2026 CIVILEZA S.A.S..pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JESICA BIBIANA ARISTI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 1110515440	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JESICA BIBIANA ARISTIZABAL MEZA	6/03/2026 8:42:49 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JESICA BIBIANA ARISTIZABAL MEZA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	12.514.971.777
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	12.514.971.777

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2026015	CDP	No se ha iniciado		12,514,971,777 COP		-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

Acta de inicio Contrato o Convenio

En Bogotá, se reunieron los abajo firmantes con el objeto de suscribir el presente documento para dar inicio a la ejecución del Contrato de obra No. 139 de 2026

I. INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
Objeto: EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PRIMERA INFANCIA LAS BRISAS, UBICADA EN LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	
Contratista/Intervinientes	
Nombre de la Empresa/Entidad:	CIVILEZA S.A.S
Nit de la Empresa/Entidad:	830.141.725-7
Representante Legal/Supervisor:	ALEJANDRO ARAMBURO SEVERINO
Representante Legal Interventoría	PAOLA MARÍA CRISTANCHO CHARRY
Valor:	
$12.514.971.777	DOCE MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE.
Plazo de Ejecución:	Doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
Fecha de Inicio:	8 DE MAYO DE 2026
Fecha de Finalización:	7 DE MAYO DE 2027

Se firma la presente acta a los 8 días del mes mayo de 2026

Firma			**Firma**
ALEJANDRO ARAMBURO SEVERINO Representante Legal Contratista			PAOLA MARÍA CRISTANCHO CHARRY Representante Legal Interventor

Valla Las Brisas.pdf 1 2/07/26 9:09 a. m.

BOGOTÁ
MI CIUDAD
MI CASA

Estamos construyendo

Sede de Primera Infancia Predio Las Brisas

Esta obra aporta:

- 180 cupos
- 150 empleos

Beneficiando a la localidad de San Cristóbal



Inversión: $13.557 millones de pesos
Fecha de inicio: 8 de mayo de 2026

Contrato de obra: 139- 2026 - CIVILEZA SAS
Contrato de interventoria: 141 - 2026 - VELNEC SAS

Vencimiento del plazo
8888 Días

Ejecución
88 %

SINFRAC S.A.S

MEMORIAS DE CALCULO

VALLA INFORMATIVA

Ing. Camilo Alfonso Gonzalez
MP 25202129084CND

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 3

2. ESPECIFICACIÓN DE MATERIALES..... 3

3. EVALUACION DE CARGAS 3

4. ASIGNACION DE CARGAS 3

5. DISEÑO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES 4

7. DEFLEXIONES (m) 5

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se presenta el diseño para la estructura de la valla informativa, según requerimientos solicitados por el Contratista.

Los detalles y demás especificaciones necesarias para construir la estructura de este proyecto se indicarán en los planos estructurales anexos a estas memorias.

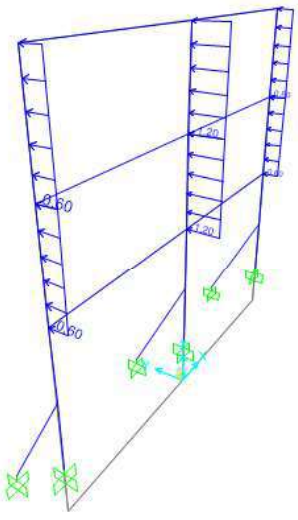
2. ESPECIFICACIÓN DE MATERIALES

Perfil Tubular	: ASTM A500 Gr46 fy=345 MPa Fu=450 MPa
Platina 4”x1/4”	: A36 fy=250 MPa Fu=400 MPa
Soldadura	: E60xx Fexx=420 Mpa
Pernos A325	: Fy=580 MPa Fu=820 MPa

3. EVALUACION DE CARGAS

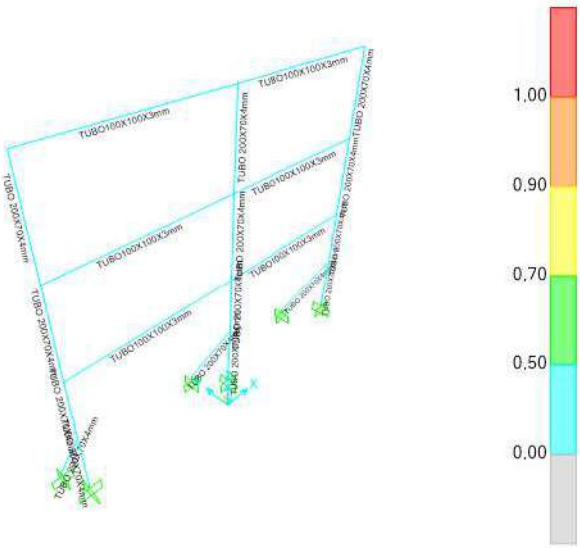
Carga Viento: 0.4 KN/m2
Area aferente: 3 m
Carga en perfil vertical: 1.20 KN/m

4. ASIGNACION DE CARGAS

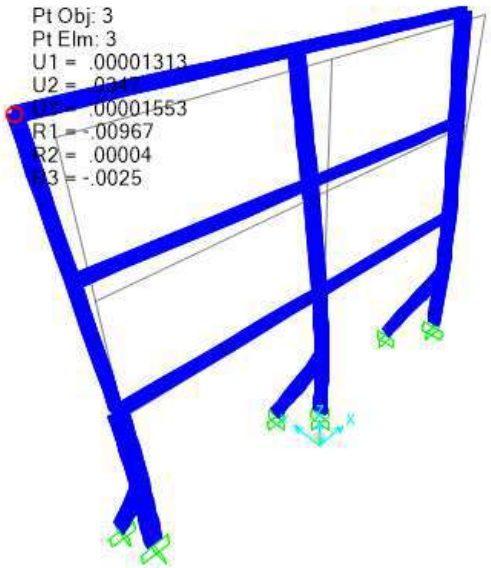


5. DISEÑO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES

Frame	DesignSect	DesignType	Status	Ratio	RatioType	Combo
Text	Text	Text	Text	Unitless	Text	Text
7	TUBO100X100X3mm	Beam	No Messages	0,016228	PMM	COMB1
8	TUBO100X100X3mm	Beam	No Messages	0,024333	PMM	COMB1
9	TUBO100X100X3mm	Beam	No Messages	0,017442	PMM	COMB1
10	TUBO100X100X3mm	Beam	No Messages	0,030387	PMM	COMB1
11	TUBO100X100X3mm	Beam	No Messages	0,015437	PMM	COMB1
12	TUBO100X100X3mm	Beam	No Messages	0,010942	PMM	COMB1
13	TUBO 200X70X4mm	Column	No Messages	0,071514	PMM	COMB1
14	TUBO 200X70X4mm	Column	No Messages	0,016159	PMM	COMB1
15	TUBO 200X70X4mm	Column	No Messages	0,17389	PMM	COMB1
16	TUBO 200X70X4mm	Column	No Messages	0,04119	PMM	COMB1
17	TUBO 200X70X4mm	Column	No Messages	0,116771	PMM	COMB1
18	TUBO 200X70X4mm	Column	No Messages	0,037392	PMM	COMB1
41	TUBO 200X70X4mm	Column	No Messages	0,071757	PMM	COMB1
42	TUBO 200X70X4mm	Column	No Messages	0,259156	PMM	COMB1
43	TUBO 200X70X4mm	Column	No Messages	0,20192	PMM	COMB1
44	TUBO 200X70X4mm	Column	No Messages	0,309546	PMM	COMB1
45	TUBO 200X70X4mm	Column	No Messages	0,123264	PMM	COMB1
46	TUBO 200X70X4mm	Column	No Messages	0,18904	PMM	COMB1
47	TUBO 200X70X4mm	Brace	No Messages	0,111838	PMM	COMB1
48	TUBO 200X70X4mm	Brace	No Messages	0,167509	PMM	COMB1
49	TUBO 200X70X4mm	Brace	No Messages	0,102033	PMM	COMB1

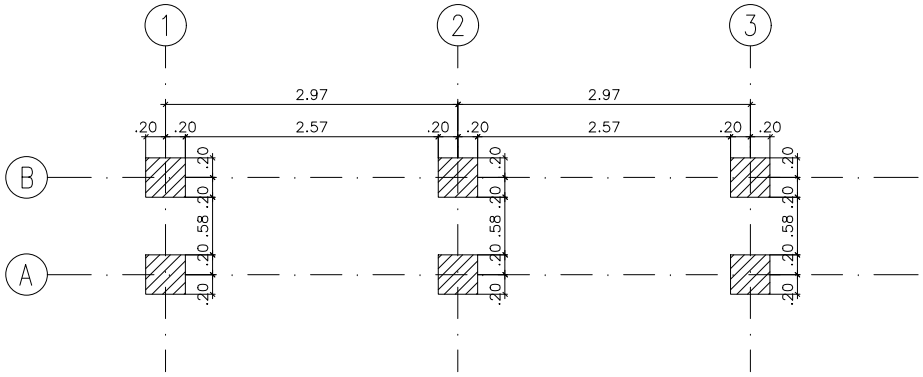


7. DEFLEXIONES



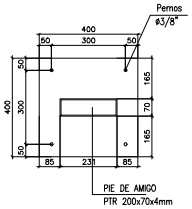


Ing. German Camilo Alfonso G
MP25202129084CND
SINFRAC S.A.S



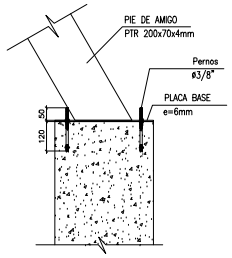
PLANTA DE DADO DE APOYO

ESC. 1:25



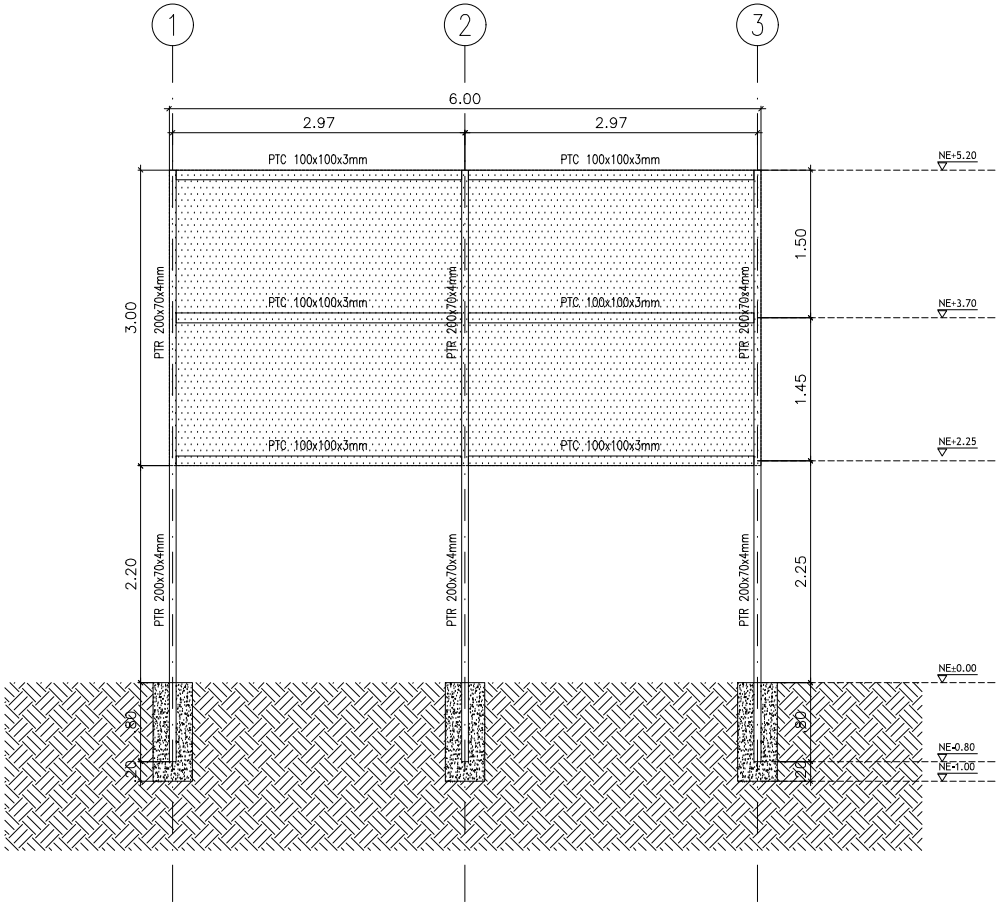
PLANTA PLACA BASE
PIE DE AMIGO

ESC. 1:10



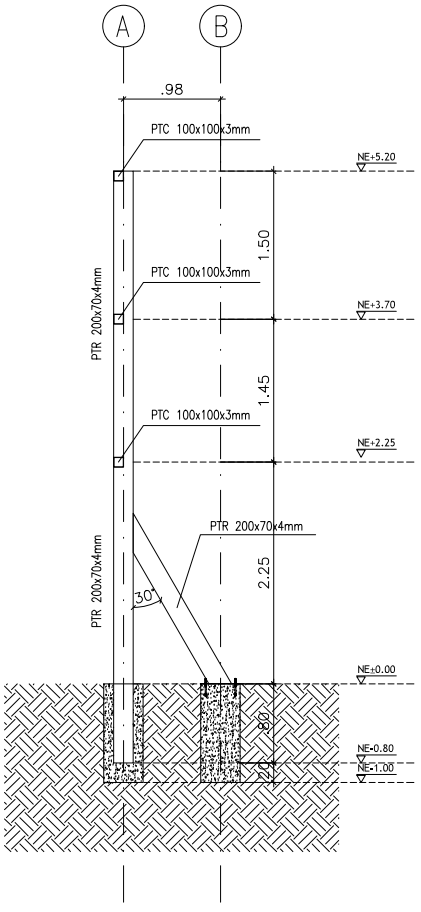
ALZADO PLACA BASE
PIE DE AMIGO

ESC. 1:10



ALZADO FRONTAL
ESTRUCTURAL DE VALLA

ESC. 1:25



ALZADO LATERAL
ESTRUCTURAL DE VALLA

ESC. 1:25

NOTAS:

GENERALES

- Todas las dimensiones generales están dadas en metros, excepto donde se especifique lo contrario. Para detalles, medidas en mm.
- Todas las medidas deben ser verificadas previamente en obra.
- Cualquier modificación debe ser aprobada por el Ingeniero Estructural.

MATERIALES

Acero Estructural

1. Tubería estructural: ASTM A-500 Fy(350Mpa)
2. Pernos: ASTM A-325
3. Soldadura 7018
4. Limpieza manual: SSPC-SP2
5. Pintura:Anticorrosivo 1 mils
6. Laminas y Angulos: ASTM A-36 Fy(250Mpa)
7. Estructuras en concreto:f'c=24 MPa (240 kg/cm²)

PARÁMETROS DE DISEÑO

1. Cargas:

Sobrecarga:	0.18kN/m²
Viva Cubierta:	0.35kN/m²
Viento:	0.50kN/m²
Capacidad portante:	7.75 TON/m²

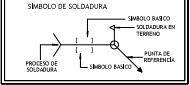
NOTA:

- Diseñado bajo la normatividad NSR-10
- Verificar estrato portante segun estudio de suelos

NOMENCLATURA REFUERZO

No. VAR.	ø	GANCHO 90° L(cm)	GANCHO 180° L(cm)	TRASLAPO L(cm)
2	1/4"	10	10	30
3	3/8"	15	12	50
4	1/2"	20	15	60
5	5/8"	25	17	75
6	3/4"	30	22	90
7	7/8"	35	25	1.10
8	1"	40	27	1.50

SIMBOLO DE SOLDADURA



OBSERVACIONES

CALCULO:

SENFRA S.A.S.
NIT 901211626-1
CALLE 33G # 81C-61 TEL. 4674791
ING. GERMAN CAMILO ALFONSO G.
MP.25202-240841 CND

PROYECTO

ESTRUCTURA VALLA INFORMATIVA

CONTENIDO

- PLANTA DE DADOS
- ALZADOS ESTRUCTURALES
- DETALLES

DIBUJO:

ARQ. DAVID OSORIO
M.P. 2-394-62018-10-6002936

ESCALA: LAS INDICADAS

FECHA: JUN. 2026

PLANO N°: **E-01**

ARCHIVO: EST_VALLA_INFORMATIVA_V1_090626

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4612949

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GERMAN CAMILO ALFONSO GONZALEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80010131, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-129084 desde el 22 de Marzo de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 117.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



24mm f/2.8 1/322.58 ISO100

DJI MINI 4K

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38 - Bogotá DC
PBX: 3778899 / FAX: 3778930
www.ambientebogota.gov.co

Fecha: **Jul 17, 2026, 6:39 PM**

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO		
IDENTIFICACION	899999061-9 112		
DIRECCION:	AC 26 No. 66 - 63		
TELEFONO:	3241000		
CONCEPTO A PAGAR:	R-00-604 Registro PEV en Avisos Separados de Fachada, Valla de Obra e Institucional.		
N°ACTO OFICIAL:	Resolución 431 del 2025	**NUMERO RECIBO:**	7051733
TOTAL A PAGAR:	$ 537,805	**FECHA DE VENCIMIENTO:**	Aug 6, 2026

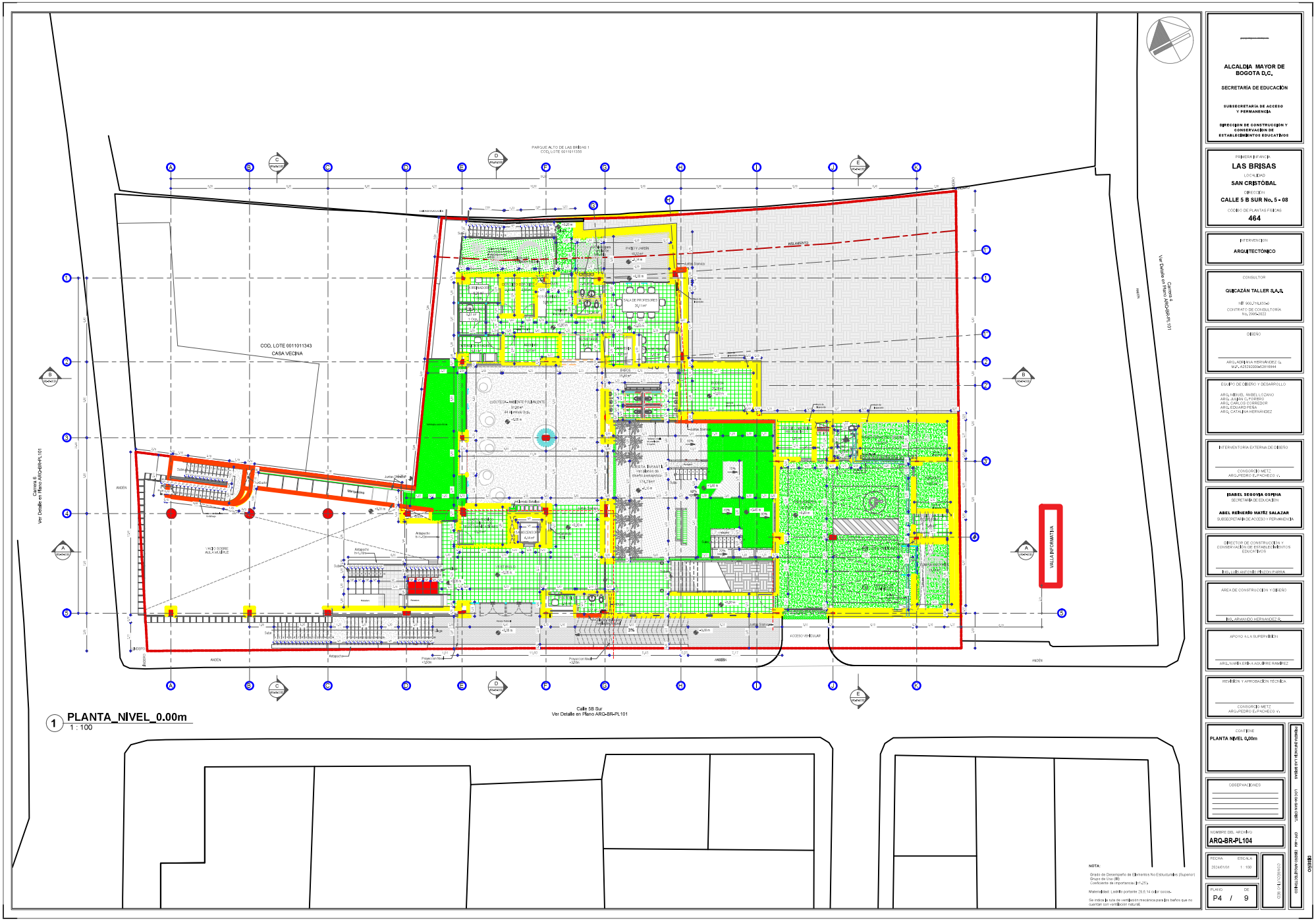
Forma de pago: Cheque:____ Efectivo:____
(Cheque girado a nombre de BOGOTA DISTRITO CAPITAL Nit 899.999.061-9)
PAGAR EN BANCO DE OCCIDENTE

(415)7707202605011(8020)126247051733(3900)537805(96)20260806

BANCO DE OCCIDENTE 98286 41
RECAUDO CODIGO BARRAS ********0230 CUSTODIAR
10:07:44 2026/07/24 Normal 534
7707202605011 537,805.00 D
11421603 537,805.00 EF

***-**

Referencia1 :126247051733
Referencia2 :
"COPIA" SDH - NUEVOS CONCEPTOS VARIOS



1 **PLANTA_NIVEL_0.00m**
1 : 100

NOTA:

Grado de Desempeño de Elementos No Estructurales (Superior)
Grupo de Uso (III)
Coeficiente de importancia (I)=1.25 .

Materialidad: Ladrillo portante 29,6,14 color rosso.

Se indica la tuta de ventilación mecanica para los baños que no cuentan con ventilación natural.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

PRIMERA INFANCIA

LAS BRISAS

LOCALIDAD
SAN CRISTÓBAL

DIRECCIÓN
CALLE 5 B SUR No. 5 - 08

CODIGO DE PLANTAS FISICAS
464

INTERVENCIÓN
ARQUITECTONICO

CONSULTOR
QUICAZÁN TALLER S.A.S.
NIT 900.774.651-0
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2566-2022

DISEÑO
ARQ. ADRIANA HERNÁNDEZ Q.
MP. A25292025-205184

EQUIPO DE DISEÑO Y DESARROLLO
ARQ. MIGUEL ANGEL LOZANO
ARQ. JUAN C. FORERO
ARQ. CARLOS PORTOCOR
ARQ. EDGARD PEÑA
ARQ. CATALINA HERNANDEZ

INTERVENTORIA EXTERNA DE DISEÑO
CONSORCIO METZ
ARQ. PEDRO E. PACHECO V.

ISABEL SEGOVIA OSPINA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
ABEL REÑERÍO MATÍZ SALAZAR
SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
ING. LUIS ANTONIO HUZOU PARRA

AREA DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO
ING. ARMANDO HERNÁNDEZ R.

APOYO A LA SUPERVISIÓN
ARQ. MARÍA ERIKA AGUDELO RAMÍREZ

REVISIÓN Y APROBACIÓN TÉCNICA
CONSORCIO METZ
ARQ. PEDRO E. PACHECO V.

CONTIENE
PLANTA NIVEL 0,00m

OBSERVACIONES

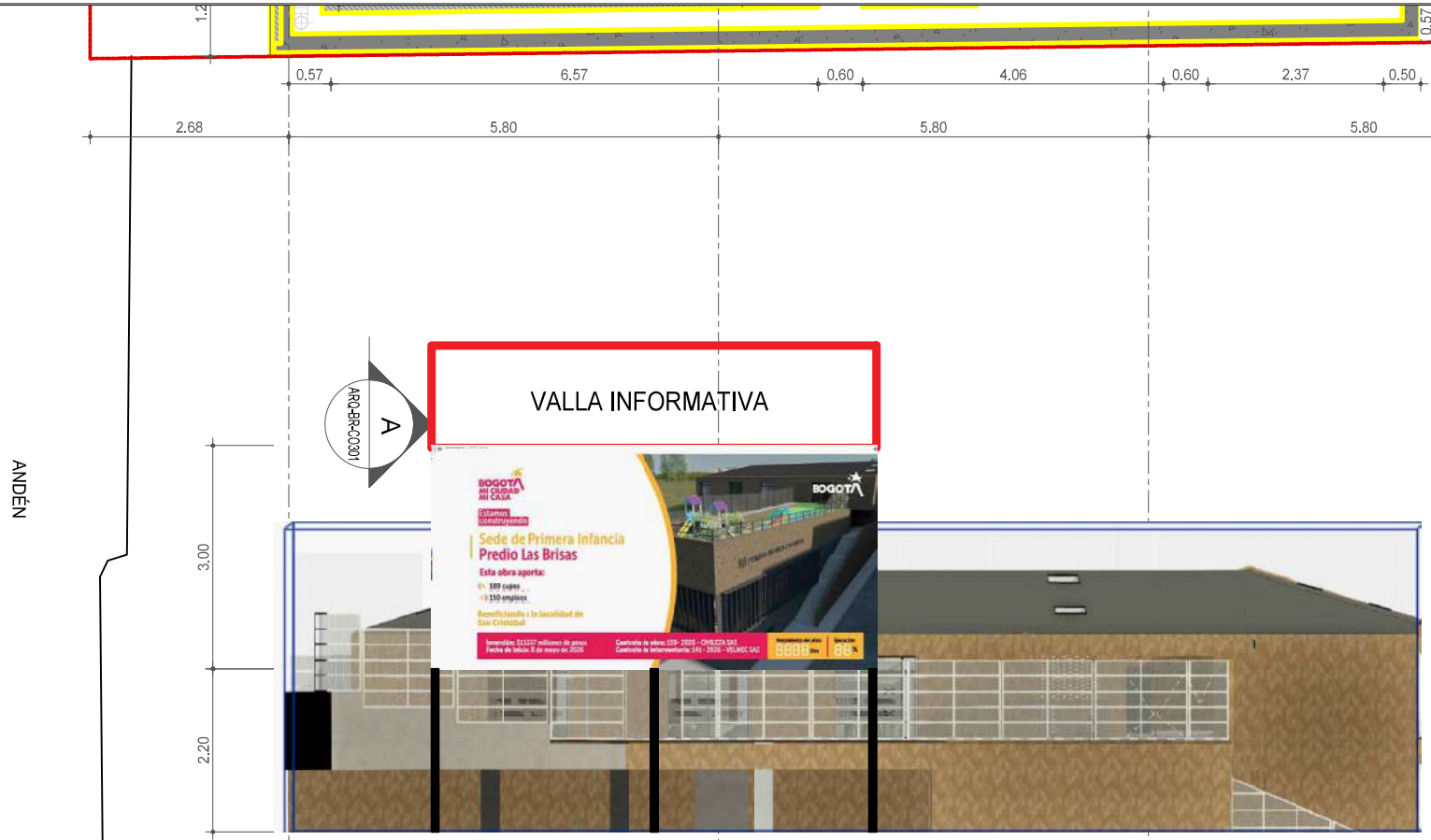
NOMBRE DEL ARCHIVO
ARQ-BR-PL104

FECHA: 2024/01/01
ESCALA: 1 : 100

PLANO P4 / 9 DE

CONSECUTIVO: 1 DE 1

DISEÑO
CONSTRUCCIÓN
INTERVENTORÍA



1 PLANTA_NIVEL_0.00m
1 : 100

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

PRIMERA INFANCIA
LAS BRISAS
LOCALIDAD
SAN CRISTÓBAL
DIRECCIÓN
CALLE 5 B SUR No. 5 - 08
CÓDIGO DE PLANTAS FÍSICAS
464

INTERVENCIÓN
ARQUITECTÓNICO

CONSULTOR
QUICAZÁN TALLER S.A.S.
NIT 900.774.651-0
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2996-2022

DISEÑO
ARQ. ADRIANA HERNÁNDEZ G.
M.P. A25202004-205185

EQUIPO DE DISEÑO Y DESARROLLO
ARQ. MIGUEL ANGEL LOZANO
ARQ. JUAN C. FORERO
ARQ. CARLOS CORREDOR
ARQ. EDGARD PEÑA
ARQ. CATALINA HERNÁNDEZ

INTERVENTORÍA EXTERNA DE DISEÑO
CONSORCIO METZ
ARQ. PEDRO E. PACHECO V.

ISABEL SEGOVIA OSPINA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
ABEL REÑERÍO MATÍZ SALAZAR
SUBSECRETARIO DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
ING. LUIS ANTONIO RUIZO PARRA

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO
ING. ARMANDO HERNÁNDEZ R.

APOYO A LA SUPERVISIÓN
ARQ. MARÍA ERIKA AGUDELO RAMÍREZ

REVISIÓN Y APROBACIÓN TÉCNICA
CONSORCIO METZ
ARQ. PEDRO E. PACHECO V.

CONTIENE
DETALLE DE PERFIL - VALLA INFORMATIVA

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL ARCHIVO
ARQ-BR-PL104

FECHA 2026/01/01
ESCALA 1 : 100

PLANO P4 / 9

CONSECUTIVO 139-2026

DISEÑO

NOTA:
Grado de Desempeño de Elementos No Estructurales (Superior)
Grupo de Uso (III)
Coeficiente de importancia (I)=1.25 .
Materialidad: Ladrillo portante 29,6,14 cm/or ceras.
Se indica la tasa de ventilación mecánica para los baños que no cuentan con ventilación natural.

Señores:
CIVILEZA
JAVIER ROJAS
DIRECTOR DE PROYECTOS
BOGOTÁ

COTIZACIÓN Nº	017A-26	FECHA	6/07/26

REFERENCIA	VALLA OBRA - IED LAS BRISAS

A PARTIR DE	Archivos Digitales

Estimados Señores,

De acuerdo a su solicitud, cotizo el siguiente trabajo:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**1. VALLA DE 600 X 300 cm** IMPRESIÓN BANNER 13 ONZAS MATE OJALETES O BOSILLOS INCLUYE INSTALACIÓN (SE REQUIERE PREVIA REVISION DE ESTRUCTURA PARA VERIFICACIÓN DE SISTEMA DE ANCLAJE). ARTE SUMINISTRADO POR EL CLIENTE.	$ 1.053.000	$ 1.053.000
		SUBTOTAL	**$ 1.053.000**
		IVA	
		TOTAL	**$ 1.053.000**

OBSERVACIONES:

PARA INICIAR PRODUCCION SE REQUIERE DEL ENVIO DE ORDEN DE COMPRA Y ANTICIPO DEL 50%
Forma de pago: 50% Anticipo 50% Contra entrega
Validez de la Cotización: 15 Días

GARANTÍA

Un mes por defectos de fabricación nuestra. La garantía no cubre daños por causas violentas, maltrato o uso indebido de productos químicos sobre los anteriores materiales, no cubre daños por desastres naturales y/o vandalismo.

Nota: El tiempo mínimo de secado que se requiere en los impresos es de 24 horas, favor tener en cuenta este período de tiempo en sus órdenes de compra y pedidos a fin de garantizar la impresión y el laminado.
Medio de Entrega: INSTALACIÓN

Cordialmente,

Diseñadora Industrial
ALIX OSPINA PALADINES
Asesor de Proyectos
Tel: 3023065251
Correo: alixosp10@hotmail.com

00104.26 REN GTC

Bogotá D.C., 16 de julio de 2026

Ingeniero
DIEGO MAURICIO CALA RODRÍGUEZ
Director Técnico de Gestión de Proyectos
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO - RENOBO
CC. ING OSCAR GOMEZ CAMACHO
Director de obra
CIVILEZA
Bogotá D.C.

Asunto: Contrato de Interventoría No. 141 de 2026 – "*REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO " EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PRIMERA INFANCIA LAS BRISAS, UBICADA EN LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL, DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.*" –**Traslado de documentación para trámite de registro de Publicidad Exterior Visual (PEV).**

Respetados señores:

En atención al oficio CVZ-2026-051-LAS-BRISAS-OB, presentado por el contratista CIVILEZA S.A.S., mediante el cual remite la documentación requerida para adelantar el trámite de registro de la Publicidad Exterior Visual (PEV) correspondiente a la valla de obra del proyecto de la referencia, esta Interventoría se permite dar traslado de la información recibida para su conocimiento y trámite correspondiente.

La documentación remitida por el contratista incluye:

- ✓ Formato para el diligenciamiento de los costos de inversión y operación.
- ✓ Cotización para la elaboración del elemento publicitario.

VELNEC S.A.S. NIT: 800.028.455-1 AV Carrera 86 No 51-66 Oficina. 301 Bogotá D.C Colombia PBX
(601) 2410530 E-mail: webmaster@velnec.com
http://www.velnec.com

- ✓ Formulario de solicitud de registro de Publicidad Exterior Visual (PEV).

De acuerdo con lo manifestado por el contratista, y conforme al procedimiento establecido, se requiere la gestión correspondiente para la suscripción del formulario de solicitud de registro de Publicidad Exterior Visual (PEV) por parte de la Secretaría de Educación Distrital, con el fin de continuar con el trámite de expedición del recibo oficial de pago y posterior registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

En consecuencia, esta Interventoría remite la documentación allegada para que se adelanten las acciones que se consideren pertinentes dentro del marco de sus competencias.

Cordialmente,

NATALIA DÍAZ CAICEDO
DIRECTORA DE INTERVENTORÍA
VELNEC S.A.S.

Anexos: Documentación remitida por el contratista mediante oficio CVZ-2026-051-LAS-BRISAS-OB.
Copia: Consecutivo correspondencia
D.M.: Contrato de Interventoría No. 141-2026

VELNEC S.A.S. NIT: 800.028.455-1 AV Carrera 86 No 51-66 Oficina. 301 Bogotá D.C Colombia PBX
(601) 2410530 E-mail: webmaster@velnec.com
http://www.velnec.com

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ANEXO 1 – FORMATO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS COSTOS DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN

USUARIO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.
NIT: 899.999.061-9
INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: PERMISO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

COSTOS	**AÑO 20**_26
1. Costos de Inversión: Incluye los costos correspondientes a:	$1´043.000
- La adquisición del predio objeto del proyecto, de acuerdo con el avalúo catastral.	-
- Obras civiles – diseño y construcción-.	-
- Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizados en las obras civiles.	-
- El montaje de equipos.	-
- La interventoría de la construcción de las obras civiles y del montaje de los equipos.	-
- La ejecución del plan de manejo ambiental.	-
- Valor análisis y/o estudios de laboratorio de calidad ambiental.	-
- Constitución de servidumbres.	-
- Otros bienes e inversiones relacionados con la actividad objeto de evaluación y/o seguimiento ambiental.	-
2. Costos de operación: Incluye los siguientes factores:	-
- Valor de las materias primas.	-
- Mano de obra utilizada para la Administración, operación y mantenimiento de la actividad objeto de cobro.	-
- Arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros gastos generados en la ejecución de la actividad objeto de cobro.	-
- Mantenimiento, reparación y/o reposición de equipos, instrumentos y/o elementos requeridos.	-
- Desmantelamiento.	-
- Todos los demás costos y gastos de operación que permiten la obtención de beneficios económicos para el propietario.	-
TOTAL (1+2)	$1´043.000

a) Deberá diligenciar el formulario completamente
b) Deberá anexar los documentos de soporte sobre la información presentada.

Diligenciado por: DANIELA GALINDO MOLANO

Cargo: PROFESIONAL AMBIENTAL DE OBRA

Fecha: 14 DE JULIO DEL 2026

Firma: 

SECRETARÍA DE AMBIENTE · BOGOTÁ	**EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO**	
	Formulario solicitud de registro PEV	
	Código: PM04-PR16-F2	Versión: 10

DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL **SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL** **(Decreto 959 de 2000 – Decreto 506 de 2003 - Resolución 931 de 2008)**	Espacio para sticker de radicación

Fecha de Solicitud	1	4	0	7	2	0	2	6	**Tipo de Solicitud**	☑ REGISTRO NUEVO ☐ TRASLADO - VALLA TUBULAR ☐ CESIÓN - VALLA TUBULAR ☐ PRÓRROGA - VALLA TUBULAR
	DIA		**MES**		**AÑO**				**Número y Fecha de Registro:** *(Para el caso de actualización o prórroga de vallas tubulares)*	

I. DATOS DEL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO O SOLICITANTE

Razón Social: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO		**Persona Natural**		**Persona Jurídica** **X**
Nombre del Establecimiento: CPI LAS BRISAS		**Nit: 899999061-9 112**		**CIIU:**
		Matricula Mercantil:		
Dirección de Correspondencia: **Av. El Dorado No 66-63 Bogotá-Colombia**		**Teléfono: (601) 3241000**		
		Autoriza notificación electrónica: ☑ SI ☐ NO		
		E-mail notificación electrónica: mmurcia@educacionbogota.gov.co		
Representante Legal: Andres Ivanno Galeano		☑ C.C ☐ C.E	**Número: 16.070.546**	
Si actúa mediante apoderado diligencie este acápite	**Nombre del Apoderado: ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO**		**C.C. Número: 16070546**	
			Tarjeta Profesional Número:	

II. INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD

Avisos ***(aplica cuando el elemento a registrar es un aviso)***

Tipo de Elemento a registrar	☐ AVISO EN FACHADA	☐ AVISO DIVISIBLE	☐ AVISO SEPARADO DE FACHADA	
Zona de Interés Cultural:	☐ SI ☐ NO	**¿Cuál?**		
Bien de Interés Cultural:	☐ SI ☐ NO	**Resolución:**		

Dirección de ubicación de la publicidad:			**Teléfono de ubicación de la publicidad:**
Número de Chip:	**Matrícula Inmobiliaria:** *(aplica para aviso tipo nombre de edificio y separado de fachada)*		**Número de Fracciones:** *(aplica para aviso divisible)* _____ de _____
¿ Aviso Luminoso? ☐ SI ☐ NO	**Localidad:**	**UPZ:**	**Piso(s) en el (los) que funciona el Establecimiento:** Cual(es):_____

Área de la Fachada habilitada para colocar el aviso: *(sin contar área de puertas y ventanas)*			**Área del Elemento:** *(base por altura del elemento)*		
Alto (m)	**Ancho (m)**	**Área Total (m^2)**	**Alto (m)**	**Ancho (m)**	**Área Total (m^2)**

Ubicación del Elemento Publicitario ☐ PRIMER PISO ☐ PARQUEADERO ☐ ANTEPECHO DEL SEGUNDO PISO ☐ CANOPY ☐ PARTE SUPERIOR DEL EDIFICIO (DE 5 O MÁS PISOS)	**Tipo de Publicidad** ☐ COMERCIAL ☐ INSTITUCIONAL ☐ POLÍTICA
Contiene Innovación Tecnológica *(Según el Artículo 29 Decreto 959 de 2000)*	☐ SI ☐ NO

Vehículos ***(aplica cuando el elemento a registrar es un vehículo)***

Tipo de Elemento a registrar	☐ VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN PRODUCTOS O PRESTAN SERVICIOS	☐ BUS/BUSETA/COLECTIVO	☐ TAXI

Número de Caras de Exposición: ☐ 1 Cara ☑ 2 Caras	**Área (m^2)** ☐ COSTADO IZQUIERDO:_____ ☐ COSTADO DERECHO: _____	**Área Total (m^2)** (Costado Izquierdo + Costado Derecho)	**Periodicidad:** ☐ PERMANENTE ☐ TEMPORAL

Ubicación del Elemento Publicitario ☐ COSTADOS VEHÍCULO ☐ CAPOTA DEL VEHÍCULO	**Tipo de Publicidad** ☐ COMERCIAL ☐ INSTITUCIONAL ☐ POLÍTICA	**Tipo de Combustible** ☐ GASOLINA ☐ DIÉSEL ☐ ELECTRICO ☐ HÍBRIDO	**Modelo**	**Placa**

Tipo de Servicio	☐ PÚBLICO	☐ PARTICULAR	☐ PÚBLICO COLECTIVO	☐ PÚBLICO INDIVIDUAL	**Número de Licencia de Tránsito:**

¿Es propietario del vehículo? ☐ SI ☐ NO	**Nombre del Propietario o Razón Social:**
	Documento o NIT:
Contiene Innovación Tecnológica (Según el Artículo 29 Decreto 959 de 2000)	☐ SI ☐ NO

Vehículos del sistema de movilidad individual ***(aplica cuando el elemento a registrar es de movilidad indivudual)***

Tipo de Elemento a registrar	☐ BICICLETA	☐ BICICLETA CON PEDALEO ASISTIDO	☐ MANOCLETA	☐ PATINETA ☐ BICICLETA DE CAJÓN
Número de Caras de Exposición: ☐ 1 Cara ☐ 2 Caras ☐ 3 Caras ☐ 4 Caras	**Área Total de los Elementos (m^2)** ☐ Lugar 1: _____ ☐ Lugar 3: _____ ☐ Lugar 2: _____ ☐ Lugar 4: _____	**Área Total Habilitado (m^2)** ☐ Lugar 1: _____ ☐ Lugar 3: _____ ☐ Lugar 2: _____ ☐ Lugar 4: _____		**Periodicidad:** ☐ PERMANENTE ☐ TEMPORAL
Ubicación del Elemento Publicitario ☐ COSTADOS VEHÍCULO ☐ CAJÓN O CESTA DEL VEHÍCULO ☐ GUARDABARROS ☐ MARCO ☑ OTROS: _____	**Tipo de Publicidad** ☐ COMERCIAL ☐ POLÍTICA ☐ INSTITUCIONAL	**Tipo de Función** ☐ ELECTRICO ☐ HÍBRIDO ☐ CERO EMISONES ☐ OTROS	**Placa o ID**	**Tipo de Servicio** ☐ PÚBLICO INDIVIDUAL
Contiene Innovación Tecnológica (Según el Artículo 29 Decreto 959 de 2000)	☐ SI	☐ NO		

Valla Convencional de Obra

Tipo de Elemento a registrar	☐ VALLA CONVENCIONAL DE OBRA COMERCIAL	☑ VALLA CONVENCIONAL DE OBRA INSTITUCIONAL	
Dirección de ubicación de la publicidad: Calle 5B Sur #5-08, Localidad de San Cristóbal			**Teléfono: 3158990499**
Contrato de Obra: Contrato de obra No. 139-2026	**Fiducia:**		**Licencia Urbana: NA**
Número de Chip: AAA0000BDBR	**Matrícula Inmobiliaria: 050S490193**		**Número de Caras de Exposición: 1**
Licencia de Construcción: 11001-3-24-0349		**Vigencia Licencia de Construcción: 2 años**	
Área Total (m^2) : 1648 m2	**Localidad: SAN CRISTOBAL**	**UPZ: 32**	**Periodicidad: 1 año**

Ubicación del Elemento Publicitario ☐ EDIFICACIÓN PRIVADA ☑ LOTE PRIVADO ☐ ESPACIO PÚBLICO	**Tipo de Publicidad** ☐ COMERCIAL ☑ INSTITUCIONAL
¿Es Luminoso? ☐ SI ☑ NO	**Contiene Innovación Tecnológica (Según el Art. 29 Decreto 959 de 2000)** ☐ SI ☑ NO

Yo GERMAN CAMILO ALFONSO GONZALEZ identificado (a) con C.C80.010.131 en mi calidad de ingeniero (a) civil, con tarjeta profesional Número 25202129084 CND me permito CERTIFICAR LA RESPONSABILIDAD en la ejecución de las condiciones de estabilidad del elemento tipo valla convencional ubicado en la Calle 5B Sur #5-08 de la ciudad de Bogotá, ya que estos se hicieron cumpliendo las especificaciones y normas contenidas en el Código Colombiano de construcciones Sismo Resistentes emanadas de la Ley 400 de 1997 y el Decreto 926 de 2010 ó NSR - 10, expedidos por el gobierno nacional. Asimismo, que se realizó el análisis respectivo de estudio de suelos con sus conclusiones y recomendaciones pertinentes para el diseño y cálculo de la cimentación. Por lo anterior, exonero de toda responsabilidad inherente a la SECRETARIA DISTRTAL DE AMBIENTE.



FIRMA DEL INGENIERO ESTRUCTURAL

Valla con Estructura Tubular

Tipo de Elemento a registrar	☐ AVISO SEPARADO DE FACHADA - TIPO VALLA	☐ VALLA TUBULAR
Dirección Actual de ubicación de la publicidad:		
Dirección Anterior de ubicación de la publicidad:		
Número de Chip:	**Matrícula Inmobiliaria:**	**Número de Caras de Exposición:** ☐ 1 CARA ☐ 2 CARAS ☐ 3 CARAS

Ubicación del Elemento Publicitario: ☐ PATIO PRIVADO ☐ ESPACIO PÚBLICO ☐ EDIFICACIÓN PRIVADA ☐ CUBIERTA ☐ LOTE ☐ OBRA EN CONSTRUCCIÓN ☐ CERRAMIENTO DE LOTE SIN URBANIZAR ☐ PARQUEADERO	**Orientación Visual:** ☐ S-N ☐ N-S ☐ E-O ☐ O-E ☐ OTRA _____	**Tipo de Vía:** ☐ V- 0 ☐ V- 1 ☐ V- 2 ☐ ANCHO DE VÍA _____
Licencia de Construcción: *(aplica para vallas de obra con estructura tubular)* :	**Vigencia Licencia de Construcción:** *(aplica para vallas de obra con estructura tubular)*	

¿ Es Luminoso? ☐ SI ☐ NO	Contiene Innovación Tecnológica (Según el Art. 29 Decreto 959 de 2000) ☐ SI ☐ NO

Yo XXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado (a) con C.C XXXXXX en mi calidad de ingeniero (a) civil, con tarjeta profesional Número XXXXXXX CND me permito CERTIFICAR LA RESPONSABILIDAD en la ejecución de las condiciones de estabilidad del elemento tipo valla convencional ubicado en la Calle 5B Sur #5-08 de la ciudad de Bogotá, ya que estos se hicieron cumpliendo las especificaciones y normas contenidas en el Código Colombiano de construcciones Sismo Resistentes emanadas de la Ley 400 de 1997 y el Decreto 926 de 2010 ó NSR - 10, expedidos por el gobierno nacional. Asimismo, que se realizó el análisis respectivo de estudio de suelos con sus conclusiones y recomendaciones pertinentes para el diseño y cálculo de la cimentación. Por lo anterior, exonero de toda responsabilidad inherente a la SECRETARIA DISTRTAL DE AMBIENTE.

_____

FIRMA DEL INGENIERO ESTRUCTURAL

Otros Elementos a Registrar ***(aplica cuando el elemento a registrar se encuentra en espacio público con previa autorización de la Alcaldía Local y su periodicidad es permanente).***

Tipo de Elemento a registrar				Mobiliario Urbano		
	☐ MURAL ARTÍSTICO SIN PUBLICIDAD	☐ ELEMENTO INFLABLE	☐ GLOBO ANCLADO	☐ ESTACIÓN (KIOSKOS - TOTEMS)	☐ CARTELERA	☐ MOGADORES
	☐ MANIQUÍ	☐ COLOMBINA O SIMILAR				

Dirección donde se ubicará el elemento:

Localidad:	UPZ:	Número de Chip:	Matrícula Inmobiliaria:

Número de Caras de Exposición:	Área Total (m2):	Orientación Visual:

Ubicación del Elemento Publicitario		Tipo de Publicidad					
☐ ESPACIO PÚBLICO	☐ MOBILIARIO URBANO	☐ COMERCIAL	☐ INSTITUCIONAL	☐ CULTURAL	☐ POLÍTICA	☐ DEPORTIVA	☐ CÍVICA

Contiene Innovación Tecnológica (Según el Artículo 29 Decreto 959 de 2000) ☐ SI ☐ NO

III. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD

Número Recibo de Pago: 7051733	Fecha de Pago: 24/JULIO/2026	Valor Pagado: $537,805,oo

Texto Completo de la Publicidad:

OBSERVACIONES:

Condiciones para la instalación de Publicidad Exterior Visual en Bogotá:

Publicidad exterior es el medio masivo de comunicación que se destina a llamar la atención mediante dibujos, letreros, o cualquier imagen.

* No tienen connotación de publicidad exterior los avisos que no pueden ser apreciados desde vías de uso público.
* En el caso de elementos provisionales Artículo 27 decreto 959 del 2000 se deberá establecer el periodo en el cual se hará uso de las 72 horas permitidas
  El área habilitada para la instalación de avisos es:
* En el caso de establecimientos de un piso la propia fachada.
* En el caso de establecimientos de 2 o más pisos, que funcione el 1 y 2 piso, hasta el antepecho del segundo piso.
* No puede haber sino un aviso por fachada (que no puede ocupar más del 30% de la fachada hábil), el aviso es divisible en fachadas de gran extensión
* Solo se permite la iluminación del aviso en tramos de vía que desarrollen actividad múltiple (De acuerdo a la discriminación de usos de POT).
* El aviso no deberá ubicarse sobre la cubierta, ni la culata del inmueble.
* No está permitido colocar avisos adosados o suspendidos en antepechos superiores al segundo piso.
* La ubicación del aviso no debe ocupar o alcanzar a cubrir ventanas o puertas
* Los inmuebles de conservación arquitectónica y los ubicados en el centro histórico cuentan con restricciones adicionales
* Las estaciones de combustible y los establecimientos con áreas no edificadas superiores a 2.500 mts2, pueden tener un aviso separado de fachada, que no puede anunciar en el mismo sentido del aviso de fachada, ni tener más de 15 metros de altura ni 15 metros cuadrados de área, ni más de dos caras de publicidad.
* Los edificios de oficinas de más de 5 pisos que se ubiquen sobre ejes de actividad múltiple, podrán tener su propia identificación que podrá estar en cubierta o en la parte superior de la fachada.

Las vallas en el Distrito Capital podrán ubicarse en los inmuebles ubicados en vías tipo V-0 y V-1, V-2, en un ancho mínimo de 40 metros.
Sobre las vías V-0 y V-1 las vallas no podrán instalarse en zonas residenciales especiales.
Las vallas deberán cumplir las siguientes condiciones:
* Distancia: La distancia mínima entre vallas será de 160 metros en vías con tramos de actividad y de 320 metros en vías sin tramos de actividad.
* Dimensiones vallas de estructura convencional: El área de valla no podrá tener más de 48 metros cuadrados,
* Igualmente prohíbase su instalación en la zona ubicada al costado oriental de la línea determinada por las siguientes vías: Avenida Séptima desde el límite norte del distrito Calle 246, siguiendo por la Carrera. Séptima y su continuación por la Carrera Sexta hasta la Calle 34 sur, siguiendo por esta hasta la Diagonal 36 sur Avenida Villavicencio. Se exceptúa de esta prohibición Las vallas que anuncien obras de construcción, remodelación, adecuación o ampliación.
* En ningún caso, las vallas podrán tener un área superior a 48 M2 en lotes sin construir, ni podrán utilizar pintura o materiales reflectivos.
* Las vallas podrán ser iluminadas interior o exteriormente, siempre y cuando no afecten residencias ni generen servidumbres de luz

De acuerdo con el principio de precaución y las quejas y reclamos que presentan los ciudadanos afectados por el impacto lumínico de los elementos publicitarios con pantallas LED, en su cotidianidad y entorno, se contemplan las siguientes obligaciones adicionales:
a. Consecuente a las justificaciones urbanísticas, paisajísticas e incidencias en el ecosistema y la salud, producidas por la luz artificial nocturna y emitida desde un elemento de publicidad exterior, se definen como horarios de funcionamiento de este tipo de elementos desde 6:00 am hasta las 11:00 pm.
b. Adicionalmente es necesario para los elementos publicitarios con innovación tecnológica (paneles con pantallas LED), disminuir la intensidad lumínica en un 60%, entre las 6:30 pm hasta las 11:00 pm, de manera que se atenúe el impacto en el entorno y así propender por un ambiente visual adecuado.
c. El anterior literal, no exime del cumplimiento definido en el primer capítulo, artículo 1, del Decreto 506 de 2003 que define la afectación luminosa a residencias.
* La obra de construcción, remodelación, adecuación o ampliación legalmente autorizada por las autoridades competentes y con frente a cualquier vía, puede contar con dos vallas s, en un mismo sentido y costado vehicular.

En vehículos automotores: Sé prohíbe fijar, pintar o adherir publicidad exterior visual en vehículos salvo la que anuncia productos o servicios en desarrollo del objeto social de la empresa que utiliza el vehículo para el transporte o locomoción de los productos o la prestación de servicios. Lo anterior no aplica para vehículo de transporte público que utilice combustibles exceptuados del control de emisiones contaminantes o de una edad inferior a 5 años con referencia al año modelo, siempre y cuando no contravenga las normas de transito de igual o superior jerarquía.
* La publicidad exterior en vehículos no debe instalarse en la cabina y/o costado posterior y/o costado anterior del vehículo.
* La publicidad en carro valla, motovalla no esta permitida.

Murales artísticos: Para los efectos de esta disposición son murales artísticos los que con carácter decorativo y con motivos artísticos se pintan directamente sobre los muros de las culatas de las edificaciones y muros de cerramiento. Estos murales no podrán incluir ningún tipo de publicidad ni evocar marca, producto o servicio alguno; en todo caso requieren el correspondiente registro por parte del DAMA. Los motivos de los murales artísticos no se pueden repetir, ni en un mural, ni en murales diferentes.
Parágrafo: Esta prohibido pintar anuncios publicitarios sobre los muros, las culatas de los edificios, y los muros de cerramiento, de lotes sin desarrollo.
NOTA: DECRETO 959-2000 - ARTICULO 25 - PARÁGRAFO - ESTA PROHIBIDO PINTAR MURALES COMERCIALES.

Innovación Tecnológica: Se entenderá por publicidad exterior visual con innovación tecnológica, aquella otorgada con ocasión de la prescripción normativa contenida en el artículo 29 de Decreto 959 de 2000, que autoriza que a elementos publicitarios regulados por la normatividad distrital, se adicionen membranas de luz o tecnologías similares que permitan la proyección de elementos visuales fijos, los cuales podrán cambiar o rotar, sin que ello implique Publicidad Exterior Visual en Movimiento.
NOTA: DECRETO 959-2000 - ARTICULO 29.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que la información contenida en el formato se ajusta a las verdaderas características de la publicidad exterior visual, cuyo registro se solicita. Asimismo cuento con la autorización del propietario del inmueble para la ubicación del elemento de publicidad exterior visual, instalado en la dirección indicada en este formulario. Igualmente manifiesto que en caso de verificarse error, inconsistencia o ilegalidad en los datos suministrados en el presente formato de registro, autorizo la revocación directa de los actos administrativos que registran o autorizan el elemento publicitario aquí referido.

Señor Usuario: *Tenga en cuenta que una vez revisada la documentación contra la lista de chequeo, se encontró que la información está incompleta en los numerales _____ de la solicitud de registro del elemento_____ por lo cual se le informa al usuario que soportados en el "Artículo 17- Peticiones incompletas y desistimiento tácito" de la Ley 1755 de 2015, que establece que "en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes"; cuenta con un (1) mes para allegar a esta Entidad la información faltante, una vez vencido este término, si no allegare la información faltante se entenderá que desistió del trámite.*

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOMBRE COMPLETO: ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO C.C. Número: 16.070.546

Control de cambios

Versión	Descripción de la modificación	Número Acto Administrativo y fecha
9	Se cambió la estructura del documento en las secciones I y II para la solicitud de información. Se incluyó la opción de correo para la notificación electrónica. en la sección I. Se incluyeron los elementos tipo (Bicicleta, Bicicleta con pedaleo asistido, Manocleta, Patineta), adicionalmente en el mobiliario urbano se adicionó (Estación, Cartelera, Mogadores). Se incluyó la opción de (Innovación Tecnológica) para los elementos de vallas tubulares, avisos en fachada, y otros elementos aplicables para el mobiliario urbano. Se adicionaron condiciones técnicas para la instalación en las descripciones del documento anterior a la firma del solicitante.	Radicado No. 2022IE240625 del 20 de septiembre del 2022.
10	Se adicionan las caracteristicas de Zona y Bien de Intereres Cultural para los elementos de fachada, los datos para el propietario del vehiculo y se separan los elementos de vehiculo y vehiculos de movilidad individual como un nuevo elemento PEV de acuerdo con las caracteristicas normativas y técnicas.	Radicado No. 2023IE16199 del 26 de enero del 2023

Responsables de elaborar o actualizar

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: CESAR ENRIQUE VILLAMIL RUIZ	Nombre: HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO	Nombre: JULIO CESAR PULIDO PUERTO
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Calidad de Aire, Auditiva y Visual	Cargo: Subsecretario General
Fecha: Diciembre 15 de 2022	Fecha: Diciembre 19 de 2022	Fecha: Enero 26 del 2023.

ANEXO 4. REMISIONES DE MATERIALES AGOSTO 2026

AMFERRETERÍA
ANDRÉS MARTÍNEZ S. A. S.
UNA EMPRESA DE ÉXITO Y EXCELENCIA

Nota de entrega: 618864

Fecha/hora de impresión: 29/07/2026 18:01:44
Destinatario de mercancías: 830141725
Asesor: ALVARO MARTINEZ GOMEZ
Teléfono:
Lugar de procedencia: FIGURADORA
Correo electrónico:
Fecha de envío: 29/07/2026
Fecha de entrega: 29/07/2026
Incoterms:

CIVILEZA SAS
AK 45 97 50 OF 1004 ED PORTO 100
11001 11001 - BOGOTA

618864

Instrucción de expedición:
C 53926 PARA EL ACERO DE 1/2 A 1" OC 064-2026 - PARA EL ACERO DE 3/8 OC 065-2026 PROYECTO IED LAS BRISAS direccion de entrega calle 5b sur no. 5-08 Almacenista GRATINIANO VALIENTE BOYACA DIRECTOR DE OBRA OSCAR GOMEZ contacto 3103140161 cvz.almacen.lasbrisas@gmail.com felasbrisas.cvz@gmail.com

Item	Pedido	Producto/ Número de pieza de cliente	Stock Identificado Especificación de producto	Cantidad	Peso	Notas
10	272209-10 C 53926 OC 064-2026 - 065-2026 R55.	2050100015 HIERRO FIGURADO 3/8	Stock especificado obligatorio E34977-26	971,31 kg	971,31 kg	Se entrega etiqueta por unidad de empaque de conformidad con el Decreto 1513 de 2012 y la Resolución 1856 de 2017.
20	272209-20 C 53926 OC 064-2026 - 065-2026 R55.	2050100020 HIERRO FIGURADO 1/2	Stock especificado obligatorio 2026-0481	1.129,18 kg	1.129,18 kg	Se entrega etiqueta por unidad de empaque de conformidad con el Decreto 1513 de 2012 y la Resolución 1856 de 2017.
30	272209-30 C 53926 OC 064-2026 - 065-2026 R55.	2050100025 HIERRO FIGURADO 5/8	Stock especificado obligatorio 2026-1959	1.193,64 kg	1.193,64 kg	Se entrega etiqueta por unidad de empaque de conformidad con el Decreto 1513 de 2012 y la Resolución 1856 de 2017.
40	272209-40 C 53926 OC 064-2026 - 065-2026 R55.	2050100030 HIERRO FIGURADO 3/4	Stock especificado obligatorio 2026-0831	1.201,76 kg	1.201,76 kg	Se entrega etiqueta por unidad de empaque de conformidad con el Decreto 1513 de 2012 y la Resolución 1856 de 2017.
50	272209-50 C 53926 OC 064-2026 -	2050100035 HIERRO FIGURADO 7/8	Stock especificado obligatorio 2026-1996	556,87 kg	556,87 kg	Se entrega etiqueta por unidad de empaque de conformidad con el

AM FERRETERÍA
ANDRÉS MARTÍNEZ S. A. S.
UNA EMPRESA DE ÉXITO Y EXCELENCIA

Nota de entrega: 621475

Fecha/hora de Impresión: 10/08/2026 15:25:45
Destinatario de mercancías: 830141725
Asesor: ALVARO MARTINEZ GOMEZ
Teléfono:
Lugar de procedencia: FIGURADORA
Correo electrónico:

CIVILEZA SAS
AK 45 97 50 OF 1004 ED PORTO 100
11001 11001 - BOGOTA

Fecha de envío: 10/08/2026
Fecha de entrega: 10/08/2026
Incoterms:

621475

Instrucción de expedición:
C 54545 OC 086-2026 R 85 PROYECTO IED LAS BRISAS direccion de entrega calle 5b sur no. 5-08 Almacenista GRATINIANO VALIENTE BOYACA DIRECTOR DE OBRA OSCAR GOMEZ contacto 3103140161 cvz.almacen.lasbrisas@gmail.com felasbrisas.cvz@gmail.com

Item	Pedido	Producto/ Número de pieza de cliente	Stock identificado Especificación de producto	Cantidad	Peso	Notas
10	278639-10 C 54545 OC 086-2026 R85	2050100015 HIERRO FIGURADO 3/8	Stock especificado obligatorio C63614-26	75,97 kg	75,97 kg	Se entrega etiqueta por unidad de empaque de conformidad con el Decreto 1513 de 2012 y la Resolución 1856 de 2017.
20	278639-20 C 54545 OC 086-2026 R85	2050100020 HIERRO FIGURADO 1/2	Stock especificado obligatorio E34428-26	4.264 kg	4.264,0 kg	Se entrega etiqueta por unidad de empaque de conformidad con el Decreto 1513 de 2012 y la Resolución 1856 de 2017.
30	278639-30 C 54545 OC 086-2026 R85	2050100025 HIERRO FIGURADO 5/8	Stock especificado obligatorio 2026-0244	3.315,69 kg	3.315,69 kg	Se entrega etiqueta por unidad de empaque de conformidad con el Decreto 1513 de 2012 y la Resolución 1856 de 2017.
40	278639-40 C 54545 OC 086-2026 R85	2050100030 HIERRO FIGURADO 3/4	Stock especificado obligatorio 2026-0824	4.591,05 kg	4.591,05 kg	Se entrega etiqueta por unidad de empaque de conformidad con el Decreto 1513 de 2012 y la Resolución 1856 de 2017.

Peso total 12.246,71 kg
Detalles de paquete

11 AGO 2026

AM FERRETERÍA
ANDRÉS MARTÍNEZ S. A. S.
UNA EMPRESA DE ÉXITO Y EXCELENCIA

Nota de entrega: 621481

Fecha/hora de impresión: 10/08/2026 15:33:49
Destinatario de mercancías: 830141725
Asesor: ALVARO MARTINEZ GOMEZ
Teléfono:
Lugar de procedencia: FIGURADORA
Correo electrónico:
Fecha de envío: 10/08/2026
Fecha de entrega: 10/08/2026
Incoterms:

CIVILEZA SAS
AK 45 97 50 OF 1004 ED PORTO 100
11001 11001 - BOGOTA

621481

Instrucción de expedición:
C 54543 OC 086-2026 R89 PROYECTO IED LAS BRISAS direccion de entrega calle 5b sur no. 5-08 Almacenista GRATINIANO VALIENTE BOYACA DIRECTOR DE OBRA OSCAR GOMEZ contacto 3103140161 cvz.almacen.lasbrisas@gmail.com felasbrisas.cvz@gmail.com

Item	Pedido	Producto/ Número de pieza de cliente	Stock identificado Especificación de producto	Cantidad	Peso	Notas
10	278640-10 C 54543 OC 086-2026 R89	2050100015 HIERRO FIGURADO 3/8	Stock especificado obligatorio E34979-26	2.276,05 kg	2.276,05 kg	Se entrega etiqueta por unidad de empaque de conformidad con el Decreto 1513 de 2012 y la Resolución 1856 de 2017.
20	278640-20 C 54543 OC 086-2026 R89	2050100020 HIERRO FIGURADO 1/2	Stock especificado obligatorio E34428-26	184,29 kg	184,29 kg	Se entrega etiqueta por unidad de empaque de conformidad con el Decreto 1513 de 2012 y la Resolución 1856 de 2017.
30	278640-30 C 54543 OC 086-2026 R89	2050100025 HIERRO FIGURADO 5/8	Stock especificado obligatorio 2026-1959	4.879,02 kg	4.879,02 kg	Se entrega etiqueta por unidad de empaque de conformidad con el Decreto 1513 de 2012 y la Resolución 1856 de 2017.
40	278640-40 C 54543 OC 086-2026 R89	2050100030 HIERRO FIGURADO 3/4	Stock especificado obligatorio 2026-0824	307,76 kg	307,76 kg	Se entrega etiqueta por unidad de empaque de conformidad con el Decreto 1513 de 2012 y la Resolución 1856 de 2017.

Peso total 7.647,12 kg
Detalles de paquete

11 AGO 2026

1

CEMEX

Planta	FECHA	No. Despacho
FC11	06/08/2026	506159415
KM. 7 VIA AL LLANO - COSTADO ORIENTAL		FC110000007455

COD. CLIENTE - OBRA	NOMBRE CLIENTE - OBRA	
51077294 67200456	CIVILEZA SAS	
	IED LAS BRISAS	
PEDIDO	DIRECCION OBRA	TELEFONO
8015467197	CL 5B SUR 5 08 BOGOTA	
M3	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	TOTAL PEDIDO
7,000	1-280-3-28-15 D11A-ADITIVO DE LINEA INCLUSOR DE AIRE	7,000
SELLOS / CODIGO	CONCRETOS DE LINEA CUATRO MIL 1/2 Pulgada 28 DÍAS AS15cm(6")	ASENTAMIENTO
C0147998 20017331		6 DE ASENTAMIENTO (6")

VEHICULO	COD. CONDUCTOR	NOMBRE CONDUCTOR
CR-1696	1403223	EDINSON HENAO

HRC	HPE	HLLD	HLLP
05:46:00	07:30:00	7.23	

OBSERVACIONES	ADICIONALES	
/"Zarpa Muro B/ 3 Eje 2" - J a K" Eje K' - 2 a 5 Eje 5 - K a K"/	ISOSPHERE 5200 Zarpa Ejecutente 5 y 2' y Slump 6" Zarpa Ejecutente 4 y 3 BL3	1.419,600 ML

CONCRETO DEVUELTO

X NO _____ SÍ

Nombre y firma del Cliente

IMPORTANTE: No garantizamos la resistencia de la mezcla a la cual se le agregue agua, mortero de cemento o aditivos químicos. El asentamiento de diseño tiene una tolerancia de + o - 2,5 centímetros. Para concretos especificados por flujo libre o auto compactados la tolerancia es de + o - 5 centímetros. La firma de este comprobante por el comprador o su(s) representante(s) indica que han recibido una mezcla a satisfacción por cubicación y diseño. Así mismo implica la aceptación de las condiciones incluidas al reverso.

jefe de planta

DESPACHADOR

RECIBIDO OBRA

2

CEMEX

Planta	FECHA	No. Despacho
FC11	06/08/2026	506164118
KM. 7 VIA AL LLANO - COSTADO ORIENTAL		FC110000007468

COD. CLIENTE	OBRA	NOMBRE CLIENTE - OBRA	
51077294	67200456	CIVILEZA SAS	IED LAS BRISAS
PEDIDO		**DIRECCION OBRA**	**TELEFONO**
8015464651		CL 5B SUR 5 08 BOGOTA	
M3		**DESCRIPCION DEL PRODUCTO**	**TOTAL PEDIDO**
6,000		1-280-5-28-15	6,000
SELLOS	**CODIGO**		**ASENTAMIENTO**
C0147610	20017322	CONCRETOS DE LINEA CUATRO MIL 1 Pulgada 28 DÍAS AS15cm(6")	6 DE ASENTAMIENTO (6")

VEHICULO	COD. CONDUCTOR	NOMBRE CONDUCTOR		
CR-1746	1351755	ANTONIO JOSE GOMEZ		
HRC	**HPE**	**HLLD**	**HLLP**	**ADICIONALES**
09:05:00	10:30:00	10:45		

OBSERVACIONES

/"Vc 3" y 4" Zap k-3" y k-4""/

CONCRETO DEVUELTO

X NO _____ SÍ

Nombre y firma del Cliente

IMPORTANTE: No garantizamos la resistencia de la mezcla a la cual se le agregue agua, mortero de cemento o aditivos químicos. El asentamiento de diseño tiene una tolerancia de + o - 2,5 centímetros. Para concretos especificados por flujo libre o auto compactados la tolerancia es de + o - 5 centímetros. La firma de este comprobante por el comprador o su(s) representante(s) indica que han recibido una mezcla a satisfacción por cubicación y diseño. Así mismo implica la aceptación de las condiciones incluidas al reverso.

jefe de planta

DESPACHADOR

RECIBIDO OBRA

CEMEX

Planta	FECHA	No. Despacho
FC11	15/08/2026	506232208
KM. 7 VIA AL LLANO - COSTADO ORIENTAL		FC110000007710

COD. CLIENTE - OBRA		NOMBRE CLIENTE - OBRA	
51077294	67200456	CIVILEZA SAS	IED LAS BRISAS

PEDIDO	DIRECCION OBRA	TELEFONO
8015469553	CL 5B SUR 5 08 BOGOTA	

M3	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	TOTAL PEDIDO
8,000	1-280-5-28-15	23,000

SELLOS	CODIGO		ASENTAMIENTO
C0145701	20017322	CONCRETOS DE LINEA CUATRO MIL 1 Pulgada 28 DÍAS AS15cm(6")	6 DE ASENTAMIENTO (6")

VEHICULO	COD. CONDUCTOR	NOMBRE CONDUCTOR
CR-1865	1403206	JULIO HUMBERTO CORTEZ

HRC	HPE	HLLD	HLLP	ADICIONALES
08:40:00	09:30:00	10:20 am	12:30 pm	Bloque 1 — Eje 5 - 22 zapatas - Viga Eje A cimentada y B

OBSERVACIONES

/Zapatas BL1 * NO RECIBE VH 4 MANOS */

CONCRETO DEVUELTO

X NO _____ SÍ

Nombre y firma del Cliente

IMPORTANTE: No garantizamos la resistencia de la mezcla a la cual se le agregue agua, mortero de cemento o aditivos químicos. El asentamiento de diseño tiene una tolerancia de + o - 2,5 centímetros. Para concretos especificados por flujo libre o auto compactados la tolerancia es de + o - 5 centímetros. La firma de este comprobante por el comprador o su(s) representante(s) indica que han recibido una mezcla a satisfacción por cubicación y diseño. Así mismo implica la aceptación de las condiciones incluidas al reverso.

jefe de planta

DESPACHADOR

RECIBIDO OBRA

(2) Toma 3

CEMEX

Planta	FECHA	No. Despacho
FC11	15/08/2026	506232409
KM. 7 VIA AL LLANO - COSTADO ORIENTAL		FC110000007715

COD. CLIENTE - OBRA		NOMBRE CLIENTE - OBRA	
51077294	67200456	CIVILEZA SAS	IED LAS BRISAS

PEDIDO	DIRECCION OBRA	TELEFONO
8015469553	CL 5B SUR 5 08 BOGOTA	

M3	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	TOTAL PEDIDO
8,000	1-280-5-28-15	23,000
SELLOS / CODIGO		ASENTAMIENTO
C0145787 / 20017322	CONCRETOS DE LINEA CUATRO MIL 1 Pulgada 28 DÍAS AS15cm(6")	6 DE ASENTAMIENTO (6")

VEHICULO	COD. CONDUCTOR	NOMBRE CONDUCTOR
CR-1681	35046665	WILSON AGUILAR

HRC	HPE	HLLD	HLLP	ADICIONALES
09:59:00	10:15:00	11:30 am	12:30 pm	Bloques — Vigas - Ejc 5 Ejc A y C Zapata — Ejec y 5

OBSERVACIONES
/Zapatas BL1 * NO RECIBE VH 4 MANOS */

CONCRETO DEVUELTO		
X NO	____ SÍ	Ing Claudia L Nombre y firma del Cliente

IMPORTANTE: No garantizamos la resistencia de la mezcla a la cual se le agregue agua, mortero de cemento o aditivos químicos. El asentamiento de diseño tiene una tolerancia de + o - 2,5 centímetros. Para concretos especificados por flujo libre o auto compactados la tolerancia es de + o - 5 centímetros. La firma de este comprobante por el comprador o su(s) representante(s) indica que han recibido una mezcla a satisfacción por cubicación y diseño. Así mismo implica la aceptación de las condiciones incluidas al reverso.

jefe de planta

DESPACHADOR

RECIBIDO OBRA

(3) Toma 4

CEMEX

Planta	FECHA	No. Despacho
FC11	15/08/2026	506233210
KM. 7 VIA AL LLANO - COSTADO ORIENTAL		FC110000007721

COD. CLIENTE - OBRA		NOMBRE CLIENTE - OBRA		
51077294	67200456	CIVILEZA SAS	IED LAS BRISAS	
PEDIDO		DIRECCION OBRA		TELEFONO
8015474742		CL 5B SUR 5 08 BOGOTA		
M3		DESCRIPCION DEL PRODUCTO		TOTAL PEDIDO
7,000		1-280-3-28-15	D11A-ADITIVO DE LINEA INCLUSOR DE AIRE	7,000
SELLOS	CODIGO			ASENTAMIENTO
C0145757	20017331	CONCRETOS DE LINEA CUATRO MIL 1/2 Pulgada 28 DÍAS AS15cm(6")		6 DE ASENTAMIENTO (6")

VEHICULO	COD. CONDUCTOR	NOMBRE CONDUCTOR
CR-1733	100052254	CARDENAS TRUJILLO JEISON ANDRE

HRC	HPE	HLLD	HLLP	ADICIONALES
11:38:00	11:00:00			Viga Eje C - Eje 5 y 4 / Zapata Eje A-B y Eje 5 — 1.441,510 ISOSPHERE 5200 ML

OBSERVACIONES

/Zapatas BL1 * NO RECIBE VH 4 MANOS */

CONCRETO DEVUELTO

_____ NO _____ SÍ

Nombre y firma del Cliente

IMPORTANTE: No garantizamos la resistencia de la mezcla a la cual se le agregue agua, mortero de cemento o aditivos químicos. El asentamiento de diseño tiene una tolerancia de + o - 2,5 centímetros. Para concretos especificados por flujo libre o auto compactados la tolerancia es de + o - 5 centímetros. La firma de este comprobante por el comprador o su(s) representante(s) indica que han recibido una mezcla a satisfacción por cubicación y diseño. Así mismo implica la aceptación de las condiciones incluidas al reverso.

jefe de planta

DESPACHADOR RECIBIDO OBRA





SURTIAGREGADOS FONTECHASAS

Servicio de Volquetas y Camión - Servicio de Acarreo en camión Turbo,
Venta de Arena de Río, Arena de Peña,
Arena Lavada de Pozo, Gravilla, Recebo, Piedra, Tierra Negra y Pasto

Calle 129 Nº 93-91 · Tel: 601 5996448 - 320 3453154 - 316 3003057 315 3621935
transalfonte@hotmail.com · Barrio Suba Rincón

Fecha 11 - 08 - 26

REMISIÓN

Nº 98067

Nombre Cuneca

Dirección Las Rosas Tel.

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	TOTAL $		

11 AGO 2026

VENDEDOR

CLIENTE

Impreso por: CARLOS ARTURO HERA S.A. TL. 3115919316 • Bogotá, D.C.

ANEXO 5. CERTIFICADOS DE AGREGADOS JULIO 2026

CERTIFICADO

ADEOSAS-AG-812-26

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE

AGREGADOS DE ORIENTE S.A.S con **Nit 900.056.122 – 6** Titular de la planta de Trituración ubicada en Cáqueza Cundinamarca Kilómetro 33 + 650 vía al Llano.

HACE CONSTAR QUE:

La empresa **INVERSIONES JHAR SAS**, identificada con Nit **901.170.592-5**, se encuentra comercialmente vinculada a nuestra empresa desde aproximadamente **6 años**, con un cupo disponible de **10.000 Toneladas** mensuales, logrando consolidar una relación comercial responsable, oportuna para el suministro de Material de Río (Arenas y Gravas), retirado de nuestra planta de Trituración, y la cual cuenta con licencia ambiental otorgada por Corporinoquia mediante resolución N° 500.41.17.0120 del 26 de enero de 2017, y contrato de concesión (**IGJ-8051X**) emitido por la Agencia Nacional de Minería; La cual no se encuentra incurso en ninguna sanción o suspensión de actividades debidamente ejecutoriada.

La presente certificación se expide el martes, 21 de abril de 2026

Dirigido a:
A Quien Interese

ORIGINAL CERTIFICADO ORIGINAL
ADEO
AGREGADOS DE ORIENTE SAS

Edgar Cruz Garcia
Director Comercial
administrativo@agregadosdeoriente.com
3002149693

INVERSIONES JHAR SAS
NIT. 901.170.592-5

Calle 20 Nº 82-52
Centro Empresarial Hayuelos Of 338 Bogotá
inversionesjharsas@gmail.com
Tel of. 8013126

Bogotá, 11 de Agosto de 2026

CORR 014-26

INVERSIONES JHAR SAS
NIT 901.170.592-5

HACE CONSTAR QUE

Mediante la presente certificamos que se realizó el suministro de material de agregados a:

Nombre de la empresa: SURTIAGREGADOS FONTECHA SAS
NIT: 900.519.075-6

Durante el periodo comprendido entre el 1° al 31 de Julio de 2026, se suministraron ARENAS y GRAVAS.

Este material, está siendo retirado de AGREGADOS DE ORIENTE S.A.S. con NIT número No. 9000561226, con Licencia 500-41-17-0120 del 26 enero de 2017 emitida por Corporinoquia, beneficiario del título minero No. IGJ-08051X ubicado en el municipio CÁQUEZA-CUNDINAMARCA. Esta concesión se encuentra debidamente inscrita en el Registro Minero Nacional.

El siguiente certificado se expide a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de Julio de 2026.

Cordialmente,

JAVIER ALBERTO HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
CEL: 310 2117132

SURTIAGREGADOS FONTECHA SAS

Servicio de volquetas dentro y fuera de la ciudad toda clase de acarreos

Venta de: Arena de Río, de peña, de pozo; Gravilla, Recebo, Piedra, etc.

Bogotá, agosto 20 - 2026

Señores:
CIVILEZA S.A.S
NIT: 830141725-7
Ciudad

REF: Certificado

Por medio de la presente certificamos que, durante el mes de julio de 2026, suministramos al **Colegio IED Las Brisas**, ubicado en la Calle 5B Sur No. 5-08, **PIN 14652**, en el marco del **Contrato de Obra** No. 139-2026, cuyo **objeto** es ejecutar, mediante el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, la construcción de la Institución Educativa Distrital Primera Infancia Las Brisas, ubicada en la localidad de San Cristóbal, Bogotá D.C., los materiales y cantidades que se relacionan en el cuadro anexo a esta certificación:

MATERIAL	VOLUMEN	UNIDAD
MIXTO DE RIO	14	m^3
ARENA DE PEÑA	7	m^3

Agradecemos de antemano la atención que a esta se le dé,

Muy atentamente,

Luis Alfonso Fon techa F.
C.C. N° 17190388 Bta.
Representante legal.

Calle 129 # 93- 91 Tel.: 6812785- Fax: 6839007 Barrio Rincón de Suba
Cel: 3153621935-3203453154
Correo: transalfonte@hotmail.com

ANEXO 6. VALES RCD AGOSTO 2026

SOB 308 : 15 viajes

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-253160
Fecha: 2026-08-12 10:41:38
Cajero: Luis
Placa: SOB308 PIN Volqueta: 919
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21181 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-252960
Fecha: 2026-08-11 11:52:57
Cajero: Luis
Placa: SOB308 PIN Volqueta: 919
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21180 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-252712
Fecha: 2026-08-10 10:06:50
Cajero: Luis
Placa: SOB308 PIN Volqueta: 919
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21176 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-252824
Fecha: 2026-08-10 15:06:16
Cajero: Luis
Placa: SOB308 PIN Volqueta: 919
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21178 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel., 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-252766
Fecha: 2026-08-10 12:15:53
Cajero: Luis
Placa: SOB308 PIN Volqueta: 919
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21177 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-253212
Fecha: 2026-08-12 13:16:48
Cajero: Luis
Placa: SOB308 PIN Volqueta: 919
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21182 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-253285
Fecha: 2026-08-13 07:06:52
Cajero: Luis
Placa: SOB308 PIN Volqueta: 919
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21183 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-253448
Fecha: 2026-08-13 15:04:40
Cajero: Luis
Placa: SOB308 PIN Volqueta: 919
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21184 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

Scanned with CamScanner

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-253612
Fecha: 2026-08-14 14:40:15
Cajero: Luis
Placa: SOB308 PIN Volqueta: 919
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21187 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-252895
Fecha: 2026-08-11 09:22:24
Cajero: Luis
Placa: SOB308 PIN Volqueta: 919
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21179 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-253571
Fecha: 2026-08-14 11:32:00
Cajero: Luis
Placa: SOB308 PIN Volqueta: 919
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21186 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-253506
Fecha: 2026-08-14 08:24:38
Cajero: Luis
Placa: SOB308 PIN Volqueta: 919
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21185 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-253679
Fecha: 2026-08-15 07:14:03
Cajero: Luis
Placa: SOB308 PIN Volqueta: 919
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21188 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-253680
Fecha: 2026-08-15 07:15:45
Cajero: Luis
Placa: AEA944 PIN Volqueta: 0
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 20530 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-253605
Fecha: 2026-08-14 14:18:11
Cajero: Luis
Placa: AEA944 PIN Volqueta: 0
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 20529 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-253557
Fecha: 2026-08-14 11:04:44
Cajero: Luis
Placa: AEA944 PIN Volqueta: 0
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 20528 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

Scanned with CamScanner

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-253495
Fecha: 2026-08-14 07:14:35
Cajero: Luis
Placa: AEA944 PIN Volqueta: 0
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 20527 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-253429
Fecha: 2026-08-13 14:25:30
Cajero: Luis
Placa: AEA944 PIN Volqueta: 0
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 20526 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-253284
Fecha: 2026-08-13 07:05:45
Cajero: Luis
Placa: AEA944 PIN Volqueta: 0
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 20525 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-253215
Fecha: 2026-08-12 13:21:28
Cajero: Luis
Placa: AEA944 PIN Volqueta: 0
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 20524 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-253156
Fecha: 2026-08-12 10:31:24
Cajero: Luis
Placa: AEA944 PIN Volqueta: 0
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 20523 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-251751
Fecha: 2026-08-03 09:25:49
Cajero: Luis
Placa: AEA944 PIN Volqueta: 0
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21160 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-251811
Fecha: 2026-08-03 11:48:15
Cajero: Luis
Placa: AEA944 PIN Volqueta: 0
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21161 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-251887
Fecha: 2026-08-03 14:18:51
Cajero: Luis
Placa: AEA944 PIN Volqueta: 0
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21162 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

Scanned with CamScanner

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-251940
Fecha: 2026-08-03 16:35:23
Cajero: Luis
Placa: AEA944 PIN Volqueta: 0
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21197 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-252007
Fecha: 2026-08-04 09:41:08
Cajero: Luis
Placa: AEA944 PIN Volqueta: 0
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21198 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-252070
Fecha: 2026-08-04 12:08:31
Cajero: Luis
Placa: AEA944 PIN Volqueta: 0
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21199 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-252191
Fecha: 2026-08-04 16:32:23
Cajero: Luis
Placa: AEA944 PIN Volqueta: 0
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21200 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-252253
Fecha: 2026-08-05 09:37:23
Cajero: Luis
Placa: AEA944 PIN Volqueta: 0
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 20516 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-252300
Fecha: 2026-08-05 11:56:33
Cajero: Luis
Placa: AEA944 PIN Volqueta: 0
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 20517 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-252362
Fecha: 2026-08-05 14:45:12
Cajero: Luis
Placa: AEA944 PIN Volqueta: 0
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 20518 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

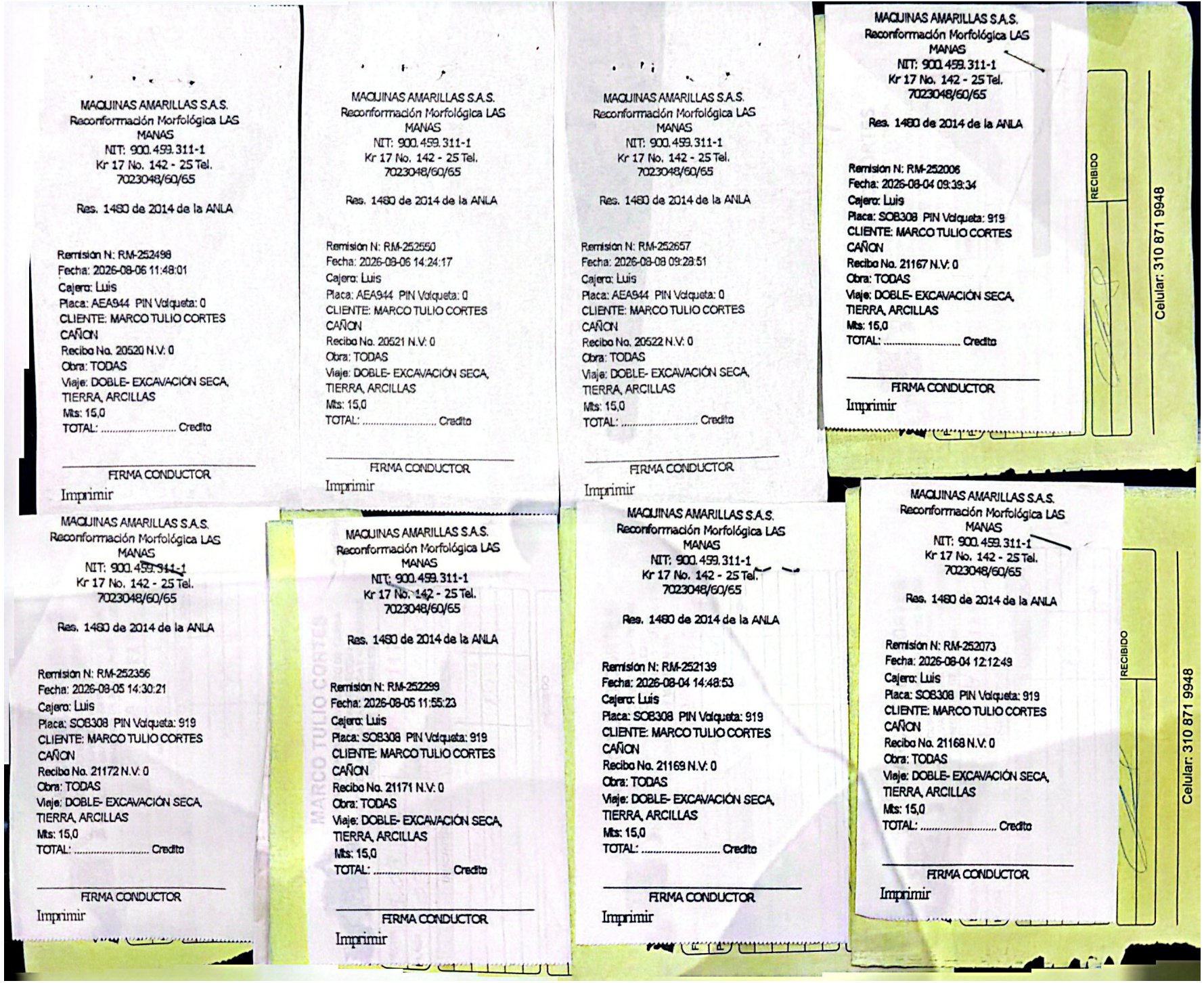
Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-252448
Fecha: 2026-08-06 09:26:45
Cajero: Luis
Placa: AEA944 PIN Volqueta: 0
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 20519 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

Scanned with CamScanner



MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-252498
Fecha: 2026-08-06 11:48:01
Cajero: Luis
Placa: AEA944 PIN Volqueta: 0
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 20520 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-252550
Fecha: 2026-08-06 14:24:17
Cajero: Luis
Placa: AEA944 PIN Volqueta: 0
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 20521 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-252657
Fecha: 2026-08-08 09:28:51
Cajero: Luis
Placa: AEA944 PIN Volqueta: 0
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 20522 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-252006
Fecha: 2026-08-04 09:39:34
Cajero: Luis
Placa: SOB308 PIN Volqueta: 919
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21167 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

RECIBIDO

Celular: 310 871 9948

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-252356
Fecha: 2026-08-05 14:30:21
Cajero: Luis
Placa: SOB308 PIN Volqueta: 919
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21172 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-252299
Fecha: 2026-08-05 11:55:23
Cajero: Luis
Placa: SOB308 PIN Volqueta: 919
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21171 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-252139
Fecha: 2026-08-04 14:48:53
Cajero: Luis
Placa: SOB308 PIN Volqueta: 919
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21169 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-252073
Fecha: 2026-08-04 12:12:49
Cajero: Luis
Placa: SOB308 PIN Volqueta: 919
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21168 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

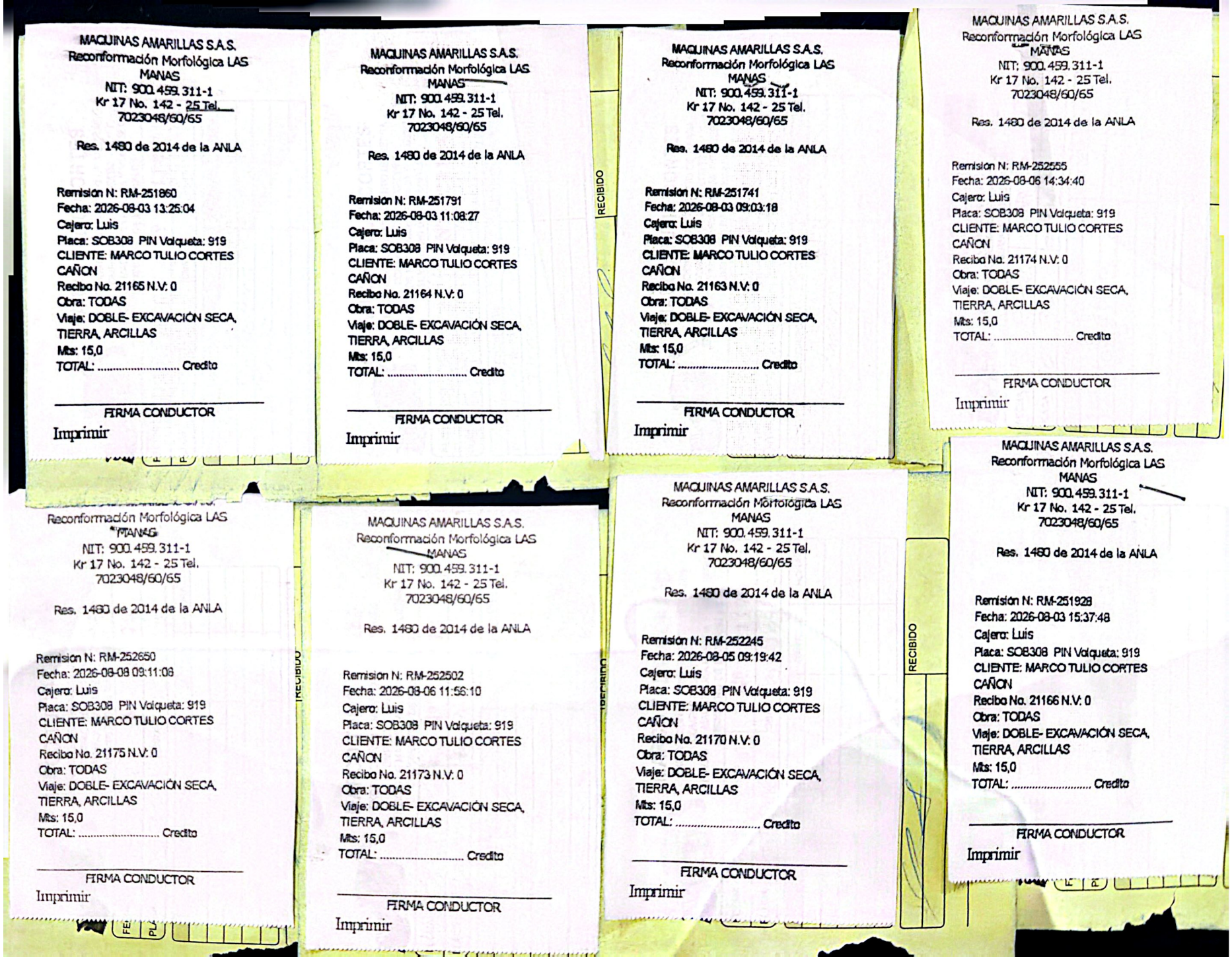
FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

RECIBIDO

Celular: 310 871 9948

Scanned with CamScanner



MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-251860
Fecha: 2026-08-03 13:25:04
Cajero: Luis
Placa: SOB308 PIN Volqueta: 919
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21165 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-251791
Fecha: 2026-08-03 11:08:27
Cajero: Luis
Placa: SOB308 PIN Volqueta: 919
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21164 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

RECIBIDO

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-251741
Fecha: 2026-08-03 09:03:18
Cajero: Luis
Placa: SOB308 PIN Volqueta: 919
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21163 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-252555
Fecha: 2026-08-06 14:34:40
Cajero: Luis
Placa: SOB308 PIN Volqueta: 919
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21174 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-252650
Fecha: 2026-08-08 09:11:08
Cajero: Luis
Placa: SOB308 PIN Volqueta: 919
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21175 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-252502
Fecha: 2026-08-06 11:56:10
Cajero: Luis
Placa: SOB308 PIN Volqueta: 919
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21173 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-252245
Fecha: 2026-08-05 09:19:42
Cajero: Luis
Placa: SOB308 PIN Volqueta: 919
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21170 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

RECIBIDO

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-251928
Fecha: 2026-08-03 15:37:48
Cajero: Luis
Placa: SOB308 PIN Volqueta: 919
CLIENTE: MARCO TULIO CORTES CAÑON
Recibo No. 21166 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

Scanned with CamScanner

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S NIT. 900767473-7

Granulados Reciclados de Colombia Greco

Vale de Recepción Nro.: PBT VD A005209-0023-2026 **Generado el: 2026-08-13**

ANEXO II - CONSTANCIA DE GESTIÓN PROVISIONAL

FECHA Y HORA DE INGRESO: 2026-08-13 12:27:13

TRANSPORTE	DATOS DEL GENERADOR	DATOS DEL GESTOR
TRANSPORTADOR(A): **NO DE IDENTIFICACION:** **CONDUCTOR:** JEISON MOLINA **NO DE IDENTIFICACION:** 11202185 **PLACA VEHICULO:** SOB308 **PIN-TRANS:** 919 **TIPO VEHICULO:** Doble	**GENERADORA:**MARCO TULIO CORTES **NIT:** 79431073 **PIN-GEN:**NA **TELEFONO:** **NOMBRE OBRA:** NA **DIRECCION:** IED LAS BRISAS **MUNICIPIO:** BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ, D.C.	**NOMBRE:** GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S **NIT:** 900.767.473-7 **PIN:** 19309 **REPRESENTANTE LEGAL:** Javier Alexander Castillo González **DIRECCION:** • Autopista Medellín km 1.5 Puente de Guadua, Costado Sur, Vereda Siberia Cota – Cundinamarca • Avenida Boyacá # 73 - 00 SUR, localidad de Ciudad Bolívar

CLASIFICACIÓN DE MATERIAL: Pétreos	TIPO: (Concreto, ladrillos, asfalto)	CANTIDAD: (m3 Y Ton)
Observaciones:	Heterogéneo	15 (m3) - 19.2 Ton

Nombre del conductor	Nombre del encargado obra	Nombre del responsable - CTA
CC:	CC:	Javier Alexander Castillo González NIT:900767473-7

Nota: La información incluida en este vale, asociada al origen de los RCD, es suministrada por el cliente a GRECO, por lo cual declara y garantiza a GRECO que la información suministrada es verdadera, completa y fidedigna, y exime a GRECO de toda responsabilidad con respecto a la misma. Para generar su certificado de disposición de manera rápida y sencilla, le invitamos a visitar nuestro sitio web www.recicladosgreco.com y utilizar la función 'Genere su certificado' que encontrará en el encabezado, diligencie usuario y contraseña. Si aún no dispone de usuario y contraseña, por favor envíe una solicitud a la dirección de correo electrónico analistacomercial@recicladosgreco.com. Estaremos encantados de asistirle en el proceso, para mas información Cel. 3176575562.

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S NIT. 900767473-7

Granulados Reciclados de Colombia Greco

Vale de Recepcion Nro.: **PBT VD A005209-0022-2026 Generado el: 2026-08-13**

ANEXO II - CONSTANCIA DE GESTIÓN PROVISIONAL

FECHA Y HORA DE INGRESO: 2026-08-13 09:59:40

TRANSPORTE	DATOS DEL GENERADOR	DATOS DEL GESTOR
TRANSPORTADOR(A): YEISON MOLINA **NO DE IDENTIFICACION:** 11202185 **CONDUCTOR:** JEISON MOLINA **NO DE IDENTIFICACION:** 11202185 **PLACA VEHICULO:** SOB308 **PIN-TRANS:** 919 **TIPO VEHICULO:** Doble	**GENERADORA:**MARCO TULIO CORTES **NIT:** 79431073 **PIN-GEN:**NA **TELEFONO:** **NOMBRE OBRA:** NA **DIRECCION:** IED LAS BRISAS **MUNICIPIO:** BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ, D.C.	**NOMBRE:** GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S **NIT:** 900.767.473-7 **PIN:** 19309 **REPRESENTANTE LEGAL:** Javier Alexander Castillo González **DIRECCION:** • Autopista Medellín km 1.5 Puente de Guadua, Costado Sur, Vereda Siberia Cota – Cundinamarca • Avenida Boyacá # 73 - 00 SUR, localidad de Ciudad Bolívar

CLASIFICACIÓN DE MATERIAL: Pétreos	TIPO: (Concreto, ladrillos, asfalto)	CANTIDAD: (m3 Y Ton)
Observaciones:	Heterogéneo	15 (m3) - 19.2 Ton

Nombre del conductor	Nombre del encargado obra	Nombre del responsable - CTA
CC:	CC:	Javier Alexander Castillo González NIT:900767473-7

Nota: La información incluida en este vale, asociada al origen de los RCD, es suministrada por el cliente a GRECO, por lo cual declara y garantiza a GRECO que la información suministrada es verdadera, completa y fidedigna, y exime a GRECO de toda responsabilidad con respecto a la misma. Para generar su certificado de disposición de manera rápida y sencilla, le invitamos a visitar nuestro sitio web www.recicladosgreco.com y utilizar la función 'Genere su certificado' que encontrará en el encabezado, diligencie usuario y contraseña. Si aún no dispone de usuario y contraseña, por favor envíe una solicitud a la dirección de correo electrónico analistacomercial@recicladosgreco.com. Estaremos encantados de asistirle en el proceso, para mas información Cel. 3176575562.

Scanned with CamScanner

Granulados Reciclados de Colombia Greco

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S NIT. 900767473-7

Vale de Recepción Nro.: **PBT VD A005209-0021-2026 Generado el: 2026-08-06**

ANEXO II - CONSTANCIA DE GESTIÓN PROVISIONAL

FECHA Y HORA DE INGRESO: 2026-08-06 09:32:15

TRANSPORTE	DATOS DEL GENERADOR	DATOS DEL GESTOR
TRANSPORTADOR(A): **NO DE IDENTIFICACION:** **CONDUCTOR:** JEISON MOLINA **NO DE IDENTIFICACION:** 11202185 **PLACA VEHICULO:** SOB308 **PIN-TRANS:** 919 **TIPO VEHICULO:** Doble	**GENERADORA:**MARCO TULIO CORTES **NIT:** 79431073 **PIN-GEN:**NA **TELEFONO:** **NOMBRE OBRA:** NA **DIRECCION:** IED LAS BRISAS **MUNICIPIO:** BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ, D.C.	**NOMBRE:** GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S **NIT:** 900.767.473-7 **PIN:** 19309 **REPRESENTANTE LEGAL:** Javier Alexander Castillo González **DIRECCION:** • Autopista Medellín km 1.5 Puente de Guadua, Costado Sur, Vereda Siberia Cota – Cundinamarca • Avenida Boyacá # 73 - 00 SUR, localidad de Ciudad Bolívar

CLASIFICACIÓN DE MATERIAL: Pétreos	TIPO: **(Concreto, ladrillos, asfalto)**	CANTIDAD: **(m3 Y Ton)**
Observaciones:	Heterogéneo	15 (m3) - 19.2 Ton

Nombre del conductor	**Nombre del encargado obra**	**Nombre del responsable - CTA**
CC:	CC:	Javier Alexander Castillo González NIT:900767473-7

Nota: La información incluida en este vale, asociada al origen de los RCD, es suministrada por el cliente a GRECO, por lo cual declara y garantiza a GRECO que la información suministrada es verdadera, completa y fidedigna, y exime a GRECO de toda responsabilidad con respecto a la misma. Para generar su certificado de disposición de manera rápida y sencilla, le invitamos a visitar nuestro sitio web www.recicladosgreco.com y utilizar la función 'Genere su certificado' que encontrará en el encabezado, diligencie usuario y contraseña. Si aún no dispone de usuario y contraseña, por favor envíe una solicitud a la dirección de correo electrónico analistacomercial@recicladosgreco.com. Estaremos encantados de asistirle en el proceso, para mas información Cel. 3176575562.

Scanned with CamScanner

ANEXO 7. CARGUE JULIO 2026

Secretaría Distrital de Ambiente

VENTANILLA VIRTUAL

Actividad	Reporte, consulta y modificación de información
Número de radicación	2026ER177850
Fecha inicio	2026-08-19 11:59:12
Fecha fin	2026-08-20 20:37:11
Trámite	Seguimiento y Control a Obras Públicas y Privadas

01 AL 31 DE JULIO DEL 2026									
ETAPA CONSTRUCTIVA	TIPO DE RCD	CANTIDAD DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VALORIZADOS DE RCD USADOS EN OBRA (Toneladas)	ORIGEN *	CANTIDAD REAL DE LOS RCD GENERADOS EN (Toneladas)	TIPO DE GESTIÓN				
					Disposición Final	Reutilización	Reciclaje	Otros	Lugar de Disposición Final
Demolición, Excavación y cimentación Construcción	**01 Residuos de Construcción y Demolición susceptibles de aprovechamiento**								
	01 01 Excavación								
	01 01 01 Coberturas vegetales								
	01 01 02 Tierras limpias de excavación								
	01 01 03 Limos								
	01 01 04 Materiales pétreos productos de la excavación			2578,88	2578,88				270 t de FYF SOLUTIONS 2308,88 t de Máquinas amarillas
	01 01 05 Otros residuos de excavación			395,55	395,55				CEMEX
	01 02 Productos de Cimentación y Pilotaje								
	01 02 01 Arcillas								
	01 02 02 Bentonitas								
	01 02 03 Otros residuos de cimentación y pilotaje								
	01 03 Pétreos								
	01 03 01 Concretos			96			96		GRECO
	01 03 02 Gravas								
	01 03 03 Cantos								
	01 03 04 Ladrillos								
	01 03 05 Arenas	11,62	Deposito (Material vírgen)						
	01 03 06 Morteros								
	01 03 07 Materiales Cerámicos								
	01 03 08 Residuos de material asfáltico								
	01 03 09 Bases y sub bases granulares	34,9	Agregados del oriente (Material vírgen)						
	01 03 10 Otros residuos pétreos	2,5	Cemento Holcim (material virgen)						
	01 04 No pétreos								
	01 04 01 Madera	0,365	Formaderas y casetones (Material virgen)						
	01 04 02 Plásticos								
	01 04 03 Vidrio								
	01 04 04 Papel y Cartón								
	01 04 05 Gomas y cauchos								
	01 04 06 Cartón yeso (drywall)								
	01 04 07 Acrílico								
	01 04 08 Mezclas bituminosas y alquitrán								
	01 04 09 Materiales a base fibrocemento								
	01 04 10 Otros residuos no pétreos								
	01 05 Metales								
	01 05 01 Acero y hierro								
	01 05 02 Zinc								
	01 05 03 Cobre								
	01 05 04 Aluminio								
	01 05 05 Otros metales								
	02 RCD No susceptibles de aprovechamiento								
	02 01 Los que por su estado no pueden ser aprovechados								
	02 02 Los que tengan características de peligrosidad								
	02 02 01 Residuos con contenido de asbesto o amiantos y productos que lo contengan								
	02 02 02 Otros residuos con características de peligrosidad.								
	SUMATORIA	49,345		3070,43					
	*El origen debe indicar si es un material o elemento de construcción virgen o reciclado. **Nota Aclaratoria. La información reportada en este anexo se entenderá que esta presentada baja la gravedad de juramento.								

ANEXO VI. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE RECEPTOR DE RCD

Resolución No. DGEN-20237000737

DATOS BÁSICOS DEL RECEPTOR	**CER-F&F**	**1242**	**26**
Nombre o razón social	FELIX ENRIQUE ACOSTA GONZALEZ		
Documento de identificación o NIT	3250712		
Representante Legal	FELIX ENRIQUE ACOSTA GONZALEZ		
Dirección	CARRERA 73 Bis No. 49 A 73		
Municipio o distrito	BOGOTA		
Disposición Final	El Material de Excavación Será Sometido Posteriormente a Procesos de Clasificación, limpieza para su Reutilización en la Nivelación de Adecuación y Restauración de Tierras con Fines Agrícolas		
Dirección de recepción de RCD	Vereda San Francisco- Municipio de Mosquera-Predio La Esperanza		
FECHA EXPEDICIÓN	18/08/2026		
DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR			
Número único asignado para el generador por parte CAR	14652		
Nombre o razón social	CIVILEZA SAS		
Documento de identificación o NIT	830141725-7		
Representante Legal	ALEJANDRO ARAMBURO		
Teléfono	3158990499		
Correo electrónico	cvz.ambiental.lasbrisas@gmail.com		
Dirección de generación de RCD	CENTRO DISTRITAL PARA LA PRIMERA INFANCIA LAS BRISAS		

CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS POR EL RECEPTOR POR TIPO

TIPO DE RESIDUO	**Cantidad de RCD entregados por el generador (t)**	**M3**
1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento:		
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación limpia , entre otros.	**270,00**	**150,00**
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.		
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros		
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón- yeso (drywall), entre otros.		
Total RCD recibidos (t)	**270,00**	
Viajes	**10,00**	
Fecha de recepción de los RCD	**cvz.ambiental.lasbrisas@gmail.com**	

Nota

1. La información que se suministra en el presente anexo se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.

Faltan las demás notas aclaratorias y evidencia

Félix Enrique Acosta G.
Autorizado.
Celular: 3132827707.

Lizeth Andrea Pachón Castañeda
Profesional
Matrícula MP 25238-358703

INFORME DE APROVECHAMIENTO RECEPTOR

DATOS DEL RECEPTOR			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**FYF SOLUTIONS**	**NIT:**	**3250712**
REPRESENTANTE LEGAL:	**FELIX ENRIQUE ACOSTA GONZÁLEZ**	**DIRECCIÓN:**	**CARRERA 73 BIS No 49A-73**
RESOLUCIÓN No.	**Resolución DGEN No. 20237000737**		

ORIGEN DEL MATERIAL	
FECHA DE RECEPCIÓN	**01 al 31 de julio del 2026**
TIPO DE MATERIAL	**Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros**
TRANSPORTADOR	**CIVILEZA SAS**
PESO RECIBIDO	**270 toneladas**

1. Caracteristicas del proceso productivo:

Se certifica que se recibieron 270 toneladas de limos, los cuales fueron destinados a las siguientes actividades: disposición de material proveniente de excavaciones y adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas.

2. Ubicación :

Vereda San Francisco - Municipio de Mosquera - Predio la Esperanza

3. Productos obtenidos:

De los limos se pueden obtener o generar varios productos útiles, especialmente en el ámbito ambiental y agrícola,Para nivelación de terrenos o como material de cobertura en proyectos ambientales.

4. Registro fotográfico del "antes" del sitio que va a ser utilizado para la reutilización, con referencia de la zona:





ingreso y registro de vehículos

5. Registro fotográfico durante la reutilización:



ubicacion y descargue de los materiales de excavación

Comentarios.

Firma Profesional Ambiental

CC	1070010996
NOMBRE	DANIELA GALINDO MOLANO
TARJETA PROFESIONAL	25238-305350 CND

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, en uso de las facultades legales conferidas en el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado CAR No. 10231000176 del 31 de enero de 2023, los señores Beatriz Elena Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 39693226, Clara Isabel Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 35460240, Margarita María Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 21069301, Mario José Vargas Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79140932 en calidad de propietarios del predio denominado “Lote La Esperanza”, con matrícula inmobiliaria No. 50C-640477 y cédula catastral No. 25473000000000004030800000000 y la empresa INVERSIONES NORMANDIA S.A.S., con NIT. 860074305-9, a través de su representante legal, la señora Adriana Carolina Vargas Vivas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.401.426, en calidad de propietaria del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2011947 solicitaron ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, aprobación para la Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas, ubicados en la vereda San Francisco, jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca. (Folios 1 al 69)

Que mediante radicado CAR No. 10231000292 del 15 de febrero de 2023, el señor Felix Enrique Acosta González, en calidad de gestor autorizado, allegó información complementaria al trámite en mención. (Folios 71 al 75)

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, profirió el Auto DRSO No. 240 del 17 de febrero de 2023, por medio del cual se declaró iniciado el trámite administrativo ambiental de solicitud de aprobación para la Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas a nombre de los señores Beatriz Elena Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 39693226, Clara Isabel Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 35460240, Margarita María Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 21069301, Mario José Vargas Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79140932 en calidad de propietarios del predio denominado “Lote La Esperanza”, con matrícula inmobiliaria No. 50C-640477 y cedula catastral No. 25473000000000004030800000000 y la empresa INVERSIONES NORMANDIA S.A.S., con NIT. 860074305-9, a través de su representante legal, la señora Adriana Carolina Vargas Vivas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1032401426, ubicados en la vereda San Francisco, jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca. (Folios 76 a 79).

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

Que del citado acto administrativo, se notificó electrónicamente al señor Félix Enrique Acosta González, mediante oficio CAR No. 10232001420 del 20 de febrero de 2023, conforme autorizaciones obrantes en el expediente por parte de los señores Beatriz Elena Vargas Vanegas, Clara Isabel Vargas Vanegas, Margarita María Vargas Vanegas, Mario José Vargas Vanegas y la empresa INVERSIONES NORMANDIA S.A.S., a través de su representante legal, la señora Adriana Carolina Vargas Vivas, aperturado en la misma fecha de acuerdo con el certificado emitido por el Sistema de Administración Documental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR. (Folio 81)

Que a su vez el Auto DRSO No. 240 del 17 de febrero de 2023, se publicó en el boletín extraordinario de la Corporación de fecha 17 de febrero de 2023. (Folio 80)

Que mediante radicado CAR No. 10231000384 del 1 de marzo de 2023, el señor Félix Enrique Acosta González, en su calidad de gestor autorizado del proyecto, allegó copia de la consignación por concepto del pago del servicio de evaluación ambiental realizado mediante el acto administrativo arriba citado. (Folio 83-85)

Que mediante radicado CAR No. 20231048115 del 24 de mayo de 2023, el señor Felix Enrique Acosta González, allegó información complementaria al trámite en curso. (Folio 87-91)

Que teniendo en cuenta lo anterior, profesionales del área técnica de la Corporación, procedieron a realizar visita de verificación, el día 9 de marzo de 2023, al predio objeto de solicitud, y emitió como resultado el Informe Técnico DRSO No. 1236 del 20 de junio de 2023, que conceptuó (folios 92 - 105):

“ (...)

EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

A continuación, se evaluará técnicamente la documentación allegada el 31 de enero de 2023, mediante radicado CAR No. 10231000176, el 15 de febrero de 2023, bajo radicado CAR No. 10231000292 y El 24 de mayo de 2023, mediante radicado CAR No. 20231048115, para el Proyecto de Adecuación o Restauración de suelos con fines agrícolas de los predios La Esperanza identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-640477 y Cédula Catastral No. 25473000000040308 y del predio La Rinconada identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2011947 y Cédula Catastral No. 25473000000040311, localizados en la vereda San Francisco del municipio de Mosquera.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO AMBIENTAL PARA LA APROBACIÓN DE ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS CON FINES AGRÍCOLAS				
TERMINO	***Cumplimiento***			***Observaciones***
	Si	***No***	***Parcial***	
1. ***INFORMACIÓN DEL PROYECTO***				

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO AMBIENTAL PARA LA APROBACIÓN DE ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS CON FINES AGRÍCOLAS				
TERMINO	***Cumplimiento***			***Observaciones***
	Si	***No***	***Parcial***	
INTRODUCCIÓN	***X***			*En el documento denominado "Proyecto de Adecuación o Restauración de suelos con fines agrícolas de los predios La Rinconada y La Esperanza, en el Titulo: Introducción, exponen las condiciones generales.*
• *Antecedentes*	***X***			*Antecedentes del estudio, en el contexto físico del terreno, mediante una reseña general y específica de la problemática del suelo. (folio 6)*
• *Localización*	***X***			*En el documento con subtítulo: Localización, informan el municipio, vereda y los predios.*
• *Actividades y descripción gráfica del proyecto.*	***X***			*En el subtítulo: Actividades y descripción técnica del proyecto., realizan una descripción de las actividades del proyecto.*
• *Etapas del proyecto de restauración o adecuación del terreno*	***X***			*En el subtítulo: Etapas del proyecto de restauración o adecuación del terreno, realizan una descripción de las actividades del proyecto.*
• *Delimitación de zonas*	***X***			*En el subtítulo. Delimitación de zonas, delimitan el área del proyecto a intervenir en dos (2) zonas:* *1. Zona 1: Predio La Rinconada.* *2. Zona 2: Predio La Esperanza.*
• *Descontaminación de suelos*	***X***			*En él, subtítulo: Descontaminación de suelos, describen el estado actual del suelo.*
• *Control de inundaciones*	***X***			*En el subtítulo del informe: Control de inundaciones, describen los objetivos principales y las formas de controlar y corregir las inundaciones.*
• *Técnicas y tipo de cultivos*	***X***			*En el subtítulo: Técnicas y tipos de cultivos, escriben que los terrenos se utilizarán para pastoreo y cultivo de hortalizas.*
• *Equipos y maquinaria por utilizar*	***X***			*En el subtítulo: Equipos y maquinaria a utilizar, describen que se utilizará principalmente un Buldócer, una retroexcavadora y volquetas.*
• *Sistema de riego*	***X***			*En el subtítulo: Sistemas de riego y drenaje, del informe que presentan, explican que se utilizará un sistema de riego por aspersión que es un sistema que se puede ajustar y controlar para una cobertura completa y regulada.*
• *Sistema de drenaje*	***X***			*En el subtítulo: Sistemas de drenaje, del informe que presentaron manifiestan que dejaran una inclinación en el terreno en dirección al vallado.*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO AMBIENTAL PARA LA APROBACIÓN DE ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS CON FINES AGRÍCOLAS				
TERMINO	***Cumplimiento***			***Observaciones***
	Si	***No***	***Parcial***	
• *Aplicación agroquímicos y pesticidas*			***X***	*En el subtítulo: Aplicación de agroquímicos y pesticidas, describen de manera general, durante la ejecución del proyecto deberán reportar las cantidades de insumos agrícolas utilizados, en los respectivos Informes de Avances semestrales.*
• *Obras y actividades de manejo ambiental*			***X***	*En el subtítulo Obras y actividades de manejo ambiental, se realiza una descripción general. Se recalca que el material para disponer debe estar compuesto por material de excavación, arenas, limos, arcillas y tierra negra. Por ningún motivo se permitirá la disposición de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, residuos peligrosos, residuos ordinarios, lodos y otro tipo de residuos que sean susceptibles de generar afectación al recurso suelo.*
• *Cronograma de actividades (Incluyendo el proyecto agrícola)*			***X***	*Se solicita ajustar el cronograma teniendo en cuenta las cotas de llenado y proyecciones anuales o mensuales de llenado, el cual debe ser entregado en el primer informe de avance semestral.*
• *Costos del proyecto*	***X***			*En el subtítulo: Costos del Proyecto, allegan el formato del Acuerdo 02 de 2017.*
2. ***ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO***				
• *Geología.*	***X***			*En el numeral 2. Área de influencia del proyecto, numeral 2.1. GEOLOGIA, relacionan las unidades geológicas de la región.*
• *Geomorfología.*	***X***			*En el subtítulo: Geomorfología. Se identifican las siguientes unidades:* *Ambiente Atópico: Explotación minera artificial (AX)* *Ambiente Fluvial: Valle aluvial (Fac), terraza aluvial reciente (Ft1), vega de divagación activa (Fv1).* *Ambiente Estructural: Lomerío con disección moderada (S12).* *Algunos autores han descrito a la Sabana de Bogotá como un sinclinorio fallado con rumbo SSW-NNE en el centro y la cresta de la Cordillera Oriental*
• *Aspectos geotécnicos.*			***X***	*En el primer informe de avance se debe correlacionar las condiciones geológicas identificadas.*
• *Suelos.*	***X***			*En el numeral 2. Área de influencia del proyecto, subtítulo: Suelos, realizan la clasificación agrológica del predio.*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO AMBIENTAL PARA LA APROBACIÓN DE ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS CON FINES AGRÍCOLAS				
TERMINO	***Cumplimiento***			***Observaciones***
	Si	***No***	***Parcial***	
• *Uso del Suelo.*	***X***			*En el numeral 2. Área de influencia del proyecto, subtítulo: Uso del suelo, describen las clases agrológicas presentes en el municipio de Mosquera, de acuerdo con el mapa de Clasificación de Tierras por capacidad de uso, presentan la información del uso del suelo según POT, con vigencia del año 2014 del municipio de Mosquera, cumpliendo para el desarrollo del proyecto agrícola; también aportan certificación del uso del suelo expedido por la Secretaría de planeación del municipio de Mosquera.*
• *Clima.*	***X***			*En el subtítulo: Clima, presentan descripción detallada de los parámetros básicos del área de estudio, de acuerdo con la información del área de influencia del proyecto, como:* 1. *Temperatura,* 2. *Precipitación,* 3. *Humedad Relativa,* 4. *Dirección y velocidad del viento* 5. *Evaporación,* 6. *Brillo Solar*
• *Hidrología.*	***X***			*En el numeral 2. Área de influencia del proyecto, subtítulo: Hidrología, se describe del régimen hidrológico que se presenta en las cuencas y microcuencas, ubicadas dentro de la región donde se ubica el proyecto.*
• *|Hidrogeología.*	***X***			*En el subtítulo Hidrogeología, se describen las características asociadas a la Sabana de Bogotá.*
• *Flora.*	***X***			*En el numeral 2. Área de influencia del proyecto, subtítulo: Flora, se describen algunas especies predominantes del área de estudio.*
• *Fauna.*	***X***			*En el numeral 2. Área de influencia del proyecto, subtítulo. Fauna, se describen las principales especies de fauna silvestre que predominan en el lugar.*
• *Paisaje.*	***X***			*En el numeral 2. Área de influencia del proyecto, subtítulo: Paisaje, se describe el paisaje en la zona de influencia del proyecto, se realizó recorrido físico del sector y mediante la técnica de la observación se registró la actualidad paisajista.*
• *Aspectos socioeconómicos y culturales*	***X***			*En el subtítulo: Aspectos socioeconómicos y culturales, realizan la descripción en el estudio del proyecto.*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO AMBIENTAL PARA LA APROBACIÓN DE ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS CON FINES AGRÍCOLAS				
TERMINO	***Cumplimiento***			***Observaciones***
	Si	***No***	***Parcial***	
3. ***MANEJO AMBIENTAL***				
• *Escorrentías.*			***X***	*En el numeral 3. Manejo ambiental; subtítulo: Escorrentías, manifiestan dejaran una inclinación en el terreno en dirección al vallado. En el primer informe de avance se deben allegar los diseños ajustados y durante la ejecución del proyecto deberán reportar los progresos, en los respectivos Informes de Avances semestrales.*
• *Residuos sólidos, especiales y peligrosos.*			***X***	*En el subtítulo: Residuos sólidos, especiales y peligrosos, en el estudio se manifiesta que todos los residuos serán entregados a los respectivos gestores autorizados. En el primer informe de avance se deben allegar las evidencias y características de los puntos de manejo de residuos y durante la ejecución del proyecto deberán reportar los soportes de disposición con los gestores autorizados, en los respectivos Informes de Avances semestrales.*
• *Del suelo orgánico.*			***X***	*En el numeral 3. Manejo ambiental; subtítulo: Del suelo orgánico, se realiza la descripción de las medidas. En el primer informe de avance se deben allegar los diseños ajustados y durante la ejecución del proyecto deberán reportar los progresos, en los respectivos Informes de Avances semestrales.*
• *Protección geotécnica.*			***X***	*En el subtítulo: Protección geotécnica, se efectúa la descripción en el documento entregado. En el primer informe de avance se deben allegar los diseños ajustados y durante la ejecución del proyecto deberán reportar los progresos, en los respectivos Informes de Avances semestrales.*
• *Residuos líquidos.*			***X***	*En el subtítulo: Residuos líquidos, manifiestan que la construcción existente (casa del administrador) cuenta con sistema sanitario. En el primer informe de avance se deben allegar los diseños ajustados y durante la ejecución del proyecto deberán reportar los progresos, en los respectivos Informes de Avances semestrales.*
• *De Flora y Fauna.*			***X***	*En el numeral 3. Manejo Ambiental; subtítulo: De flora; Subtítulo: Fauna. La descripción se efectúa a través de este documento. Deberá implementar un programa para el manejo de*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO AMBIENTAL PARA LA APROBACIÓN DE ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS CON FINES AGRÍCOLAS				
TERMINO	***Cumplimiento***			***Observaciones***
	Si	***No***	***Parcial***	
				fauna silvestre, y entregar en el primer informe de avance del proyecto.
• *Cronograma de actividades.*			***X***	*Se solicita ajustar el cronograma teniendo en cuenta las cotas de llenado y proyecciones anuales o mensuales de llenado, el cual debe ser entregado en el primer informe de avance semestral.*
4. ***INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA***				
• *Registro fotográfico.*	***X***			*En el numeral 4. Información complementaria, subtítulo: Registro fotográfico, muestran fotografías tomadas en inundaciones ocurridas por la nivelación del terreno.*
• *Resultados de muestreos de suelos.*	***X***			*En el subtítulo: Resultados de muestreo de Suelos, se reporta dentro del informe los resultados de PSI Laboratorio de suelos.*
• *Bibliografía.*	***X***			*En el numeral 4. Información complementaria, subtítulo: Bibliografía. Se encuentra el listado de documentos consultados y de soporte del estudio técnico.*
• *Planos y Cartografía temática.*			***X***	*Se reporta dentro del documento, pero no es posible detallar la información topográfica. En el primer informe de avance se deben allegar los diseños ajustados y durante la ejecución del proyecto deberán reportar los progresos, en los respectivos Informes de Avances semestrales.*

VI. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo con la inspección técnica realizada el 9 de marzo de 2023 y con la información aportada dentro del expediente No. 97994 allegada el 31 de enero de 2023, mediante radicado CAR No. 10231000176, el 15 de febrero de 2023, bajo radicado CAR No. 10231000292 y El 24 de mayo de 2023, mediante radicado CAR No. 20231048115, y de lo ordenado en el parágrafo 1 del artículo 9 del Auto DRSO No. 10236000240 del 17 de febrero de 2023, para llevar a cabo el Proyecto de Adecuación o Restauración de suelos con fines agrícolas de los polígonos de los predios La Esperanza identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-640477 y Cédula Catastral No. 25473000000040308 y del predio La Rinconada identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2011947 y Cédula Catastral No. 25473000000040311, localizados en la vereda San Francisco del municipio de Mosquera, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad ambiental vigente para tal fin.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

La información recibida fue revisada aplicando el principio de Buena Fe de los particulares ante la administración pública, de conformidad al Artículo 83 de la Constitución Política, asume que se los particulares han actuado conforme a los postulados del principio, y ha suministrado documentación e información veraz, para el desarrollo del presente trámite.

Pues de acuerdo con el registro presentado de los resultados del análisis de laboratorio realizado en los suelos de los predios La Esperanza y La Rinconada, se establece que el suelo es FUERTEMENTE ACIDO. La causa más frecuente de la acidificación del suelo es el lavado del calcio en regiones con mucha pluviometría. En regiones áridas y semiáridas suele haber suficiente contenido de calcio, pero no así en las regiones muy lluviosas. Los suelos ácidos no son favorables para el desarrollo de la mayoría de los cultivos, por lo que es preciso corregir la acidez, tratando de sustituir los cationes hidrógeno por cationes calcio. Esta operación se llama enmienda caliza o encalado.

El proyecto pretende generar una adecuación y restauración de suelos haciendo un levantamiento en el nivel del terreno que mejore el drenaje. El proceso de adecuación se realizará inicialmente descapotando la capa arable (suelo orgánico), del área de trabajo para posteriormente incorporarla nuevamente, una vez se haga el relleno para cumplir su función de capa arable con un espesor de 0.60 m. Seguidamente se empezará a incorporar el material de relleno que se hará en capas adecuadamente distribuidas y compactadas (Método de Rampa Escalonada), empleando materiales de excavación provenientes de sectores aledaños en sentido oeste- este, de acuerdo a los perfiles y conservando una pendiente aproximada de 15°, hacia el cauce de los vallados.

El proyecto contempla la adecuación de áreas del predio La Esperanza identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-640477 y Cédula Catastral No. 25473000000040308 de aproximadamente 12,63377 ha con un volumen proyectado en banca: 366.379 m3 y un volumen proyectado suelto: 512.931 m3; y del predio La Rinconada identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2011947 y Cédula Catastral No. 25473000000040311 en alrededor de 31,31162 ha con un volumen proyectado en banca: 967.529 m3 y un volumen proyectado suelto: 1´354.541m3 , localizados en la vereda San Francisco del municipio de Mosquera, como lo describen los documentos aportados el 31 de enero de 2023, mediante radicado CAR No. 10231000176, el 15 de febrero de 2023, bajo radicado CAR No. 10231000292 y El 24 de mayo de 2023, mediante radicado CAR No. 20231048115.

La altura de la adecuación del terreno será variable entre 0.6 hasta máximo 2.0 metros dependiendo de la topografía inicial.

Los predios La Esperanza y La Rinconada, que van a ser objeto de adecuación y restauración no están afectados por ningún área de reserva declarada, ni por la RFPP Cuenca Alta del Río Bogotá; de acuerdo con lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Mosquera, se ubican dentro del Suelo Rural y del Suelo de Protección y de acuerdo con el POMCA Río Bogotá está dentro de las categorías ***ARUM:*** *Áreas de Recuperación para el Uso Múltiple.* ***AAN:*** *Áreas de Amenazas Naturales.* ***ARE:*** *Áreas de Restauración Ecológica.*

El desarrollo de la actividad de adecuación de suelos con fines agrícolas en los polígonos de los predios denominados La Esperanza identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-640477 y Cédula Catastral No. 25473000000040308 y del predio La Rinconada identificado

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2011947 y Cédula Catastral No. 25473000000040311, localizados en la vereda San Francisco del municipio de Mosquera, deberá dar estricto cumplimiento a los documentos técnicos presentados ante esta Corporación el 31 de enero de 2023 mediante radicado CAR No. 10231000176, el 15 de febrero de 2023 bajo radicado CAR No. 10231000292 y el 24 de mayo de 2023 mediante radicado CAR No. 20231048115 y al presente informe técnico. Así mismo tener en cuenta las siguientes obligaciones:

1. *El uso del suelo final del predio debe ser el mismo que establece el PBOT del municipio de Mosquera, el cual contempla un uso de Suelo Rural.*

2. *El proyecto contempla la adecuación de áreas del predio La Esperanza identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-640477 y Cédula Catastral No. 25473000000040308 de aproximadamente 12,63377 ha con un volumen proyectado en banca: 366.379 m3 y un volumen proyectado suelto: 512.931 m3; y del predio La Rinconada identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2011947 y Cédula Catastral No. 25473000000040311 en alrededor de 31,31162 ha con un volumen proyectado en banca: 967.529 m3 y un volumen proyectado suelto: 1´354.541m3 , localizados en la vereda San Francisco del municipio de Mosquera, como lo describen los documentos aportados. El cual no podrá superar la altura máxima de 2.0 metros. El volumen de material a disponer se estima en 2'322.070 metros cúbicos (m^3) aproximadamente.*

El término para la ejecución del proyecto será de 60 meses máximo. Con un volumen aproximado de dos millones trescientos veintidós mil setenta metros cúbicos (2'322.070 m^3), y trabajando 6 días a la semana (de lunes a sábado), se proyecta culminar la adecuación y restauración de los terrenos en los predios La Esperanza y La Rinconada.

3. *El material para disponer debe estar compuesto por material de excavación, arenas, limos, arcillas y tierra negra, no obstante, siempre hay que limpiar, clasificar y retirar los materiales no aptos para las actividades de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas. Por ningún motivo se permitirá la disposición de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, residuos peligrosos, residuos ordinarios, lodos y otro tipo de residuos que sean susceptibles de generar afectación al recurso suelo.*

4. *El material para disponer debe ser compactado por capas promedio de 0.60 metros, la cual no podrá superar la altura máxima de 2.0 metros.*

5. *La disposición de material debe realizarse en forma sectorizada y organizada por las variaciones topográficas que presenta el predio, de tal forma que a medida que las celdas van quedando adecuadas y restauradas, iniciando las actividades de producción agropecuaria.*

6. *Se deben tener en cuenta en todo momento del desarrollo del proyecto agrícola, las medidas de carácter ambiental estipuladas en el documento técnico de la Corporación, el cual será parte integral de la viabilidad otorgada.*

7. *En caso de pretender usar, aprovechar o afectar algún recurso natural renovable, previo a su intervención se deberá solicitar el respectivo permiso en cumplimiento de normatividad ambiental.*

8. *Implementar barreras vivas de protección con especies nativas a una distancia de tres (3) metros, de manera que se garantice la conservación de los cuerpos de agua, Brazo A y Brazo San Francisco del Sistema Hidráulico de Manejo Ambiental y Control de Inundaciones de La Ramada y zanjas o canales perimetrales e internos, de tal forma que se asegure un adecuado drenaje sin afectar los predios colindantes ni las vías públicas aledañas a los predios, mediante la siembra de DOS MIL (2000) individuos forestales de especies nativas, tales como: hayuelo, mortiño, chilco, salvio, entre otras, propias de la zona y altura sobre el nivel del mar, en la ronda de protección de los canales perimetrales, como actividades de empradización o revegetalización o plan de paisajismo, que garanticen la conectividad de relictos (Ecosistemas aislados).*

El plan de siembra deberá ser remitido a la Corporación con el primer informe de avance para establecer su viabilidad y efectuar el respectivo seguimiento y control.

La altura mínima de las plantas será de noventa (90) centímetros con buenas condiciones fitosanitarias y para el establecimiento de las plántulas se podrán manejar distancias de siembra de 3 metros, con arreglos de la plantación por línea. Así mismo, se deberá realizar el aislamiento y mantenimiento de los árboles plantados (riego, fertilización, plateo, limpias, etc.), por un término mínimo de tres (03) años. En caso de presentarse mortalidad de los individuos plantados, se deben realizar las resiembras necesarias.

9. *La adecuación final del terreno deberá conservar las pendientes que faciliten el discurrir de las aguas hacia los drenajes naturales del predio, Brazo A y Brazo San Francisco del Sistema Hidráulico de Manejo Ambiental y Control de Inundaciones de La Ramada, conservando una zona de ronda hidráulica de quince (15) metros cada lado, y hacia los demás canales perimetrales e internos conservando una zona de protección de siete (7) metros a cada lado, delimitada en el plano oficial No. 2 del POT de Mosquera.*

10. *Dentro de las medidas ambientales a implementar se deben también tener en cuenta las siguientes:*

- ***Cerramiento y medidas de protección.** El área de trabajo debe estar aislada con polisombra, cumpliendo con los requisitos de seguridad y aislamiento.*

- ***Valla de identificación.** La cual incluye el nombre del proyecto, los horarios de trabajo, las tarifas de descarga, materiales excluidos y uso posterior del predio.*

- ***Adecuación de la vía de acceso.** Se deben adecuar tanto la vía de acceso como las internas, garantizando su mantenimiento y humectación en épocas secas, con el fin de evitar la generación de material particulado.*

- ***Caseta de control.** Se debe ubicar a la entrada del predio, en dicha caseta se controla el material que ingresa y se indica el sitio de disposición final.*

- ***Instalaciones Sanitarias.** Se debe contar con baterías sanitarias o baños portátiles para el personal de administración y los trabajadores cerca al área de intervención.*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

- ***Seguridad y salud en el trabajo.*** *Los trabajadores deben estar afiliados al sistema de salud, pensión y ARL, de acuerdo con las normas vigentes y contar con los elementos de protección personal EPP.*

- ***Área para mantenimiento de maquinaria.*** *Se destinará un espacio suficiente para abastecimiento de combustibles y mantenimiento de maquinaria, contando con las medidas necesarias para evitar la posible contaminación del suelo y las aguas por los combustibles, aceites y grasas.*

- ***Lavado de llantas.*** *Se implementará un sistema de lavado de llantas a la salida de la nivelación con el fin de evitar el transporte de residuos a las vías externas y contaminación del espacio público.*

- ***Áreas para disposición de materiales sobrantes.*** *Se destinará un área para la clasificación y acopio de los materiales sobrantes con su respectiva señalización, los cuales se deberán disponer en sitios aprobados por la autoridad ambiental, anexando el permiso respectivo de estos lugares.*

- ***Señalización.*** *Las áreas de trabajo deben estar debidamente señalizadas, lo cual permitirá un tránsito controlado de los vehículos y se facilite su identificación.*

11. *Se debe permitir el ingreso en cualquier momento a los funcionarios de la CAR, con el fin de efectuar el control y seguimiento al desarrollo del proyecto de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas.*

12. *Tener a disposición de la comisión que realice las inspecciones de seguimiento y control, maquinaria tipo retroexcavadora para realizar apiques y verificar la calidad de los materiales dispuestos en los predios.*

13. *Presentar a la Corporación cada seis (6) meses, con destino al expediente un archivo digital de sobrevuelo de vehículo aéreo no tripulado (DRON) con curvas de nivel a una escala 1:2000 o mayor detalle, que permita verificar con claridad la cantidad de material retirado y dispuesto en el área a adecuar y restaurar, acompañado de un (1) informe semestral, con el registro de los avances del proyecto.*

En el primer informe semestral, se debe entregar y subsanar aquellos ***TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO AMBIENTAL PARA LA APROBACIÓN DE ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS CON FINES AGRÍCOLAS,*** *a los cuales no se les dio cumplimiento según la tabla de evaluación documental mencionada en este informe.*

14. *Entregar un (1) informe final una vez concluya la ejecución del proyecto, en el cual se evidencie el estado final del predio cumpliendo las obligaciones y recomendaciones, así como lo determinado por el P.B.O.T. del municipio de Mosquera.*

15. *El incumplimiento de la normatividad ambiental vigente, dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas ambientales contempladas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar* (…)"

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

Que mediante Auto DRSO NO. 10236001562 del 1 de septiembre de 2023 (folios 106 -107), se modificó parcialmente el Auto DRSO No. 10236000240 de 17 de febrero de 2023, así:

> *ARTÍCULO 1: Modificar parcialmente el artículo primero del Auto DRSO No. 10236000240 de 17 de febrero de 2023, en el sentido de indicar que:*
>
> *"ARTÍCULO 1: Iniciar trámite administrativo ambiental de solicitud de aprobación para la Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas, a nombre de los señores Beatriz Elena Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 39693226, Clara Isabel Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 35460240, Margarita María Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 21069301, Mario José Vargas Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79140932 en calidad de propietarios del predio denominado "Lote La Esperanza", con matrícula inmobiliaria No. 50C-640477 y cedula catastral No. 25473000000000004030800000000, la empresa INVERSIONES NORMANDIA S.A.S., con NIT. 860074305-9 a través de su representante legal Adriana Carolina Vargas Vivas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.401.426 de Bogotá, propietaria del predio "La Rinconada" identificada Matricula Inmobiliaria No. 50C-2011947, y del señor Felix Enrique Acosta González identificado con cédula de ciudadanía número 3.250.712 expedida del Municipio de El Colegio (Cundinamarca), en calidad de ejecutor y/u operador del trámite que aquí se inicia"*

Que del citado acto administrativo, se notificó electrónicamente al señor Félix Enrique Acosta González, mediante oficio CAR No. 10232010576 el 4 de septiembre de 2023, conforme autorizaciones obrantes en el expediente por parte de los señores Beatriz Elena Vargas Vanegas, Clara Isabel Vargas Vanegas, Margarita María Vargas Vanegas, Mario José Vargas Vanegas y la empresa INVERSIONES NORMANDIA S.A.S., a través de su representante legal, la señora Adriana Carolina Vargas Vivas, aperturado en la misma fecha de acuerdo con el certificado emitido por el Sistema de Administración Documental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR.

Que a su vez el Auto DRSO No. 10236001562 del 1 de septiembre de 2023, se publicó en el boletín extraordinario de la Corporación de fecha 8 de septiembre de 2023. (Folio 109)

Por otro lado es importante mencionar que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR, a través de Circular DGEN No. 20204100266 del 29 de septiembre de 2020, impartió indicaciones y orientaciones dentro de los trámites administrativos ambientales que se adelantan con ocasión a la presentación de Proyectos de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas, con el propósito de optimizar el control y vigilancia en los mismos y garantizar la trasparencia en las decisiones al respecto.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

Que así mismo mediante Circular DGEN No. 20224000067 del 28 de febrero de 2022, y de acuerdo con el contenido de la circular referida en el párrafo inmediatamente anterior, se modificó el literal c). del numeral 2°, con la finalidad de prever la posibilidad de prórroga de los proyectos de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y la necesidad de sustentar y fundamentar dicha eventualidad.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en su artículo 178 establece que los suelos del territorio nacional deberán usarse de acuerdo con sus condiciones y factores constitutivos, determinando el uso potencial de los mismos según los factores físicos, ecológicos y socioeconómicos de la región y según dichos factores también se clasificarán los suelos.

Que conforme lo prevé el artículo 179 del Decreto Ley 2811 de 1974, «El aprovechamiento de los suelos deberá efectuarse en forma de mantener su integridad física y su capacidad productora. En la utilización de los suelos se aplicarán normas técnicas de manejo para evitar su pérdida o degradación, lograr su recuperación y asegurar su conservación.»

Que respecto a uso y conservación de los suelos (ibídem), se encuentran las siguientes disposiciones:

«ARTICULO 182. Estarán sujetos a adecuación y restauración los suelos que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a). Inexplotación si, en especiales condiciones de manejo, se pueden poner en utilización económica.
b). Aplicación inadecuada que interfiera la estabilidad del ambiente;
c). Sujeción a limitaciones físico - químicas o biológicas que afecten la productividad del suelo.
d). Explotación inadecuada.»

Que los suelos que se encuentren en las circunstancias descritas en el artículo 182 del Decreto Ley 2811 de 1974, pueden ser habilitados mediante la implementación de técnicas ingenieriles (subsolado, nivelación, corrección de acidez/alcalinidad, manejo de drenaje, incorporación de riego).

Que con base en el artículo 183 del Decreto Ley 2811 de 1974, este tipo de proyectos de adecuación o restauración de suelos, deberán justificarse mediante estudios técnicos, los cuales deberán ser evaluados y aprobados por la Corporación, asegurando que no se presente deterioro a los ecosistemas.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

Que el mejoramiento de tierras promueve una adecuación integral que permite para un área determinada, protección contra inundaciones, drenaje de los campos, limpieza de terrenos, nivelación de la superficie, suministro de agua para riego, entre otras afines.

Que de la lectura sistemática de los artículos 178 y siguientes del Decreto Ley 2811 de 1974, se encuentra procedente aprobar los proyectos de adecuación y restauración de los suelos encaminados a su conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y prevenir y controlar, entre otros fenómenos, los de erosión, degradación, salinización o revenimiento, promoviendo la adopción de medidas preventivas sobre el uso de la tierra, siempre y cuando se encuentren enmarcados en alguna de las causales establecidas en el artículo 182 antes citado.

Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales regionales, entre otras:

«(…)

***9**. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;*

(…)

***12**. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos».*

Que los numerales 2) y 4) del artículo 2.2.1.1.18.6. del Decreto 1076 de 2015, establecen:

*«**Protección y conservación de suelos**. En relación con la protección y conservación de los suelos, los propietarios de predios están obligados a:*

Proteger los suelos mediante técnicas adecuadas de cultivos y manejo de suelos, que eviten la salinización, compactación, erosión, contaminación o revenimiento y, en general, la pérdida o degradación de los suelos.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

No construir o realizar obras no indispensables para la producción agropecuaria en los suelos que tengan esta vocación…»

Que el literal a) del artículo 2.2.1.1.18.7. Ibídem, consagra:

*«**Obligaciones generales**. En todo caso los propietarios están obligados a:*

a) Facilitar y cooperar en la práctica de diligencias que la autoridad ambiental competente considere convenientes para supervisar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere este Decreto, y suministrar los datos y documentos que le sean requeridos…»

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN

Que una vez evaluado el Informe Técnico DRSO No. 1236 de 20 de junio del 2023, se puede verificar que el proyecto contempla la adecuación de áreas del predio La Esperanza identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-640477 y Cédula Catastral No. 25473000000040308 de aproximadamente 12,63377 ha con un volumen proyectado en banca: 366.379 m3 y un volumen proyectado suelto: 512.931 m3; y del predio “La Rinconada” identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2011947 y Cédula Catastral No. 25473000000040311 en alrededor de 31,31162 ha con un volumen proyectado en banca: 967.529 m3 y un volumen proyectado suelto: 1´354.541m3, localizados en la vereda San Francisco del municipio de Mosquera, como lo describen los documentos aportados mediante radicados CAR Nos. 10231000176 del 31 de enero de 2023, 10231000292 el 15 de febrero de 2023, y 20231048115 del 24 de mayo de 2023.

Que al respecto es importante precisar que el artículo 182 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que estarán sujetos a adecuación y restauración los suelos que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a.- Inexplotación si, en especiales condiciones de manejo, se pueden poner en utilización económica;
b.- Aplicación inadecuada que interfiera la estabilidad del ambiente;
c.- Sujeción a limitaciones físico-químicas o biológicas que afecten la productividad del suelo;
d.- Explotación inadecuada.

Que para el presente caso, de acuerdo a lo conceptuado por el área técnica, para los predios La Esperanza y La Rinconada, se establece la aplicación del literal c) atendiendo que el suelo es fuertemente acido; siendo la causa más frecuente de la acidificación del suelo, el lavado del calcio en regiones con mucha pluviometría, en regiones áridas y semiáridas suele haber suficiente contenido de calcio, pero no así en las regiones muy lluviosas. Los suelos ácidos no son favorables para el

desarrollo de la mayoría de los cultivos, por lo que es preciso corregir la acidez, tratando de sustituir los cationes hidrógeno por cationes calcio.

En tal sentido, el proyecto pretende generar una adecuación y restauración de suelos haciendo un levantamiento en el nivel del terreno que mejore el drenaje.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas y lo establecido en el Informe Técnico DRSO No. 1236 de 20 de junio del 2023, se considera viable aprobar a favor de los señores Beatriz Elena Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 39693226, Clara Isabel Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 35460240, Margarita María Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 21069301, Mario José Vargas Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79140932 en calidad de propietarios del predio denominado “Lote La Esperanza”, con matrícula inmobiliaria No. 50C-640477 y cédula catastral No. 25473000000000004030800000000 y la empresa INVERSIONES NORMANDIA S.A.S., con NIT. 860074305-9, a través de su representante legal, la señora Adriana Carolina Vargas Vivas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.401.426, el Proyecto de Adecuación o Restauración de suelos con fines agrícolas de los polígonos de los predios La Esperanza identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-640477 y Cédula Catastral No. 25473000000040308 y del predio La Rinconada identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2011947 y Cédula Catastral No. 25473000000040311, localizados en la vereda San Francisco del municipio de Mosquera.

Finalmente, se precisa que el área técnica emitió el Memorando CAR No. 10233001895 del 12 de septiembre de 2023, mediante el cual se dio alcance al Informe Técnico DRSO No. 1236 de 20 de junio del 2023, del cual se destaca:

“*Atendiendo las observaciones realizadas por el área jurídica, en cuanto al término de vigencia del permiso a otorgar a nombre de los señores Beatriz Elena Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 39693226, Clara Isabel Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 35460240, Margarita María Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 21069301, Mario José Vargas Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79140932 en calidad de propietarios del predio denominado “Lote La Esperanza”, con matrícula inmobiliaria No. 50C-640477 y cedula catastral No. 25473000000000004030800000000, la empresa INVERSIONES NORMANDIA S.A.S., con NIT. 860074305-9 a través de su representante legal Adriana Carolina Vargas Vivas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.401.426 de Bogotá, propietaria del predio “La Rinconada” identificada Matricula Inmobiliaria No. 50C-2011947, y del señor Félix Enrique Acosta González identificado con cédula de ciudadanía número 3.250.712 expedida del Municipio de El Colegio (Cundinamarca), en calidad de ejecutor y/u operador del trámite. Para la disposición de tierras negras y material de excavación limpio en una altura será variable entre 0.6 hasta máximo 2.0 metros dependiendo de la topografía inicial, hasta lograr la cota máxima que evite la acumulación de aguas lluvias y posibles inundaciones y en cumplimiento de lo indicado en la Circular DGEN No 20204100266 del 29 de septiembre de 2020, en lo referente a:*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

"(...)

c) Debe tenerse especial cuidado en el tiempo o vigencia del permiso, que debe realizarse en el menor tiempo posible; única y exclusivamente el tiempo obedecerá al estrictamente necesario para la realización de la actividad; evitando adicionalmente que el mismo sea laxo y de esa manera evitar que se establezcan en el área actividades comerciales para la restauración; el termino adicionalmente será IMPRORROGABLE.

En caso de que el tiempo determinado sea mayor a un (1) año, y como una situación excepcional deberá sustentarse debidamente y por escrito por parte del director regional ante el Director jurídico y el director de la de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental-DESCA de la Corporación.
(...)"

Con fundamento en el Informe Técnico DRSO No. 10235001236 del 20 de junio de 2023, elaborado por profesionales de la Dirección Regional de Sabana y Occidente – DRSO y Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental – DESCA, del cual se recalca:

***Acceso al sitio:** Los predios La Esperanza identificado con Cédula Catastral No. 25473000000040308 y La Rinconada identificado con Cédula Catastral No. 25473000000040311, localizados en la vereda San Francisco del municipio de Mosquera, donde para llegar se toma la Avenida Calle 17 que de Bogotá conduce a Funza y en Fontibón se toma hacia la Izquierda por la Carrera 123 hacia el Barrio El Recodo, se continúa más o menos 1 Km hasta encontrar el puente Salazar metálico sobre el Río Bogotá, una vez se cruza se recorren 500 m aproximadamente, encontrando los predios, como se evidencia en la siguiente figura.*
(…)

***Coordenadas del sitio:** El proyecto comprende aproximadamente 12,63377 ha del predio La Esperanza identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-640477 y Cédula Catastral No. 25473000000040308, y alrededor de 31,31162 ha del predio La Rinconada identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2011947 y Cédula Catastral No. 25473000000040311, localizados en la vereda San Francisco del municipio de Mosquera, los cuales se referencian a continuación:*

Tabla 1 Coordenadas perímetro del proyecto en el predio La Rinconada

PUNTO	COORDENADAS EPSG: 3116		COORDENADAS CTM-12	
	X	Y	X	Y
R-01	988402.48	1008182.22	4868946.12	2074160.3
R-02	988391.55	1008236.21	4868935.28	2074214.28
R-03	988373.63	1008324.96	4868917.51	2074303.00
R-04	988359.96	1008392.84	4868903.95	2074370.86
R-05	988339.65	1008492.11	4868883.81	2074470.11
R-06	988319.45	1008594.35	4868863.77	2074572.32
R-07	988313.66	1008623.06	4868858.03	2074601.02

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

R-08	*988229.48*	*1008614.54*	*4868773.89*	*2074592.63*
R-09	*988077.50*	*1008599.09*	*4868621.97*	*2074577.43*
R-10	*987949.25*	*1008586.34*	*4868493.78*	*2074564.88*
R-11	*987809.81*	*1008572.26*	*4868354.4*	*2074551.02*
R-12	*987702.68*	*1008561.33*	*4868247.32*	*2074540.26*
R-13	*987704.27*	*1008530.23*	*4868248.86*	*2074509.18*
R-14	*987714.53*	*1008307.98*	*4868258.77*	*2074287.04*
R-15	*987718.95*	*1008222.17*	*4868263.06*	*2074201.28*
R-16	*987721.02*	*1008171.82*	*4868265.05*	*2074150.95*
R-17	*987723.02*	*1008121.19*	*4868266.97*	*2074100.35*
R-18	*987727.15*	*1008046.32*	*4868270.98*	*2074025.52*
R-19	*987804.99*	*1008062.29*	*4868348.8*	*2074041.36*
R-20	*987858.18*	*1008072.49*	*4868401.98*	*2074051.47*
R-21	*987926.76*	*1008085.96*	*4868470.54*	*2074064.83*
R-22	*987997.24*	*1008100.29*	*4868541.00*	*2074079.04*
R-23	*988046.47*	*1008110.12*	*4868590.21*	*2074088.79*
R-24	*988152.17*	*1008131.34*	*4868695.88*	*2074109.84*
R-25	*988221.63*	*1008145.85*	*4868765.33*	*2074124.23*
R-26	*988281.77*	*1008158.16*	*4868825.45*	*2074136.44*
R-27	*988330.70*	*1008167.41*	*4868874.36*	*2074145.61*

Fuente: Datos tomados del Radicado 20231048115

Imagen 2 Coordenadas perímetro del proyecto en el predio La Rinconada



Fuente: Datos tomados del Radicado 20231048115

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

Tabla 2 Coordenadas perímetro del proyecto en el predio La Esperanza

PUNTO	COORDENADAS EPSG: 3116		COORDENADAS CTM-12	
	X	Y	X	Y
E-01	988601.51	1008652.37	4869145.76	2074629.87
E-02	988628.82	1008521.8	4869172.85	2074499.34
E-03	988646.86	1008436.2	4869190.75	2074413.76
E-04	988659.02	1008378	4869202.81	2074355.58
E-05	988673.4	1008308.9	4869217.08	2074286.49
E-06	988690.38	1008239.43	4869233.94	2074217.04
E-07	988618.98	1008225.71	4869162.56	2074203.44
E-08	988506.91	1008202.99	4869050.52	2074180.9
E-09	988402.48	1008182.22	4868946.12	2074160.3
E-10	988391.55	1008236.21	4868935.28	2074214.28
E-11	988373.63	1008324.96	4868917.51	2074303
E-12	988359.96	1008392.84	4868903.95	2074370.86
E-13	988339.65	1008492.11	4868883.81	2074470.11
E-14	988319.23	1008595.5	4868863.56	2074573.47
E-15	988313.66	1008623.06	4868858.03	2074601.02

Fuente: Datos tomados del Radicado 20231048115

Imagen 3 Coordenadas perímetro del proyecto en el predio La Esperanza



Fuente: Datos tomados del Radicado 20231048115

El proyecto contempla la adecuación de áreas del predio La Esperanza identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-640477 y Cédula Catastral No. 25473000000040308 de aproximadamente 12,63377 ha con un volumen proyectado en banca: 366.379 m3 y un

volumen proyectado suelto: 512.931 m3; y del predio La Rinconada identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2011947 y Cédula Catastral No. 25473000000040311 en alrededor de 31,31162 ha con un volumen proyectado en banca: 967.529 m3 y un volumen proyectado suelto: 1´354.541m3 , localizados en la vereda San Francisco del municipio de Mosquera, como lo describen los documentos aportados. El cual no podrá superar la altura máxima de 2.0 metros. El volumen de material a disponer se estima en 2'322.070 metros cúbicos (m3) aproximadamente.

Con un volumen aproximado de dos millones trescientos veintidós mil setenta metros cúbicos (2'322.070 m3), y trabajando 6 días a la semana (de lunes a sábado), se proyecta culminar la adecuación y restauración de los terrenos en los predios La Esperanza y La Rinconada.

Tabla 3 Volumen a disponer

	Volumen m3	***Número de Volquetas***
Total	*2.322.070*	*154.805*
Anual	*464.414*	*30.961*
Mensual	*38.701*	*2.580*
Diario	*1.613*	*108*

Fuente: Equipo DESCA – DRSO

*Con un ingreso promedio de 108 volquetas doble troque al día (cada volqueta con 15 m3), y trabajando 6 días a la semana (de lunes a sábado), se necesitarían **60 meses** para culminar la adecuación y restauración de los terrenos.*

El material para disponer debe estar compuesto por material de excavación, arenas, limos, arcillas y tierra negra, no obstante, siempre hay que limpiar, clasificar y retirar los materiales no aptos para las actividades de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas. Por ningún motivo se permitirá la disposición de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, residuos peligrosos, residuos ordinarios, lodos y otro tipo de residuos que sean susceptibles de generar afectación al recurso suelo."

Que mediante Memorando DRSO No. 10233002195 del 11 de octubre de 2023 (folio113), los profesionales del área técnica frente al cumplimiento parcial de los términos de referencia para la elaboración de estudio técnico ambiental para la aprobación de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas determinaron:

> *Atendiendo las observaciones realizadas por el área jurídica, en cuanto al cumplimiento parcial del numeral V. Evaluación documentación técnica del Informe Técnico DRSO No. 10235001236 del 20 junio de 2023, para el Proyecto de Adecuación o Restauración de suelos con fines agrícolas de los predios La Esperanza identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-640477 y Cédula Catastral No. 25473000000040308 y del predio La Rinconada identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2011947 y Cédula Catastral No. 25473000000040311, localizados en la vereda San Francisco del municipio de Mosquera, en lo referente a:*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

Tabla 1 Evaluación documentación técnica

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO TECNICO AMBIENTAL PARA LA APROBACION DE ADECUACION Y RESTAURACION DE SUELOS CON FINES AGRICOLAS				
TERMINO	***Cumplimiento***			***Observaciones***
	Si	***No***	***Parcial***	
5. ***INFORMACIÓN DEL PROYECTO***				
• *Aplicación agroquímicos y pesticidas*			***X***	*En el subtítulo: Aplicación de agroquímicos y pesticidas, describen de manera general, durante la ejecución del proyecto deberán reportar las cantidades de insumos agrícolas utilizados, en los respectivos Informes de Avances semestrales.*
• *Obras y actividades de manejo ambiental*			***X***	*En el subtítulo Obras y actividades de manejo ambiental, se realiza una descripción general. Se recalca que el material para disponer debe estar compuesto por material de excavación, arenas, limos, arcillas y tierra negra. Por ningún motivo se permitirá la disposición de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, residuos peligrosos, residuos ordinarios, lodos y otro tipo de residuos que sean susceptibles de generar afectación al recurso suelo.*
• *Cronograma de actividades (Incluyendo el proyecto agrícola)*			***X***	*Se solicita ajustar el cronograma teniendo en cuenta las cotas de llenado y proyecciones anuales o mensuales de llenado, el cual debe ser entregado en el primer informe de avance semestral.*
6. ***ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO***				
• *Aspectos geotécnicos.*			***X***	*En el primer informe de avance se debe correlacionar las condiciones geológicas identificadas.*
7. ***MANEJO AMBIENTAL***				
• *Escorrentías.*			***X***	*En el numeral 3. Manejo ambiental; subtítulo: Escorrentías, manifiestan dejaran una inclinación en el terreno en dirección al vallado. En el primer informe de avance se deben allegar los diseños ajustados y durante la ejecución del proyecto deberán reportar los progresos, en los respectivos Informes de Avances semestrales.*
• *Residuos sólidos, especiales y peligrosos.*			***X***	*En el subtítulo: Residuos sólidos, especiales y peligrosos, en el estudio se manifiesta que todos los residuos serán entregados a los respectivos gestores autorizados. En el primer informe de avance se deben allegar las evidencias y características de los puntos de manejo de residuos y durante la ejecución del proyecto deberán reportar los soportes de disposición con los gestores autorizados, en los respectivos Informes de Avances semestrales.*
• *Del suelo orgánico.*			***X***	*En el numeral 3. Manejo ambiental; subtítulo: Del suelo orgánico, se realiza la descripción de las medidas. En el primer informe de avance se deben allegar los diseños ajustados y durante la ejecución del proyecto deberán reportar los progresos, en los respectivos Informes de Avances semestrales.*
• *Protección geotécnica.*			***X***	*En el subtítulo: Protección geotécnica, se efectúa la descripción en el documento entregado. En el primer informe de avance se deben allegar los diseños ajustados y durante la ejecución del proyecto deberán reportar los progresos, en los respectivos Informes de Avances semestrales.*
• *Residuos líquidos.*			***X***	*En el subtítulo: Residuos líquidos, manifiestan que la construcción existente (casa del administrador) cuenta con sistema sanitario. En el primer informe de avance se deben allegar los diseños ajustados y durante la*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO TECNICO AMBIENTAL PARA LA APROBACION DE ADECUACION Y RESTAURACION DE SUELOS CON FINES AGRICOLAS				
TERMINO	***Cumplimiento***			***Observaciones***
	Si	***No***	***Parcial***	
				ejecución del proyecto deberán reportar los progresos, en los respectivos Informes de Avances semestrales.
• *De Flora y Fauna.*			***X***	*En el numeral 3. Manejo Ambiental; subtítulo: De flora; Subtítulo: Fauna. La descripción se efectúa a través de este documento. Deberá implementar un programa para el manejo de fauna silvestre, y entregar en el primer informe de avance del proyecto.*
• *Cronograma de actividades.*			***X***	*Se solicita ajustar el cronograma teniendo en cuenta las cotas de llenado y proyecciones anuales o mensuales de llenado, el cual debe ser entregado en el primer informe de avance semestral.*
8. ***INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA***				
• *Planos y Cartografía temática.*			***X***	*Se reporta dentro del documento, pero no es posible detallar la información topográfica. En el primer informe de avance se deben allegar los diseños ajustados y durante la ejecución del proyecto deberán reportar los progresos, en los respectivos Informes de Avances semestrales.*

Fuente: Tomado de Informe Técnico DRSO No. 10235001236 del 20 junio de 2023.

*Debido a las observaciones del numeral V. Evaluación documentación técnica y los ajustes solicitados en el numeral VI. Concepto técnico del Informe Técnico DRSO No. 10235001236 del 20 junio de 2023, por motivos como el cambio en el cronograma de actividades y acciones que se deben materializar durante la ejecución de la obra, se requiere que con el primer informe de avance se radiquen los documentos técnicos actualizados a las condiciones de trabajo. En este sentido complementar aquellos **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO AMBIENTAL PARA LA APROBACIÓN DE ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS CON FINES AGRÍCOLAS,** a los cuales se les dio cumplimiento parcial según la tabla de evaluación documental mencionada en este informe.*

DEL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Que el Acuerdo CAR 002 de 2017, establece respecto al servicio ambiental de seguimiento:

*«**ARTICULO 23. OBJETO.** Está destinado a cubrir los gastos de la Corporación para el control y seguimiento durante las etapas de construcción, operación y desmantelamiento del proyecto, obra o actividad y comprende los componentes definidos en el Capítulo II del presente acuerdo.*

ARTÍCULO 24°. PROCEDIMIENTO.

(…)

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

2. La dirección Regional correspondiente elaborara un auto mediante el cual liquidara el valor del seguimiento del instrumento de control y manejo ambiental respectivo, aplicando los Anexos I o II del presente acuerdo, cada vez que se elabore el seguimiento de conformidad con la frecuencia que lo exija el respectivo Instrumento ambiental.

(…)

ARTICULO 27º OBLIGATORIEDAD DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL. *La dirección Regional correspondiente deberá efectuar el seguimiento a los instrumentos ambientales con la frecuencia que el instrumento lo requiera e independientemente de la cancelación de este servicio, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la Dirección Administrativa y Financiera, remitiendo el respectivo auto de cobro y el informe de visita, a fin de que se proceda a registrar en estados financieros estas obligaciones y adelantar las acciones a que haya lugar.»*

Que en mérito de los expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar el proyecto para la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas a favor de los señores Beatriz Elena Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 39693226, Clara Isabel Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 35460240, Margarita María Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 21069301, Mario José Vargas Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79140932 en calidad de propietarios del predio denominado “Lote La Esperanza”, con matrícula inmobiliaria No. 50C-640477 y cédula catastral No. 25473000000000004030800000000, la empresa INVERSIONES NORMANDIA S.A.S., con NIT. 860074305-9, a través de su representante legal, la señora Adriana Carolina Vargas Vivas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.401.426, en calidad de propietaria del inmueble denominado “La Rinconada” identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-2011947, ubicados en la vereda San Francisco, jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca, y del señor Felix Enrique Acosta González identificado con cédula de ciudadanía número 3.250.712 expedida del Municipio de El Colegio (Cundinamarca), en calidad de ejecutor y/u operador del citado proyecto.

PARÁGRAFO 1: Advertir que el proceso de adecuación se realizará inicialmente descapotando la capa arable (suelo orgánico), del área de trabajo para posteriormente incorporarla nuevamente, una vez se haga el relleno para cumplir su función de capa arable con un espesor de 0.60 m. Seguidamente se empezará a incorporar el material de relleno que se hará en capas adecuadamente distribuidas y compactadas (Método de Rampa Escalonada), empleando materiales de

excavación provenientes de sectores aledaños en sentido oeste- este, de acuerdo a los perfiles y conservando una pendiente aproximada de 15°, hacia el cauce de los vallados.

PARÁGRAFO 2: El desarrollo de la actividad de adecuación de suelos con fines agrícolas en los predio La Esperanza identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-640477 y Cédula Catastral No. 25473000000040308 de aproximadamente 12,63377 ha con un volumen proyectado en banca: 366.379 m3 y un volumen proyectado suelto: 512.931 m3; y del predio La Rinconada identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2011947 y Cédula Catastral No. 25473000000040311 en alrededor de 31,31162 ha con un volumen proyectado en banca: 967.529 m3 y un volumen proyectado suelto: 1´354.541m3 , localizados en la vereda San Francisco del municipio de Mosquera, deberán estar sujeto a la documentación técnica aportada mediante radicados CAR Nos. 10231000176 del 31 de enero de 2023, 10231000292 el 15 de febrero de 2023, y 20231048115 del 24 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2: Para la ejecución de las actividades objeto de la presente aprobación se otorga un término de SESENTA (60) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3: Al realizar la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas en beneficio de los predios denominados La Esperanza y La Rinconada, localizados en la vereda San Francisco del municipio de Mosquera, aprobada en el artículo 1 del presente acto administrativo, los beneficiarios, quedaran sujetos a las siguientes obligaciones y prohibiciones:

OBLIGACIONES

1. El uso del suelo final de los predios debe ser el mismo que establece el PBOT del municipio de Mosquera, el cual contempla un uso de Suelo Rural.
2. El proyecto contempla la adecuación de áreas del predio La Esperanza identificado de aproximadamente 12,63377 ha con un volumen proyectado en banca: 366.379 m3 y un volumen proyectado suelto: 512.931 m3; y del predio La Rinconada en alrededor de 31,31162 ha con un volumen proyectado en banca: 967.529 m3 y un volumen proyectado suelto: 1´354.541m3, el cual no podrá superar la altura máxima de 2.0 metros. El volumen de material a disponer se estima en 2’322.070 metros cúbicos (m^3) aproximadamente.
3. El material para disponer debe estar compuesto por material de excavación, arenas, limos, arcillas y tierra negra, no obstante, siempre

hay que limpiar, clasificar y retirar los materiales no aptos para las actividades de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas.

4. El material para disponer debe ser compactado por capas promedio de 0.60 metros, la cual no podrá superar la altura máxima de 2.0 metros.
5. La disposición de material debe realizarse en forma sectorizada y organizada por las variaciones topográficas que presenta el predio, de tal forma que a medida que las celdas van quedando adecuadas y restauradas, iniciando las actividades de producción agropecuaria.
6. Se deben tener en cuenta en todo momento del desarrollo del proyecto agrícola, las medidas de carácter ambiental estipuladas en el documento técnico de la Corporación, el cual será parte integral de la viabilidad otorgada.
7. En caso de pretender usar, aprovechar o afectar algún recurso natural renovable, previo a su intervención se deberá solicitar el respectivo permiso en cumplimiento de normatividad ambiental.
8. Implementar barreras vivas de protección con especies nativas a una distancia de tres (3) metros, de manera que se garantice la conservación de los cuerpos de agua, Brazo A y Brazo San Francisco del Sistema Hidráulico de Manejo Ambiental y Control de Inundaciones de La Ramada y zanjas o canales perimetrales e internos, de tal forma que se asegure un adecuado drenaje sin afectar los predios colindantes ni las vías públicas aledañas a los predios.
9. Los beneficiarios de la presente autorización deberán Implementar en el desarrollo de las actividades, medidas tales como:

    9.1 El área de trabajo debe estar aislada con polisombra, cumpliendo con los requisitos de seguridad y aislamiento

    9.2 Instalar una valla en un lugar visible de los predios denominados "*Lote La Esperanza y La Rinconada*", jurisdicción del municipio de Mosquera, departamento de Cundinamarca, que indique claramente el nombre del proyecto, número y fecha de la resolución expedida por la CAR que aprobó el proyecto, los horarios de trabajo, las tarifas de descarga, materiales excluidos y uso posterior del predio, esta valla no puede contener ninguna insignia, ni logotipo, ni imágenes propias de la CAR.

    9.3 Adecuar tanto la vía de acceso como las internas, garantizando su mantenimiento y humectación en épocas secas, con el fin de evitar la generación de material particulado.

    9.4 Ubicar a la entrada del predio, en dicha caseta se controla el material que ingresa y se indica el sitio de disposición final

    9.5 Contar con baterías sanitarias o baños portátiles para el personal de administración y los trabajadores cerca al área de intervención

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

10. Los trabajadores deben estar afiliados al sistema de salud, pensión y ARL, de acuerdo con las normas vigentes y contar con los elementos de protección personal EPP
11. Destinar un espacio suficiente para abastecimiento de combustibles y mantenimiento de maquinaria, contando con las medidas necesarias para evitar la posible contaminación del suelo y las aguas por los combustibles, aceites y grasas
12. Implementar un sistema de lavado de llantas a la salida de la nivelación con el fin de evitar el transporte de residuos a las vías externas y contaminación del espacio público
13. Destinar un área para la clasificación y acopio de los materiales sobrantes con su respectiva señalización, los cuales se deberán disponer en sitios aprobados por la autoridad ambiental, anexando el permiso respectivo de estos lugares.
14. Las áreas de trabajo deben estar debidamente señalizadas, lo cual permitirá un tránsito controlado de los vehículos y se facilite su identificación
15. Tener a disposición de la comisión que realice las inspecciones de seguimiento y control, maquinaria tipo retroexcavadora para realizar apiques y verificar la calidad de los materiales dispuestos en los predios
16. Presentar a la Corporación cada seis (6) meses, con destino al expediente un archivo digital de sobrevuelo de vehículo aéreo no tripulado (DRON) con curvas de nivel a una escala 1:2000 o mayor detalle, que permita verificar con claridad la cantidad de material retirado y dispuesto en el área a adecuar y restaurar, acompañado de un (1) informe semestral, con el registro de los avances del proyecto
17. Entregar un (1) informe final una vez concluya la ejecución del proyecto, en el cual se evidencie el estado final del predio cumpliendo las obligaciones y recomendaciones, así como lo determinado por el P.B.O.T. del municipio de Mosquera

PROHIBICIONES:

1. Realizar la disposición con mayor cantidad de la autorizada.
2. Realizar la disposición de material de basuras, escombros, residuos peligrosos, concretos y agregados sueltos de construcción y de demolición, en el desarrollo del proyecto.
3. Realizar la disposición de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, residuos peligrosos, residuos ordinarios, lodos y otro tipo de residuos que sean susceptibles de generar afectación al recurso suelo
4. Obstaculizar o impedir la vigilancia o inspección a los funcionarios competentes de la Corporación o negarse a suministrar información que se requiera

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

ARTÍCULO 4: Advertir a los beneficiarios de la presente Aprobación que debido a las observaciones del numeral V. Evaluación documentación técnica y los ajustes solicitados en el numeral VI. Concepto técnico del Informe Técnico DRSO No. 10235001236 del 20 junio de 2023, por motivos como el cambio en el cronograma de actividades y acciones que se deben materializar durante la ejecución de la obra, con el primer informe de avance del proyecto deberán radicar los documentos técnicos actualizados a las condiciones de trabajo, con la finalidad de complementar aquellos términos de referencia para la elaboración de estudio técnico ambiental para la aprobación de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas**,** a los cuales se les dio cumplimiento parcial según la tabla de evaluación documental que forma parte del Memorando DRSO No. 10233002195 del 11 de octubre de 2023, que reposa a folio 113 del expediente.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior durante la ejecución del proyecto deberán reportar los progresos, en los respectivos Informes de Avances semestrales de cada uno de los términos de referencia para la elaboración de estudio técnico ambiental para la aprobación de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas.

ARTICULO 5: La autorización para adelantar el proyecto de adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas, otorgada en el presente acto administrativo **NO** se constituye de manera alguna en otro tipo de autorización de carácter urbanístico; y en caso de que se requiera a futuro adelantar otro tipo de actividad que se permitan por el P.B.O.T municipal, la beneficiaria deberá adelantar los trámites correspondientes ante las entidades responsables.

La autorización otorgada a la actividad realizada es **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para afines agrícolas de conformidad con el P.B.O.T.

ARTICULO 6: Advertir a los señores Beatriz Elena Vargas Vanegas, Clara Isabel Vargas Vanegas, Margarita María Vargas Vanegas, Mario José Vargas Vanegas y a la empresa Inversiones Normandía S.A.S., a través de su representante legal, así como, al señor Felix Enrique Acosta González, en calidad de ejecutor y/u operador del citado proyecto que si en desarrollo de su actividad pretenden hacer uso o aprovechamiento de algún recurso natural, deberán obtener previamente la respectiva autorización, concesión o permiso, so pena de hacerse acreedores a la imposición de las medidas preventivas y sanciones contempladas en la Ley 1333 de 2009, o la norma que la adicione, derogue, modifique o sustituya.

ARTICULO 7: Los titulares del proyecto aprobado mediante el artículo 1 del presente acto administrativo deberá consultar para su ejecución, la Política para el sector Agropecuario, Pesquero y Desarrollo Rural, formulado por Ministerio de

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá informar a esa entidad cada seis meses, sobre el registro del avance del proyecto con el fin de verificar la consonancia de este proyecto con la política aludida.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo anterior las constancias de la información suministrada y radicada en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberán ser enviadas a la Dirección Regional Sabana Occidente y con la misma periodicidad de la aludida en el presente artículo.

ARTÍCULO 8: Esta Corporación se reserva la facultad de suspender o revocar la presente aprobación del proyecto de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, cuando quiera que los beneficiarios incumplan las condiciones y exigencias establecidas en el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO 9: La Corporación en ejercicio de su función de control y seguimiento verificará lo dispuesto en el presente acto administrativo, y en caso de incumplimiento podrá imponer las medidas preventivas y sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO 10: La Corporación realizará por intermedio de la Regional Sabana Occidente como mínimo dos (2) visitas de seguimiento en el año, durante la duración del proyecto autorizado y emitirá los informes técnicos correspondientes los cuales serán analizados jurídicamente por esta autoridad ambiental.

ARTÍCULO 11: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo, a los señores Beatriz Elena Vargas Vanegas, Clara Isabel Vargas Vanegas, Margarita María Vargas Vanegas, Mario José Vargas Vanegas, y Félix Enrique Acosta González o a sus apoderados debidamente constituidos, así como, a la empresa INVERSIONES NORMANDIA S.A.S., a través de su representante legal, o su apoderado legalmente constituido, en los términos los artículo 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011, dejando las constancias respectivas en el expediente.

ARTÍCULO 12: Comunicar la presente resolución a la Alcaldía Municipal de Mosquera, Cundinamarca, como representante legal del mismo.

ARTÍCULO 13: Publicar en el boletín oficial de la Corporación el presente Acto Administrativo.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

ARTÍCULO 14: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la notificación con la plena observancia de lo dispuesto en los artículos 74 y ss la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SANABRIA MARTINEZ
Director General - DGEN

Proyectó: Liliana Andrea Rodriguez Mesa / DRSO
Revisó: Jackeline Mahecha Galindo / DRSO
Carlos Eduardo Rodriguez Suarez / DRSO
Gloria Elena Medina Huertas / DJUR
Laura Maria Duque Romero / DJUR
Expediente: 97994

CEMEX	ANEXO IV - CONSTANCIA DE GESTIÓN
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN SDA NO. 1280 DE 2017, MEDIANTE RESOLUCIÓN ANLA NO. 1506 -2006 Y 1480-2014.	APROBADO MEDIANTE PINES 8418-1778

NTR –

1. DATOS DEL GENERADOR

PIN-GEN	14652
Nombre del proyecto (obra)	LAS BRISAS -BARBARA FORERO -IED PRIMERA INFANCIA
Nombre o razón social	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
Documento de identificación o NIT	8999990619 112
Representante Legal	NO REGISTRA
Dirección domicilio	NO REGISTRA
Teléfono	3158990499
Correo electrónico	dg.ambiental10@gmail.com
Dirección de generación de RCD	CL 5 B SUR No. 5 - 8

2. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RCD

Transportador:	Razón social	CORTES CAÑON PEDRO ALEJANDRO	No. de Identificación	79468485

Vehículos asociados:	Tipo	Placa	No. PIN TRANS
	Volqueta sencilla y/o doble, tractomula (entre otros)	SOB308	919
		SVB592	13405
		AEA944	918
		THX120	2476
		SPX064	3203
		SPX322	3213
		TDL310	2220

No. Constancias de Gestión Provisional recibidas al transportador	18

3. GESTIÓN INTEGRAL RCD (ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL)						
Gestor	Punto Limpio		Sitio de disposición final	X	Recuperador Especifico	
	Receptor		Planta de tratamiento y aprovechamiento		Otro (¿Cuál?)	

PIN del gestor	8418-1778	Datos del Gestor	
NTR		Nombre o Razón Social	CEMEX COLOMBIA S.A.
Fecha de recepción RCD	07 - 2026	Identificación o NIT	860.002.523-1
		Representante Legal	CARLOS ANDRÉS BONILLA SABOGAL
		Dirección	Av. Boyacá No. 72 - 04 sur
		Municipio	Bogotá, D.C. Colombia
		Teléfono de contacto	3112209197

01 RCD susceptibles de aprovechamiento			
01 01 Excavación		Ton	m3
01 01 01	Coberturas vegetales		
01 01 02	Tierras limpias de excavación		
01 01 03	Limos		
01 01 04	Materiales petreos de excavación		
01 01 05	Otros residuos de excavación	395.55	270

01 02 Productos de cimentación y pilotaje		Ton	m3
01 02 01	Arcillas		
01 02 02	Bentonitas		
01 02 03	Otros residuos de cimentación y pilotaje		

01 03 Petreos		Ton	m3
01 03 01	Concretos		
01 03 02	Gravas		
01 03 03	Cantos		
01 03 04	Ladrillos		
01 03 05	Arenas		
01 03 06	Morteros		
01 03 07	Materiales cerámicos		
01 03 08	Residuos de material asfáltico		
01 03 09	Bases y sub bases granulares		
01 03 10	Otros residuos pétreos		

Nombre del encargado obra (Director de obra, representante legal, residente técnico ambiental, o quien haga sus veces)			
CC		Firma	

Nombre del representante legal gestor	SALOME ESTEPHANIA FIQUE ESPITIA		 SALOME ESTEPHANIA FIQUE ESPITIA COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL CENTRO DE CIRCULARIDAD CEMEX COLOMBIA S.A.
CC	860.002.523-1	Firma	

Consecutivo para la verificación del certificado: BOwEjmsU-45730, generado en: 2026-08-20

La presente certificación tendrá una fecha máxima de verificación de 30 días calendario a partir de su recepción, para solicitud de ajustes y cambios de la misma por parte de CEMEX COLOMBIA S.A.

© 2024, CEMEX COLOMBIA S.A. Todos los derechos reservados

Bogotá, 18 de agosto de 2026

CERT-1474-2026

Sitio de disposición de material de escombros y estériles las manas (residuos de construcción y demolición) PIN 8418 - SDA secretaria distrital del medio ambiente autorizados mediante resolución número 1480 de 2014 ANLA, dando cumplimiento a la Resolución 1257 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, escombrera Las Manas.

CERTIFICA QUE:

DATOS EL GESTOR	
Nombre o razón social	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Número de identificación	NIT: 900.459.311-1
Representante Legal	HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Teléfono	+57 (601) 7023060
Correo electrónico	comercial@maquiamarillas.com
Dirección	AV BOYACÁ 71 SUR # 12 - 20
Municipio o Distrito	BOGOTÁ D.C.
Gestor	DISPOSICION FINAL
DATOS BASICOS DEL GENERADOR	
Pin de la obra	14652
Nombre de la obra	CPI LAS BRISAS
Nombre o razón social	CIVILEZA S.A.S.
Documento de identificación o NIT	830141725
Representante Legal	ARAMBURO SEVERINO ALEJANDRO
Dirección domicilio	Ak 45 97 50 Of 1004
Teléfono	6014430860
Correo electrónico	felasbrisas.cvz@gmail.com
CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS DEL GENERADOR POR TIPO	

TIPO DE RESIDUO	***CANTIDAD M3***	***CANTIDAD TON***
1. Residuos de Construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento	*0,00*	*0,00*
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	*1.800,00*	*2.308,88*
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás	*0,00*	*0,00*
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillo y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos, concretos hidráulicos, entre otros	*0,00*	*0,00*
1.4 No petreos: Vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos, tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrilico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, maderay compuestos de madera, cartón-yeso (drywall) entre otros	*0,00*	*0,00*
Totales:	***1.800,00***	***2.308,88***

Fecha de Recepción RCD el día 03 de julio de 2026 hasta el día 31 de julio de 2026

Verifique la autenticidad de este certificado escaneando el código Qr ubicado en la esquina superior derecha

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.

Aprobó: ANDREA ALVAREZ GARZON

Bogotá/ Cra 17 # 142-25
Tel 702-3060
Cel: 321-469-0709
gerencia@maquiamarillas.com
www.maquiamarillas.com

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	**ANEXO V. INFORME DE APROVECHAMIENTO IN SITU**

Mes del Aprovechamiento: 01 al 31 de julio del 2026	
Nombre del Proyecto:	CPI LAS BRISAS
PIN-GEN:	14652

1. Registro fotográfico del "antes" del sitio que va a ser utilizado para la reutilización, con referencia de la zona:

Descripción: NA

2. Esquema del área a usar para la reutilización de los RCDs (Especifique las dimensiones del área para reutilizar)

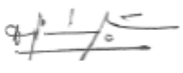
NA

3. Tipo de material a emplear en la reutilización:

NA

4. Descripción del proceso a realizar: Definir el origen del residuo y el coeficiente de compactación del material.

NA

ANEXO V. INFORME DE APROVECHAMIENTO IN SITU
5. Registro fotográfico durante la reutilización:
6. Descripción: NA
6. Registro fotográfico de la finalización del proceso de reutilización:
Información de la Reutilización
7. Cantidad de material proveniente de Plantas de Tratamiento y/o Aprovechamiento: NA (Ton)
7.1. PIN TRAT/APROV (planta de tratamiento y/o aprovechamiento móvil): NA
8. Volumen total reutilizado: NA m3
9. Duración del proceso: NA
10. Área final recuperada: NA
11. Valor del % de la reutilización, respecto al total del material utilizado para la construcción de la obra: NA
12 . Comentarios, Conclusiones y/o Justificación de la no reutilización: Durante el periodo no se reporta aprovechamiento in situ, debido a que los residuos generados fueron llevados a sitio de disposición final, dadas las características técnicas del mismo no fue posible incorporarlo dentro de las actividades constructivas de obra.

Firma del director de obra: OSCAR GÓMEZ

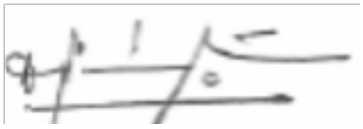
CIVILEZA INGENIEROS CIVILES	CERTIFICADO	CERT_01
		VERSION: 2
		FECHA: JULIO

CIVILEZA SAS

CERTIFICA QUE:

CIVILEZA SAS, identificado con NIT 830.141.725-7, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 139-2026, cuyo objeto es “EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PRIMERA INFANCIA LAS BRISAS, UBICADA EN LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.":”, certifica que durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026 no se generaron residuos en obra, debido a que todos los residuos generados fueron llevados a sitio de disposición final, dado que las condiciones del material no permitieron que fuera incorporado a las actividades constructivas del proyecto.

El presente certificado se expide a los 20 días del mes de agosto del 2026 en la ciudad de Bogotá.



INGENIERO OSCAR GÓMEZ

DIRECTOR DE OBRA

CIVILEZA SAS

Granulados Reciclados de Colombia Greco	**CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN RCD GRECO S.A.S**	**Código:** FO-CM-005 **Versión:** 0 **Fecha:** 25/07/2025

Consecutivo para la verificación del certificado: PBT VD A001934-0220-2026-CV616

Generado el: 2026-08-25

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S
NIT. 900767473-7

PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD

MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CAR NRO. 9162109219 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016 Y LA SECRETARÍA AGROPECUARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO (SAMADE) DEL MUNICIPIO DE COTA RI NRO. C015712 DEL 12 DE JUNIO DE 2017
MEDIANTE EL INFORME TECNICO 01939 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE EXPEDIDO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 Y CON PIN AMBIENTAL 19309

CERTIFICA QUE:

La firma CIVILEZA SAS identificada con NIT 830141725 quién actúa como transportador, realizó la disposición de material RCD del tercero CIVILEZA SAS identificada con el Nit 830141725 quien actúa como Generador, en el período de tiempo comprendido entre 2026-07-01 al 2026-07-31 para la obra CPI LAS BRISAS, cuyo objeto es: EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PRIMERA INFANCIA LAS BRISAS, UBICADA EN LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.". con pin de obra 14652, en la planta de tratamiento y aprovechamiento de Greco SAS quien aplicando la Resolución 1257 del 23 de noviembre de 2021 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el Decreto 646 del 22 de diciembre de 2025 de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, realiza la reutilización, tratamiento y reciclaje de RCD, para transformarlos en materia prima o insumos fundamentales en la producción de nuevos materiales de construcción y así reincorporarlos al ciclo económico. De acuerdo con la siguiente relación

Cantidades a certificar:

Material/RCD (*)	**Cant. Viajes**	**Volumen (m3)**	**Peso (Tn)**
Concreto	5	75	96
Totales	5	75	96
Observaciones:			

El presente certificado se expide a solicitud del interesado el 2026-08-25, Cota Cundinamarca

En constancia se firma



JAVIER CASTILLO GONZALEZ

Director Comercial

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS

Cel. 3046383774

E-Mail:dircomercial@recicladosgreco.com

La presente certificación tendrá 30 días calendario a partir de la fecha de expedición para solicitud de cambios

*"Este documento hace parte del sistema de gestión de calidad de Granulados Reciclados de Colombia - GRECO S.A.S, la versión impresa de este documento, es considerada una **COPIA NO CONTROLADA**"*

Granulados Reciclados de Colombia Greco	**CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN RCD GRECO S.A.S**	**Código:** FO-CM-005 **Versión:** 0 **Fecha:** 25/07/2025

Anexo IV CONSTANCIA DE GESTIÓN – Decreto 646 de 2025

(Aplicable solo para gestores de puntos limpios, plantas de tratamiento y/o aprovechamiento, recuperadores específicos y sitios de disposición final)

1. DATOS DEL GENERADOR	
	PBT VD A001934-0220-2026-CV616
PIN - GEN	14652
Nombre del proyecto (obra)	CPI LAS BRISAS
Nombre o razón social	CIVILEZA SAS
Identificación o NIT	830141725
Representante Legal	ALEJANDRO ARAMBURO SEVERINO
Dirección domicilio	danielaga1991@gmail.com
Teléfono	3158990499
Correo electrónico	cvz.lasbrisas.ambiental@gmail.com
Dirección de generación de RCD	Calle 5B sur No 5-08
Localidad de la obra	San Cristóbal

2. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RCD

Transportador	Razón Social	No de Identificación	Vehículos autorizados	Tipo	No. Constancias de Gestión Provisional recibidas al transportador	No. PIN TRANS
JEISON MOLINA	11202185	11202185	SOB308	Doble	1	919
JOSE GUILLERMO CRUZ	4221618	4221618	AEA944	Doble	3	NA
YEISSON GUZMAN	1003474871	1003474871	SVB592	Doble	1	13405

3. GESTIÓN INTEGRAL RCD (ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL)

Gestor (Marque con una X al gestor a quien entrega los RCD)	Punto Limpio		Sitio de disposición fina		Recuperador Especifico	
	Receptor		Planta de tratamiento y/o aprovechamiento	x	Otro ¿Cuál?	

PIN del gestor	26491 y 19309

Datos del Gestor

NTR	PBT VD A001934-0220-2026-CV616
Fecha de recepción RCD	01 de julio al 31 de julio de 2026

Nombre o Razón Social	GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S
Identificación o NIT	900.767.473-7

*"Este documento hace parte del sistema de gestión de calidad de Granulados Reciclados de Colombia - GRECO S.A.S, la versión impresa de este documento, es considerada una **COPIA NO CONTROLADA**"*

Granulados Reciclados de Colombia Greco	**CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN RCD GRECO S.A.S**	**Código:** FO-CM-005 **Versión:** 0 **Fecha:** 25/07/2025

Representante Legal	JAVIER ALEXANDER CASTILLO GONZALEZ
Dirección	Autopista Medellín km 1.5 Puente de Guadua, Costado Sur
Municipio	Cota (Cundinamarca)
Teléfono	3046383774

01 RDC susceptibles de aprovechamiento		
01 01 Excavación		**Ton**
01 01 01	Coberturas vegetales	
01 01 02	Tierras limpias de excavación	
01 01 03	Limos	
01 01 04	Materiales petreos de excavación	
01 01 05	Otros residuos de excavación	

01 02 Productos de cimentación y pilotaje		**Ton**
01 02 01	Arcillas	
01 02 02	Bentonitas	
01 02 03	Otros residuos de cimentación y pilotaje	

01 04 No pétreos M		**Ton**
01 04 01	Madera	
01 04 02	Plásticos	
01 04 03	Vidrio	

01 03 Pétreos		**Ton**
01 03 01	Concretos	96 ton
01 03 02	Gravas	
01 03 03	Cantos	
01 03 04	Ladrillos	
01 03 05	Arenas	
01 03 06	Morteros	
01 03 07	Materiales cerámicos	
01 03 08	Residuos de material asfáltico	
01 03 09	Bases y sub bases granulares	
01 03 10	Otros residuos pétreos	

01 05 Metales		**Ton**
01 05 01	Acero y hierro	
01 05 02	Zinc	
01 05 03	Cobre	

01 04 04	Papel y cartón	
01 04 05	Gomas y cauchos	
01 04 06	Cartón yeso (Drywall)	

01 05 04	Aluminio	
01 05 05	Otros metales	

*"Este documento hace parte del sistema de gestión de calidad de Granulados Reciclados de Colombia - GRECO S.A.S, la versión impresa de este documento, es considerada una **COPIA NO CONTROLADA**"*

Granulados Reciclados de Colombia Greco	**CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN RCD GRECO S.A.S**	**Código:** FO-CM-005 **Versión:** 0 **Fecha:** 25/07/2025

01 04 07	Acrílico	
01 04 08	Mezclas bituminosas y alquitrán	
01 04 09	Materiales a base de fibrocemento	
01 04 10	Otros residuos no pétreos	

02 RCD – No susceptibles de aprovechamiento		**Ton**
02 01	Los que por su estado no pueden ser aprovechados	
02 02	Los que tengan características de peligrosidad y/o sean de manejo diferenciado.	
02 02	Los que tengan características de peligrosidad	
02 02 01	Residuos con contenido de asbesto o amiantos y productos que lo contengan	
02 02 02	Otros residuos con características de peligrosidad	

FIRMAS					
Nombre del encargado de obra		**CC**		**Firma**	
Nombre del representante legal gestor	JAVIER ALEXANDER CASTILLO GONZALEZ	**CC**	900.767.473-7	**Firma**	

"Este documento hace parte del sistema de gestión de calidad de Granulados Reciclados de Colombia - GRECO S.A.S, la versión impresa de este documento, es considerada una ***COPIA NO CONTROLADA****"*

ANEXO 8. PLANILLA DE CAPACITACIÓN

CIVILEZA INGENIEROS CIVILES	REGISTRO DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN	CÓDIGO: GI-F-003 VERSIÓN: 4 FECHA: MARZO 2026

CAPACITADOR: Daniela Galindo

LUGAR: Obra

TEMA VISTO

FECHA: 10/08/26.

Uso eficiente y ahorro del agua / Orden y aseo en obra

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA O DEPENDENCIA	TIPO VINCULACIÓN		FIRMA
				DIR	CONT	
1	Victor Palacios	OF				
2	[illegible]	OF				
3	Luis Ortiz	OF				
4	FRANK GOMEZ	ENCARGADO				
5	Edgar Poveda	OF.				
6	JOSE Perez	OFIC				
7	Hugo Jose Amaya	Oficial				
8	Victor Acuña	OF				
9	Edwin Buitrago	Ofic				
10	Aldo Cabrera	Ayudante				

ANEXO 9. SOPORTES MANTENIMIENTO USP AGOSTO 2026

A.S.P. SERVICIOS
SANITARIOS PORTATILES S.A.S

Nit: 901.719.644-9

Alquiler y Venta
de Baños Móviles
Limpieza de Pozos Sépticos

CONTROL DE ASEO
No. 9426

FECHA 28/07/26

Calle 22 J No. 114 A - 46 • Tels. (601) 384 5141 - Cel. 311 864 5240
E-mail: Comercialaspservicios@gmail.com• Bogotá - Colombia

NOMBRE DE LA OBRA: Sicol San Cristobal

No. Mante.	DESCRIPCIÓN	HORA
2	1 Uso de Baño	
4	Rollo de papel	

Graficas CENTAURO Nit: 79.434.664-0 • Cel: 313 483 6989

NOMBRE DEL OPERARIO

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

A.S.P. SERVICIOS
SANITARIOS PORTATILES S.A.S

Nit: 901.719.644-9

Alquiler y Venta
de Baños Móviles
Limpieza de Pozos Sépticos

CONTROL DE ASEO
No. 9255

FECHA 31/07/26

Calle 22 J No. 114 A - 46 • Tels. (601) 384 5141 - Cel. 311 864 5240
E-mail: Comercialaspservicios@gmail.com• Bogotá - Colombia

NOMBRE DE LA OBRA: Sicol San Cristobal

No. Mante.	DESCRIPCIÓN	HORA
2	1 Uso de Baño	
4	Rollos de papel	

Graficas CENTAURO Nit: 79.434.664-0 • Cel: 313 483 6989

NOMBRE DEL OPERARIO

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

A.S.P. SERVICIOS
SANITARIOS PORTATILES S.A.S

Nit: 901.719.644-9

Alquiler y Venta
de Baños Móviles
Limpieza de Pozos Sépticos

CONTROL DE ASEO
No. 9287

FECHA
04 08 26

Calle 22 J No. 114 A - 46 • Tels. (601) 384 5141 - Cel. 311 864 5240
E-mail: Comercialaspservicios@gmail.com• Bogotá - Colombia

NOMBRE DE LA OBRA: Sicol San Cristobal

No. Mante.	DESCRIPCIÓN	HORA
2	Aseo de Baño	
4	Rollos de papel	

Graficas CENTAURO Nit: 79.434.664-0 * Cel: 313 483 6989

NOMBRE DEL OPERARIO

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

A.S.P. SERVICIOS
SANITARIOS PORTATILES S.A.S

Nit: 901.719.644-9

Alquiler y Venta
de Baños Móviles
Limpieza de Pozos Sépticos

CONTROL DE ASEO
No. 9174

FECHA
1 08 26

Calle 22 J No. 114 A - 46 • Tels. (601) 384 5141 - Cel. 311 864 5240
E-mail: Comercialaspservicios@gmail.com• Bogotá - Colombia

NOMBRE DE LA OBRA: Sicol San Cristobal

No. Mante.	DESCRIPCIÓN	HORA
2	Aseo de Baño	
4	Rollos de papel	

Graficas CENTAURO Nit: 79.434.664-0 * Cel: 313 483 6989

NOMBRE DEL OPERARIO

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

A.S.P. SERVICIOS
SANITARIOS PORTATILES S.A.S

Nit: 901.719.644-9

Alquiler y Venta
de Baños Móviles
Limpieza de Pozos Sépticos

Calle 22 J No. 114 A - 46 • Tels. (601) 384 5141 - Cel. 311 864 5240
E-mail: Comercialaspservicios@gmail.com• Bogotá - Colombia

CONTROL DE ASEO
No. 9199

FECHA 14/08/26

NOMBRE DE LA OBRA: Sucol San Cristobal

No. Mante.	DESCRIPCIÓN	HORA
2	Aseo de Baño	
4	Rollos de papel	

NOMBRE DEL OPERARIO

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

A.S.P. SERVICIOS
SANITARIOS PORTATILES S.A.S
Graficas CENTAURO Nit: 79.434.664-0 • Cel: 313 483 6989

A.S.P. SERVICIOS
SANITARIOS PORTATILES S.A.S

Nit: 901.719.644-9

Alquiler y Venta
de Baños Móviles
Limpieza de Pozos Sépticos

Calle 22 J No. 114 A - 46 • Tels. (601) 384 5141 - Cel. 311 864 5240
E-mail: Comercialaspservicios@gmail.com• Bogotá - Colombia

CONTROL DE ASEO
No. 9466

FECHA 19/08/26

NOMBRE DE LA OBRA: Sucol San cristobal

No. Mante.	DESCRIPCIÓN	HORA
2	Aseo de Baño	
4	Rollo de papel	

NOMBRE DEL OPERARIO

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

A.S.P. SERVICIOS
SANITARIOS PORTATILES S.A.S
Graficas CENTAURO Nit: 79.434.664-0 • Cel: 313 483 6989

ANEXO 10. CERTIFICADO AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS JULIO 2026

A.S.P. SERVICIOS
SANITARIOS PORTATILES S.A.S

Bogotá, 5/08/2026

Señores:
SICOL SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S.
901.827.529-2

CERTIFICACIÓN

La empresa **A.S.P SERVICIOS SANITARIOS PORTATILES SAS** con **Nit: 901.719.644-9** certifica que la empresa **SICOL SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S.** con **Nit:** 901.827.529-2 solicito el servicio de alquiler de (2) baños móviles para la obra **LAS BRISAS (SAN CRISTOBAL)** con una frecuencia de aseo de dos veces por semana, con una cantidad aproximada de 60 litros semanales, 200 litros mensuales en el periodo del mes de JULIO 2026. Los residuos generados son manipulados bajo estrictas normas de manejo, acordes con el tipo de material y son trasladados a la planta de tratamiento **TODO AMBIENTAL SAS E.S.P**. Certificada por las entidades competentes para la disposición de residuos el cual realiza el proceso final de disposición de residuos.

Cualquier aclaración y /o ampliación en particular, gustosamente los atenderemos.

Cordialmente,

A.S.P. SERVICIOS
SANITARIOS PORTATILES S.A.S
Nelson Rojas Chaparro
NIT. 901719644-9

311 541 7783 - 311 864 5240
Calle 22 No. 111 - 20
comercialaspservicios@gmail.com
soportescontablesaspservicios@gmail.com
facturacionaspservicios@gmail.com

TODO AMBIENTAL SAS ESP

NIT 901.221.797-8

TODO AMBIENTAL SAS ESP., ES UNA EMPRESA COLOMBIANA LEGALMENTE ESTABLECIDA, CON REGISTRO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ; CUMPLE EL REGIMEN TRIBUTARIO EN ATENCION A LAS NORMAS PARA TAL FIN. RINDE SUS INFORMES ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y DA ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, EN ESPECIAL A LOS VALORES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA VERTER A LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCION No. 631 DE 2015. SUS PROCESOS ESTÁN ACORDES CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, CON CLARAS ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO Y REVALORIZACION DE RESIDUOS, **CERTIFICA:**

No CERTIFICACION:	**CSCT-6182A-26TD**
FECHA DE EXPEDICION:	**Agosto 4-2026**
GENERADOR:	**A.S.P SERVICIOS SANITARIOS PORTATILES S.A.S**
NIT:	**901719644-9**
DIRECCION:	**CALLE 22 J 114 A 46**
CANTIDAD KG	**6000**
TRANSPORTADOR:	**A.S.P SERVICIOS SANITARIOS PORTATILES S.A.S**
VEHICULO:	**SRE 486**
FECHA DE RECEPCION EN PLANTA:	**Pdo Julio de 2026**
TIPO DE AGUA:	**AGUA RESIDUAL DOMESTICA**
ORIGEN:	**BAÑOS PORTATILES**

LA MATRIZ FUE RECIBIDA PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO, TRANSFORMACION Y POSTERIOR APROVECHAMIENTO Y/O LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.2.3.2.3, 2.2.6.1.2.1 Y 2.2.3.4.5.20 DEL DECRETO ÚNICO AMBIENTAL 1076 DE 2015, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

EL Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución 631 de 2015, por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público. Esta Resolución fue modificada por la Resolución 2659 de 2015 en atención a la Ley 99 de 1993 y el articulo 28 del Decreto No. 3930 de 2010 modificado por el articulo 1° del Decreto número 4728 de 2010, y Considerando que el articulo 49 de la Constitución Política establece que el saneamiento ambiental es un servicio público a cargo del Estado. Que los articulos 79 y 80 de la Constitución Política establecen como obligación del Estado, proteger la diversidad e integridad del ambiente; fomentar la educación ambiental; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental; imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Que el artículo 5° de la Ley 99 de 1993 establece que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene entre sus funciones, regular las condiciones generales para el saneamiento del medio ambiente y dictar regulaciones de carácter general tendientes a controlar y reducir la contaminación hídrica en todo el territorio nacional (numerales 2 y 11). Que en ese orden de ideas, la autoridad ambiental en Bogotá D.C., es la Secretaria Distrital de Ambiente, la cual monitorea las actuaciones de carácter industrial en materia de vertimientos a través de la revisión de los resultados de la caracterizaciones realizadas por laboratorios acreditados ante el IDEAM y reportados igualmente a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.

"Este Certificado tiene validez únicamente para el Titular del Servicio, por lo que es intransferible y no será válida ningún tipo de copia".

"La información presentada en este documento procede de la empresa TODOAMBIENTAL SAS ESP . Es un documento confidencial e intransferible. Está prohibida su retención, comercialización y/o grabación. La falsedad en documento privado es una conducta delictiva tipificada en el Código Penal Colombiano (Art. 289), por lo anterior verifique la autenticidad de este documento comunicándose con la empresa TODOAMBIENTAL SAS ESP."

NIT 901.221.797-8
FRANCYS LARIOS JUSSEF
DIRECTOR COMERCIAL
Ley 1124 de 2007
Resolución 1229 de 2008
Resolución 1310 de 2009

ANEXO 11. DOCUMENTOS DE VOLQUETAS

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2026	8	19

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2026	8	20
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2027	8	19

ASEGURADORA

seguros mundial®

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
98059510 - 617534465	SVB592	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	10800	2007

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	INTERNATIONAL	PLATON

LÍNEA VEHÍCULO
7600

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
35177795	3HTWYAHT97N478798	NA	16,57

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JAIRO CORTES CAÑON	3108719948	CC	79391783	CAQUEZA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80001522	98059510	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
33	$ 1,065,500	$ 554,000	$ 2,400

TOTAL A PAGAR

$ 1,621,900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	

Seguro
Ter-Cero Esencial



El complemento del **SOAT** que cubrirá los daños materiales ocasionados a otros en accidentes de tránsito.

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos
•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data
Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en **www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/**
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022
[3]. Para las demás tarifas no incluídas en el Decreto 2497 de 2022.
[4]. Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social
[5] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.08.27 18:20:53 -05:00

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Seguro lo hacemos *diferente*

Conoce más soluciones
para proteger lo que más te importa

- Seguros de Salud
- Seguros de Autos
- Seguros de Arriendos
- Seguro de Hogar
- Seguro para Mascotas

#935
Desde tu celular

01 8000 111 935
Línea gratuita nacional

@SegurosMundial





www.segurosmundial.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 190682871

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA EXPRESS LTDA

NIT: 900192331

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-104-001

Fecha de expedición: 2026/07/07

Fecha de vencimiento: 2027/07/07

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SOB308

CLASE: VOLQUETA

MARCA: MACK

MODELO: 1995

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 5700

NRO. MOTOR: 5D0077

NRO. CHASIS: 1M2P267C8SM024808

VIN:

LÍNEA: SIN LINEA

COLOR: ROJO

NOMBRE PROPIETARIO: DIEGO A. CORTES C.

FIRMA DEL RESPONSABLE

SEBASTIAN CAMILO ESCOBAR PLAZAS